



ACUERDO

Asunto: 15 - Aprobación del expediente de contratación y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la ejecución del servicio de Diseño e implementación de herramientas digitales para cubrir necesidades específicas de desarrollo de productos turísticos en la isla de Tenerife, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU a través del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

En relación con la necesidad de proceder a la aprobación del expediente de contratación del servicio de referencia, se propone lo siguiente:

ANTECEDENTES

I.- La Conferencia Sectorial de Turismo, en su reunión del día 28 de julio de 2021, ratificó la aprobación de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino, marco del Programa de Sostenibilidad Turística en Destinos. La Estrategia se instrumenta en torno a Programas de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos en los que participan las entidades locales.

Su aprobación permitió el inicio de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 del Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, dirigida a entidades locales, en el contexto de la submedida 2 de la inversión 1 del Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico, componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

II.- Con fecha 23 de diciembre de 2021, se dicta *Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

En dicha resolución se asigna al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la cantidad de 7.445.000,00 € para la financiación de la actuación “Tenerife Reset”, proyecto presentado el 20 de septiembre de 2021 en la categoría de Sol y Playa.

III.- Posteriormente, se dicta Resolución de 11 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022, por el que se modifica el de 21 de diciembre de 2021,



CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 15:54:52 UTC
---	--



por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las *comunidades* autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En la que se elimina del segundo párrafo relativo a los gastos que se consideran no financiables el apartado 1: “*El Impuesto sobre el Valor Añadido o, en su caso, el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) o el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).*”

IV.- Con fecha de 27 de marzo de 2023, se dicta Orden de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio por la que se concede subvención directa al Cabildo de Tenerife con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en destinos (TENERIFE RESET) en la convocatoria extraordinaria de 2021, correspondiente la Inversión 1 del Componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.

En el TENERIFE RESET se incluyen 16 actuaciones a ejecutar tanto por la Dirección Insular de Turismo como por el Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad, entre ellas, la que nos ocupa, por importe de 450.000 euros.

V.- Obra en el expediente documentación técnica que se relaciona a continuación, relativa a la licitación de referencia, la cual ha sido elaborada por Turismo de Tenerife, S.A., entidad integrada en el ámbito público insular, que ha desplegado una estrategia para transformar el sector turístico mediante el proyecto Tenerife Reset, y cuyo objeto social es la promoción, desarrollo y potenciación de las actividades económicas especialmente de la actividad turística, de la isla de Tenerife.

- Pliego de prescripciones técnicas
- Memoria justificativa de la contratación
- Anexo en el que se recogen las cuestiones específicas relativas a la financiación Next Generation EU.

Asimismo, obra en el expediente:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la licitación.

V.- La presente actuación se financia en su totalidad con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, de acuerdo con el detalle siguiente:



Documento

CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 15:54:52 UTC
---	--



Anualidad	Aplicación gasto	Aplicación de ingreso	Importe(euros)
2024	24.0201.4327.22706	4508099	61.500,00
2025	25.0201.4327.22706	4508099	143.500,00

VI.- Completado el expediente de contratación del servicio de referencia, se emite informe – propuesta para la aprobación del mismo sometiéndose el expediente al preceptivo informe de la Asesoría Jurídica de la Corporación Insular, tal como previene la D.A 3ª de la LCSP.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - Objeto del contrato.

El contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría para el diseño e implementación de herramientas digitales para cubrir necesidades específicas de desarrollo de productos turísticos, con el fin de digitalizar recursos de interés turístico y promover el networking y la comercialización de productos turísticos sostenibles y singulares de Tenerife.

Los CPV aplicables al objeto del contrato, son los siguientes:

- 72224000-1 Servicios de consultoría en gestión de proyectos.
- 72590000-7 Servicios profesionales relacionados con la informática.

De conformidad con lo previsto en el art. 99.3 de la LCSP, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su **división en lotes**. No obstante, podrá no dividirse el objeto del contrato en lotes cuando existan motivos válidos para ello, lo cual deberá justificarse adecuadamente en el expediente.

El objeto del contrato se delimita a una prestación única e integradora, reuniendo, al efecto, las características por las que concurren las circunstancias en las que se entiende que existe una unidad funcional, por la que no puede dividirse el contrato en lotes sin que sufra menoscabo o detrimento la consecución del fin público perseguido.

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico.

La prestación se orienta a la consecución de una misma finalidad y, por tanto, debe dar lugar a una sola respuesta contractual a fin de evitar situaciones en las que se



CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



generen problemas de funcionalidad y operatividad en aras a la prestación del servicio.

Los servicios que se contratan van dirigidos a promover la digitalización de las actividades turísticas de la isla, a través de herramientas digitales que facilitarán su comercialización y visibilidad, por lo que es necesario su contratación conjunta.

Por tanto, al amparo de los artículos 99.3 b) y 116.4.g) de la LCSP, **no procede la división** en lotes debido a las dificultades que ocasionaría a la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico la ejecución de este por una pluralidad de contratistas diferentes.

Asimismo, es preciso hacer constar que este Servicio no cuenta con recursos materiales ni humanos necesarios para realizar las labores objeto del contrato, motivo por el cual se hace necesaria la contratación de estos trabajos, de conformidad con lo señalado en el artículo 30.3 de la LCPS.

SEGUNDO. - Régimen Jurídico

La contratación a realizar se tipifica como **contrato administrativo de servicios**, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), quedando sometida la misma a dicha Ley, así como al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolló parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en tanto no se opongan a dicha Ley, y a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Asimismo, serán de aplicación las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El contrato queda sometido, además, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Teniendo en cuenta que la financiación del presente contrato se realiza con cargo a fondos Next Generation EU, además de lo expuesto, resultará de aplicación la normativa que se relaciona en la cláusula 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Asimismo, dado que el valor estimado del contrato supera la cantidad de 100.000,00 €, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la LCPS, cabe interponer **recurso especial en materia de contratación**.



Documento	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



TERCERO. - Necesidad y justificación de la contratación

Con la presente contratación de un servicio de diseño e implementación de herramientas digitales tiene por objetivo cubrir necesidades específicas de desarrollo de productos turísticos en la isla de Tenerife que facilite la consecución de los objetivos y resultados previstos.

En la línea de trabajo marcada por el Gobierno de España, contemplamos la importancia de la digitalización como aspecto fundamental en el desarrollo de las empresas y de nuestra sociedad. Por ello desde el Ministerio de Transformación Digital y de la Función Pública se trabaja en varios aspectos fundamentales que se reflejan en sus planes y en la Estrategia Turística de Tenerife 2017-2020, con una perspectiva que alcanza hasta 2030, ya se plantearon retos a afrontar que, en el contexto actual, son más relevantes y decisivos que nunca. Entre ellos, cabe destacar las siguientes:

- **Eje 04;** Planes Estratégicos Específicos de Desarrollo de Productos, que contemplarán todo el proceso de desarrollo necesario para cada uno de los productos priorizados. En ellos se incluirá una planificación de los trabajos necesarios en los ámbitos de: gestión, normativa, requisitos medioambientales, infraestructuras y equipamientos, servicios de apoyo relacionados, desarrollo de empresas oferentes, formación y empleo, demanda, así como posicionamiento, comunicación y promoción, e investigación e innovación.
- **Eje 06;** Estrategia de innovación y competitividad, en la que se contemplan entre otros, potenciar una mayor involucración social en el turismo y un fomento del espíritu innovador y emprendedor, invertir en la capacitación de las personas en ámbitos de creatividad, innovación y adaptación de modelos de negocio turísticos al presente. Y, por último, **proporcionar herramientas para la mejora del desarrollo de producto y generar actividades turísticas innovadoras y diferenciadas.**

Las entidades públicas deben apoyar la comercialización de recursos únicos en el turismo y conectar a intermediarios turísticos con empresas locales. Esto es crucial porque ayuda a promover la singularidad de un destino y mejora la experiencia de los visitantes.

En definitiva, el objetivo de Turismo de Tenerife, S.A. con esta actuación es facilitar cualquier trámite relacionado con la creación de nuevos productos/servicios turísticos singulares a sus colaboradores; empresas e intermediarios, así como la de ofrecer y facilitar los servicios y conocimientos de la administración en pro de la creación de experiencias de calidad que redunden en el cliente final, y en la calidad del destino.

CUARTO. - Procedimiento

De acuerdo con lo previsto en los artículos 131 y 156 de la LCSP y atendiendo al valor estimado del contrato, el mismo se licitará mediante **procedimiento abierto no**



CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjS6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjS6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



sujeto a regulación armonizada, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, recogidos en el anexo XI.A del PCAP y en el punto 11 de la memoria justificativa, donde se recoge la justificación de cada uno de ellos.

QUINTO. - Plazo de ejecución.

El contrato tiene una vigencia de DOCE (12) MESES, debiendo finalizar, en todo caso, en el plazo establecido en la Orden nº 151/2923 de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio por la que se concede subvención directa al Cabildo Insular de Tenerife, u otra posterior que lo modifique.

SEXTO. - Presupuesto del contrato

El **presupuesto base de licitación** asciende a la cantidad de **205.000,00 euros, IGIC incluido**.

El desglose del presupuesto base de licitación se recoge en el Anexo III.A del PCAP. A estos efectos, debe tenerse en cuenta que el presupuesto global del contrato se desglosa en dos partidas en función del sistema de determinación del precio utilizado para las prestaciones que integran el contrato, acorde a las obligaciones contempladas en el pliego de condiciones técnicas. De esta forma, se distingue el importe correspondiente a la prestación principal (que comprende las actividades descritas en los apartados 1, 2, 3 excepto 3.3, y 4 de la cláusula 6 del PPT), cuyo precio se determina a tanto alzado, del importe correspondiente al asesoramiento a empresas (que comprende la actividad descrita en el apartado 3.3 de la cláusula 6 del PPT), cuyo precio final se determinará mediante precio unitario.

La actuación se encuentra financiada en su totalidad con fondos Next Generation EU, Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

Las obligaciones económicas que se deriven de la presente contratación se atenderán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Anualidad	Aplicación gasto	Aplicación de ingreso	Importe (euros)
2024	24.0201.4327.22706	4508099	61.500,00
2025	25.0201.4327.22706	4508099	143.500,00

De conformidad con la Base 43 de las de Ejecución del Presupuesto Vigente, existe informe de cobertura presupuestaria para la presente contratación emitido por el Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público de fecha 18 de marzo de 2024.

El importe que se pretende imputar al presente proyecto de gasto no supera la cuantía global de la subvención recibida, cumpliendo con los requisitos establecidos en



CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 15:54:52 UTC
---	--



la Orden nº 151/2023; habiéndose sustanciado a los efectos el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 53 y ss) para el seguimiento y control contable de los proyectos de gasto con financiación afectada, cuya competencia es de la Dirección de la Oficina de Contabilidad.

SÉPTIMO. - Valor Estimado del contrato.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **191.588,79 €, IGIC excluido**, incluye la totalidad de gastos previstos en el artículo 101 de la LCSP, habiendo procedido a su cálculo de conformidad con lo previsto dicho artículo y recogiendo su desglose en el Anexo IV.A del PCAP.

OCTAVO. - Requisitos de clasificación y solvencia y condiciones especiales de ejecución

Tal y como establece el art. 74 de la LCSP, para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación. Este requisito será sustituido por el de la clasificación, cuando ésta sea exigible conforme a lo dispuesto en esta ley.

La **solvencia económica y financiera y técnica o profesional** se recoge en el **Anexo**

VIII.A del PCAP y la misma se ha establecido de acuerdo con lo regulado en los artículos 87 y 90 de la LCSP, relativos a la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. Teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios a contratar las condiciones de solvencia necesarias versarán sobre el volumen anual de negocios y la ejecución de servicios de similar naturaleza por la empresa licitadora, particularizando la solvencia en función del valor estimado anual para dar cumplimiento al objetivo de proporcionalidad que garantice la consecución de los principios inspiradores de la LCSP tales como concurrencia, igualdad y libertad de acceso a las licitaciones (Resolución nº. 1001/2020 de Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales).

De otra parte, dado que la presente actuación se financia en su totalidad por la Unión Europea, con fondos *Next Generation EU*, para configurar la solvencia se ha tenido en cuenta lo regulado en el artículo 38 de la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, el cual establece que: *para la acreditación de **solvencia económica y financiera**, en el supuesto de optarse por la acreditación de esta solvencia mediante justificación del volumen anual de*



CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



negocios, **su exigencia no excederá de una vez el valor anual medio del contrato, tanto sea inferior a un año o a la media plurianual.**

Asimismo, tal y como se establece en el art. 75 de la LCSP, para acreditar la solvencia exigida en el contrato, el empresario podrá basarse en la **solvencia y medios de otras entidades**, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, se exige un **requisito adicional desolvencia** que consiste en la adscripción a la ejecución del contrato de un equipo multidisciplinar de trabajo, detallado en el **Anexo IX.A del PCAP**. El requisito de adscripción de medios se justifica en base al valor que se pretende generar con la ejecución del contrato, con el que se pretende un cambio de modelo turístico, siendo necesario a tal efecto contar con un equipo solvente y adecuadamente capacitado desde el punto de vista técnico que garantice la correcta ejecución del mismo y la consecución de los objetivos deseados.

Respecto a las **condiciones especiales de ejecución**, en el Anexo XVII.A del PCAP se contiene la condición especial de ejecución de carácter social, con el objetivo de que esto redunde en una mayor calidad de los trabajos realizados en el marco de la ejecución del contrato, así como en la profesionalización del personal.

NOVENO. - Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los que a continuación se indican, detallados en el Anexo XI.A del pliego y definidos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y siguientes de la LCSP. A estos efectos, la adjudicación del contrato se realiza utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad – precio, que se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos:

A. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.

Criterios Subjetivos	Puntuación
1) Propuesta de diseño de la herramienta online	10
2) Diseño y metodología para la elaboración de las fichas de venta	10
3) Propuesta para la metodología de elaboración de la Memoria del Sabor.	10
4) Propuesta de diseño y funcionalidad de la Cartografía digital interactiva de la Gastronomía	10
Total puntuación criterios subjetivos	40

B. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PARÁMETROS OBJETIVOS.



CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjS6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjS6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 15:54:52 UTC
---	--

Criterios Objetivos	Puntuación
1) Precio	30
2) Incremento en el nº videos de visita virtual	15
3) Incremento en el nº de recursos a incluir en la Cartografía digital interactiva de la gastronomía	15
Total puntuación criterios objetivos	60

A este respecto, de conformidad con lo señalado en el artículo 41 de la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado "Next Generation EU", en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la selección de los criterios de adjudicación se alinea de forma clara con la mejor relación calidad – precio, con la idea de valor frente al precio, cumpliendo en todo caso con los porcentajes máximos de valoración previstos en el citado artículo, de forma que el criterio precio no supera el 30% y los criterios sujetos a juicios de valor, no superan el 40%. Todo ello, de conformidad con la justificación realizada en la memoria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 LCSP, cuando se utilice una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, y siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en el pliego.

Por su parte, en la señalada memoria, se justifica motivadamente la elección de los mencionados criterios de adjudicación, en aplicación de lo establecido en el art 116.4 de la LCSP.

DÉCIMO. - Garantías

De acuerdo con lo previsto en el artículo 106 de la LCSP, en el que se regula el carácter excepcional de la **garantía provisional**, no se exige constitución de la misma.

En cuanto a la **garantía definitiva**, de conformidad con lo previsto en el artículo 107 de la LCSP, se requiere constitución de la misma por importe de 5% del precio final ofertado por el adjudicatario, IGIC excluido.

UNDÉCIMO. - Subcontratación

De acuerdo con lo previsto en el artículo 215 de la LCSP, el/la contratista podrá subcontratar la ejecución parcial del contrato con terceros siempre que no estén incurso en prohibición para contratar y que cuenten con la habilitación y solvencia necesarias.



Documento	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



No podrán ser objeto de subcontratación los siguientes trabajos incluidos en las obligaciones del contrato:

- El desarrollo tecnológico de la herramienta online de negociación, recogida en el apartado 1.1, dentro de los Trabajos a desarrollar, del pliego técnico.
- El diseño e implementación del mapa digital, recogido en el apartado 2.2 dentro de los Trabajos a desarrollar, del pliego técnico.
- La coordinación de todos los trabajos a desarrollar incluidos en este contrato.

DUODÉCIMO. - Estabilidad y sostenibilidad financiera

De conformidad con el “Adelanto informativo del criterio de la Intervención General en la fiscalización previa limitada de requisitos básicos en materia de estabilidad presupuestaria” remitido al Servicio a fecha 20 de febrero de 2020, y en base a la LO2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como a los artículos 1.1 y a la D.A. Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se hace constar que no procede valorar la repercusión en la estabilidad presupuestaria ni en la sostenibilidad financiera.

DÉCIMO TERCERO.- Principios de gestión Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La presente actuación está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos Next Generation EU, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la misma se enmarca en la medida C14.I1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Por ello, resulta de aplicación a la presente licitación los principios de gestión del PRTR, de acuerdo con lo previsto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

- a) *Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.*



Documento

CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 15:54:52 UTC
---	--



La inversión 1.2 del Componente 14 (C14.11.2) será ejecutada por las entidades locales y las comunidades autónomas y se corresponde con los Hitos CID 220 y 221.

No obstante, al objeto de garantizar el correcto desarrollo de la actuación y detectar posibles desviaciones en su ejecución que puedan interferir en la consecución de hitos CID, se ha establecido en el Anexo I.A del PCAP los hitos que deben cumplirse en la ejecución del presente contrato, así como las penalidades a las que pudieran dar lugar su incumplimiento (Anexo XVIII.A del PCAP).

b) *Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (do no significant harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.*

Obra en el expediente declaración responsable relativa al cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente («Do not Significant Harm», DNSH).

c) *Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude de la corrupción y los conflictos de interés.*

A la presente licitación le resulta de aplicación lo dispuesto en el **Plan de Medidas Antifraude del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife**, asimismo todos los intervinientes en el procedimiento de preparación del expediente de contratación, en la licitación y ejecución del consiguiente contrato deberán suscribir una **declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)**, en cumplimiento de la Instrucción aprobada por Resolución del Director Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente (R0000037601).

d) *Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.*

Se hace constar que no se produce doble financiación de la presente actuación, la misma se financia con cargo a fondos Next Generation en su totalidad.

e) *Identificación del receptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.*

Los datos del contratista estarán disponibles en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como resto de documentación preceptiva previa a la adjudicación del contrato y será puesta a disposición de acuerdo con lo regulado en el instrumento jurídico por el que se conceden los fondos, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021. En caso de que el contratista subcontrate parcialmente el objeto del contrato deberá facilitar dicha información de los subcontratistas de acuerdo con lo regulado en la cláusula 25 del PCAP.



Documento	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	CSV firma	sTjS6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjS6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



f) *Comunicación.*

Con el fin de dar cumplimiento a los requisitos de comunicación previstos en el artículo 9 de la orden HFP/1030/2021, en el encabezado del pliego de cláusulas administrativas particulares y resto de documentación contractual se refleja el origen de la financiación y se incluyen los logos de la Unión Europea y del PRTR.

De otra parte, y al objeto de garantizar el cumplimiento de estos principios por el contratista se incluyen los Anexos VI.B en el PCAP, a aportar por el propuesto como adjudicatario, mediante los que se compromete al cumplimiento de los mismos y se incluye la cláusula 23.2. del PCAP, donde se recogen las *obligaciones específicas para contratos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Next GenerationEU*.

DÉCIMO CUARTO. - Informes preceptivos

De conformidad con lo establecido en la **Base 87ª** de Ejecución del Presupuesto (apartado 2.1), no es necesario informe del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público, puesto que no existirá confluencia de personal de la empresa contratista con personal del Cabildo de Tenerife, propio o delegado.

Sin perjuicio de lo anterior, el Responsable del Contrato velará por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 308.2 de la LCSP y las directrices contenidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 14 de julio de 2008.

La propuesta de aprobación del expediente requiere informe de asesoramiento legal preceptivo, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la LCSP y el **artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018**, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y por no requerirse dicho informe con carácter previo en la normativa aplicable al expediente.

La propuesta requiere la fiscalización previa por parte de la Intervención General, considerando lo dispuesto en el **artículo 7 del Real Decreto 424/2017**, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

DÉCIMO QUINTO. - Órgano competente

En función del reparto de competencias establecido en el artículo 16 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, así como en la Base 26 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo, el órgano de contratación competente es el Consejo de Gobierno Insular. El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento,



Documento	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Por todo ello, previa la emisión del preceptivo informe de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General, el Consejo de Gobierno Insular adopta con la unanimidad de sus miembros, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación (E2024002137) por procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, para la ejecución del servicio de diseño e implementación de herramientas digitales para cubrir necesidades específicas de desarrollo de productos turísticos en la isla de Tenerife, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEGUNDO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la citada contratación.

TERCERO. - Aprobar un gasto plurianual por importe de 205.000,00 euros, IGIC incluido, con arreglo al siguiente detalle:

Nº expediente	Anualidad	Administración	Aplic. presupuestaria	Cód. Proyecto	Econ. ingreso	Importe €
E2024002137	2024	100% NextGenerationEU (PRTR)	24.0201.4327. 22706	24-0553	4508099	61.500,00
	2025	100% NextGenerationEU (PRTR)	25.0201.4327. 22706		4508099	143.500,00

CUARTO. - Autorizar un gasto por importe de **DOSCIENTOS CINCO MIL EUROS (205.000,00 €)**, IGIC incluido, para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato (**E2024002137**) en los términos que a continuación se indican:

Nº expediente	Anualidad	Administración	Aplic. presupuestaria	Cód. Proyecto	Econ. ingreso	Nº de propuesta	Nº de ítem	Importe €
E2024002137	2024	100% NextGenerationEU (PRTR)	24.0201.4327. 22706	24-0553	4508099	2024-003251	2024-08018	61.500,00
	2025	100% NextGenerationEU (PRTR)	25.0201.4327. 22706		4508099	2024-003253	2024-08017	143.500,00

QUINTO. – Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el resto de documentación preceptiva, convocando su licitación.



CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente **RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la recepción de la fecha de publicación en el perfil del contratante. También se podrá interponer directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

En el caso de que se interponga recurso especial en materia de contratación, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Documento

CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 15:54:52 UTC
---	--



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DIGITALES PARA CUBRIR NECESIDADES ESPECÍFICAS DE DESARROLLO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS EN LA ISLA DE TENERIFE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU – PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

1. OBJETO DEL CONTRATO.	
DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	El objeto del contrato es la prestación de un servicio de consultoría para el diseño e implementación de herramientas digitales para cubrir necesidades específicas de desarrollo de productos turísticos, con el fin de digitalizar recursos de interés turístico y promover el networking y la comercialización de productos turísticos sostenibles y singulares de Tenerife.
NECESIDAD A SATISFACER	<p>Con la presente contratación se pretende la contratación de un servicio de diseño e implementación de herramientas digitales para cubrir necesidades específicas de desarrollo de productos turísticos en la isla de Tenerife que facilite la consecución de los objetivos y resultados previstos.</p> <p>En la línea de trabajo marcada por el Gobierno de España, contemplamos la importancia de la digitalización como aspecto fundamental en el desarrollo de las empresas y de nuestra sociedad.</p> <p>En la Estrategia Turística de Tenerife 2017-2020, con una perspectiva que alcanza hasta 2030, ya se plantearon retos a afrontar que, en el contexto actual, son más relevantes y decisivos que nunca. Entre ellos, cabe destacar las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Eje 04; Planes Estratégicos Específicos de Desarrollo de Productos, que contemplarán todo el proceso de desarrollo necesario para cada uno de los productos priorizados. En ellos se incluirá una planificación de los trabajos necesarios en los ámbitos de: gestión, normativa, requisitos medioambientales, infraestructuras y equipamientos, servicios de apoyo relacionados, desarrollo de empresas oferentes, formación y empleo,

1



Documento

CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por	Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo	25/04/2024, 15:54:52 UTC
--------------------	---	------------------------	--------------------------



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

	<p>demanda, así como posicionamiento, comunicación y promoción, e investigación e innovación.</p> <ul style="list-style-type: none"> Eje 06; Estrategia de innovación y competitividad, en la que se contemplan entre otros, potenciar una mayor involucración social en el turismo y un fomento del espíritu innovador y emprendedor, invertir en la capacitación de las personas en ámbitos de creatividad, innovación y adaptación de modelos de negocio turísticos al presente. <p>Y, por último, proporcionar herramientas para la mejora del desarrollo de producto y generar actividades turísticas innovadoras y diferenciadas.</p> <p>Las entidades públicas deben apoyar la comercialización de recursos únicos en el turismo y conectar a intermediarios turísticos con empresas locales. Esto es crucial porque ayuda a promover la singularidad de un destino y mejora la experiencia de los visitantes.</p> <p>En definitiva, el objetivo de Turismo de Tenerife, S.A. con esta actuación es facilitar cualquier trámite relacionado con la creación de nuevos productos/servicios turísticos singulares a sus colaboradores; empresas e intermediarios, así como la de ofrecer y facilitar los servicios y conocimientos de la administración en pro de la creación de experiencias de calidad que redunden en el cliente final, y en la calidad del destino.</p>
CÓDIGO CPV	<p>Los CPV aplicables al objeto del contrato son:</p> <ul style="list-style-type: none"> 72224000-1 Servicios de consultoría en gestión de proyectos 72590000-7 Servicios profesionales relacionados con la informática.
CÓDIGO NUTS	ES709
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Isla de Tenerife.
DIVISIÓN EN LOTES	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO, justificación Anexo II.A.



Documento

CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

	LIMITACIÓN AL NÚMERO DE LOTES QUE SE PUEDE LICITAR: <input type="checkbox"/> SI, justificación Anexo II.A <input type="checkbox"/> NO LIMITACIÓN AL NÚMERO DE LOTES QUE PUEDE RESULTAR ADJUDICATARIO: <input type="checkbox"/> SI, justificación y criterios Anexo II.A <input type="checkbox"/> NO
--	--

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.	
ADMINISTRACIÓN/ENTIDAD CONTRATANTE	Cabildo Insular de Tenerife
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Consejo de Gobierno Insular
Enlace Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público	https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=p%2FX7DdnIHYjnSoTX3z%2F7wA%3D%3D
SERVICIO GESTOR	Servicio Administrativo de Turismo
CONTRATO RESERVADO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> CONTRATO COMPLETO <input type="checkbox"/> DETERMINADOS LOTES
	<input checked="" type="checkbox"/> NO
Entidades a favor de las que se realiza la reserva	No procede

3. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE A EFECTOS DE ADJUDICACION.	
<input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria. <input type="checkbox"/> Urgente <input type="checkbox"/> Anticipada	
<p>Los contratos financiados con fondos <i>Next Generation</i> en todo caso gozarán de preferencia para su despacho sobre cualquier otro contrato por los distintos órganos que intervengan en su tramitación. Los plazos para emitir los respectivos informes se reducen a cinco días naturales, sin que quepa prórroga alguna de este plazo.</p>	
<p>Plazo máximo para adjudicar el contrato: dos (2) meses computados a partir de la apertura del archivo electrónico B</p>	

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Ver Anexo III.A)		
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (EXCLUIDO IGIC)	IMPORTE IGIC (TIPO APLICABLE:	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC



CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 15:54:52 UTC
---	--



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

		7%)	INCLUIDO)
	191.588,79 €	13.411,21 €	205.000,00 €
<p>SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: El precio del presente contrato se ha determinado en función de la dedicación que se requiere para la correcta ejecución del mismo y la cuantificación de los costes que esta implica, con especial atención a los costes laborales.</p> <p>PRESTACIONES SUBORDINADAS A LAS NECESIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO</p>			
5. VALOR ESTIMADO (Ver Anexo IV.A)			
IMPORTE TOTAL SIN IGIC	IMPORTE PRÓRROGAS	IMPORTE MODIFICACIONES PREVISTAS	TOTAL
191.588,79 €	00,00 €	00,00 €	191.588,79 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			191.588,79 €
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA			<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
6. FINANCIACIÓN			
FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NextGenerationEU- Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	<input checked="" type="checkbox"/> SI, 100 % de financiación con cargo a fondos NextGenerationEU sobre el total del contrato y 0 % de financiación con cargo a fondos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. <input type="checkbox"/> NO		
Compatibilidad/incompatibilidad con otras ayudas y prevención de doble financiación	<input checked="" type="checkbox"/> Incompatible con otras ayudas <input type="checkbox"/> Compatible con otras ayudas, en este caso se hace constar que NO se produce doble financiación		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	0201.4327.22706		
PROYECTO DE GASTO	2024-0553		
7. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA			
POLÍTICA PALANCA	5 Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una		

4



Documento

CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

	España nación emprendedora
Componente	14 Plan de modernización y competitividad del sector público.
Inversión/Reforma	1 - La elaboración de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, a través de los que se financian actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, de la transición digital y de la competitividad turística.
Proyecto/Subproyecto/Actuación	TENERIFE RESET
Normativa reguladora de las bases y convocatoria de los fondos	Resolución de 23 de diciembre de 2021 de la Secretaría de Estado de Turismo modificada por la Resolución de 11 de abril de 2022. Orden de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio de 27 de marzo de 2023 , por la que concede subvención directa al Cabildo Insular de Tenerife con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en destino, convocatoria extraordinaria de 2021, integrado en el Plan Territorial de Canarias, correspondiente a la Inversión 1 Submedida 2 del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con fondos Next Generation EU.
Enlace para la consulta del plan antifraude del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife	https://www.tenerife.es/portalcabtfte/es/el-cabildo/plan-de-recuperacion-transformacion-y-resiliencia/medidas-antifraude-resiliencia

8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La presentación de proposiciones se hará exclusivamente por medios electrónicos, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

Para la correcta presentación de proposiciones podrá consultarse la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas al que podrá acceder a través del siguiente enlace

(<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>). Asimismo, en caso de incidencia puede contactar a través de licitacionE@hacienda.gob.es

La consecuencia de la presentación de proposiciones por otras vías será la no admisión en el procedimiento de licitación.

5



CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por	Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo	25/04/2024, 15:54:52 UTC
--------------------	---	------------------------	--------------------------



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

9. DURACIÓN DEL CONTRATO	
El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de DOCE (12) meses , debiendo finalizar, en todo caso, en el plazo establecido en la Orden nº 151/2923 de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio por la que se concede subvención directa al Cabildo Insular de Tenerife, u otra posterior que lo modifique.	
10. GARANTÍAS	
Provisional	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Definitiva	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> 5% precio final ofertado/Presupuesto Base de Licitación, IGIC excluido <input type="checkbox"/> 5% del presupuesto base de licitación, IGIC excluido
	<input type="checkbox"/> NO
COMPLEMENTARIA	<input type="checkbox"/> SI, ver Anexo XII.A <input checked="" type="checkbox"/> NO
11. DURACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA	
Duración: en el presente contrato no procede establecer plazo de garantía, dada la naturaleza o características de la prestación, en los términos que constan justificadamente en el expediente tramitado por el Área de Gobierno gestora del contrato.	
12. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES	
Variantes: <input type="checkbox"/> SI, ver Anexo XV.A <input checked="" type="checkbox"/> NO.	
13. ÓRGANOS DE VALORACIÓN DE PROPOSICIONES	
<input checked="" type="checkbox"/> Mesa de contratación (Con la composición indicada en el Anexo XVI.A) <input type="checkbox"/> Comité de expertos (Con la composición indicada en el Anexo XVI.A)	
14. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL	
<input type="checkbox"/> SI, ver Anexo VII.A <input checked="" type="checkbox"/> NO.	
15. PREGUNTAS Y RESPUESTAS	

<p>Documento</p>	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517	<p>Firma</p>
	CSV firma	sTjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkD14	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkD14	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Las preguntas deberán realizarse exclusivamente a través del apartado “preguntas y respuestas” de la PLACSP y serán respondidas por esta misma vía, no serán admitidas las preguntas que no sean realizadas por esta vía.

El plazo para realizar preguntas es como máximo seis días antes de finalización del plazo de presentación de proposiciones, las preguntas serán respondidas como máximo cuatro días antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

16. REVISIÓN DE PRECIOS.

- SI, Anexo XXIV.A
- NO.

17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Las previstas en el **Anexo XVII.A** del pliego de cláusulas administrativas particulares.

18. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

- SI, ver Anexo PPT.
- NO.

19. SUBCONTRATACIÓN.

- Existen tareas críticas que NO admiten subcontratación (ver **Anexo X.A**)
- Obligación de indicar en la oferta la parte que tiene previsto subcontratar.

20. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS

- Contrato sujeto a recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Canarias.
- Contrato sujeto a recurso administrativo ordinario
 - Recurso de alzada
 - Recurso potestativo de reposición

Órgano competente para la resolución del recurso: Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Canarias

21. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS EN ESTE PLIEGO.

- SI. Las previstas en el **Anexo XXI.A** del pliego de cláusulas administrativas
- NO se prevén modificaciones en este pliego.
- NO se considerará modificación la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 % del precio del contrato.

22. CESIÓN DEL CONTRATO



CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkD14
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkD14



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 15:54:52 UTC
---	--



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

<input checked="" type="checkbox"/> SI, ver Anexo XXII.A. <input type="checkbox"/> NO.
23. DATOS DE FACTURACIÓN
-El órgano con competencia en materia de contabilidad es la Intervención General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. CODIGO DIR: LA0001752. -El Área gestora del contrato es: Servicio Administrativo de Turismo CÓDIGO DIR: LA0001733. -El órgano destinatario de la factura será: Servicio Administrativo de Turismo, CÓDIGO DIR: LA0001733.
24. Apertura de proposición evaluable mediante fórmulas o parámetros objetivos en acto público: <input type="checkbox"/> SI. <input checked="" type="checkbox"/> NO.
25. La ejecución del presente contrato requiere que la empresa contratista realice el tratamiento datos personales por cuenta de la Administración: <input checked="" type="checkbox"/> SI, resultando de aplicación las obligaciones específicas recogidas en el Anexo XIX.A y debiendo el contratista aportar los anexos X.B y XI.B conforme lo previsto en el presente pliego, así como incorporarse el contenido del Anexo XX.A al documento de formalización del contrato. <input type="checkbox"/> NO.
26. La ejecución del presente contrato implica el uso de sistemas de información incluidos en el ámbito de aplicación del Esquema Nacional de Seguridad, para realizar el objeto del contrato: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO

Pliego tipo Informado por Asesoría con fecha	18 de mayo de 2023
Aprobado por Resolución de la Dirección Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente con fecha	5 de junio de 2023

<p>Documento</p>	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517	<p>Firma</p>
	CSV firma	sTjS6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjS6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DIGITALES PARA CUBRIR NECESIDADES ESPECÍFICAS DE DESARROLLO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS EN LA ISLA DE TENERIFE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU – PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA..

I.- DISPOSICIONES GENERALES

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO
- 2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
- 3.- RÉGIMEN JURÍDICO, RÉGIMEN DE RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE
- 4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR
- 5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.
- 6. REVISIÓN DE PRECIOS Y OTRAS VARIACIONES.
- 7.- FINANCIACIÓN Y EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO
- 8.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 9.- GARANTÍA PROVISIONAL
- 10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
- 11.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES POR LOS LICITADORES
- 12.- PREGUNTAS Y RESPUESTAS
- 13.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES
- 14.- MESA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ DE EXPERTOS
- 15.- APERTURA Y EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
- 16.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y VALORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE JUICIOS DE VALOR
- 17.- VALORACIÓN DE PROPOSICIONES EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
- 18.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
- 19.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO
- 20.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

III.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 21.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

IV.- EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN

- 22.- RESPONSABLE DEL CONTRATO
- 23.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 15:54:52 UTC
---	--



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

24.- ABONOS AL CONTRATISTA

25.- SUBCONTRATACIÓN

26.- CESIÓN DEL CONTRATO

27.- SUCESIÓN EN LA PERSONA DE LA CONTRATISTA

28.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

29.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

30.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

31.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

32.- IMPOSIBILIDAD DE INSTRUMENTAR CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

ANEXOS

ANEXOS A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

ANEXO I.A HITOS Y OBJETIVOS

ANEXO II.A DIVISIÓN Y LIMITACIÓN LOTES

ANEXO III.A PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)

ANEXO IV.A VALOR ESTIMADO (VE)

ANEXO V.A PRECIOS UNITARIOS

ANEXO VI.A DISTRIBUCIÓN FINANCIACIÓN POR ANUALIDADES

ANEXO VII.A HABILITACIÓN EMPRESARIAL/PROFESIONAL REQUERIDA

ANEXO VIII.A SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

ANEXO IX.A ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO X.A SUBCONTRATACIÓN

ANEXO XI.A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

ANEXO XII.A PARÁMETROS PARA DETERMINAR OFERTAS INCURSAS EN

PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

ANEXO XIII.A CRITERIOS DE DESEMPATE

ANEXO XIV.A DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA/ MAQUETAS O MODELOS FÍSICOS

ANEXO XV.A ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

ANEXO XVI.A COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN/ COMITÉ DE EXPERTOS

ANEXO XVII.A CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

ANEXO XVIII.A INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

ANEXO XIX.A OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

ANEXO XX.A MODELO ENCARGO TRATAMIENTO DE DATOS

ANEXO XXI.A MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

ANEXO XXII.A CESIÓN DEL CONTRATO

ANEXO XXIII.A REVISIÓN DE PRECIOS / VARIACIÓN DE PRECIOS

ANEXO XXIV.A RÉGIMEN DE ABONOS/ ABONOS A CUENTA

ANEXOS A CUMPLIMENTAR POR EL CONTRATISTA



CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

ANEXOS I.B MODELO DE PROPOSICIÓN (CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE)

ANEXO II.B COMPROMISO INTEGRACIÓN SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

ANEXO III.B COMPROMISO CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

ANEXO IV.B DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO V.B MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

ANEXOS VI.B (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia – Next Generation EU)

ANEXO VII.B MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA INFORMÁTICA RELATIVA A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA, ASÍ COMO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

ANEXO VIII.B MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

ANEXO IX.B MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPOSICIÓN

ANEXO X.B MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA RELATIVA A LA UBICACIÓN DE LOS SERVIDORES Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS.

ANEXO XI.B MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN DE LOS SERVIDORES O LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS



CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjS6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjS6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

1.1.- El objeto del contrato y la necesidad a satisfacer con la presente contratación se define en el **apartado 1** del cuadro resumen, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho objeto corresponde al código de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) de la Comisión Europea, que se indica en dicho apartado.

Si así se señala en el **apartado 1** del cuadro resumen el objeto del contrato se dividirá por lotes.

Cuando el objeto del contrato se divida en lotes y se establezca limitación al número de lotes que se puede licitar y/o resultar adjudicatario de acuerdo con lo previsto en el **apartado 1** del cuadro resumen, las limitaciones para licitar a varios lotes, así como para adjudicar varios lotes a un mismo licitador se indicarán en el **Anexo II.A** conforme a los criterios allí indicados.

Todas las referencias contenidas en el presente pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en los que se divida el objeto del contrato o conjunto de lotes caso de que se prevea que varios lotes podrán constituir un único contrato cuando se adjudiquen a un mismo licitador de acuerdo con lo dispuesto en el **Anexo II.A**.

Si así se prevé en el **apartado 2** del cuadro resumen y el **Anexo II.A** el contrato o determinados lotes quedarán reservados a las entidades que se indican en dicho apartado.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

2.1.- El órgano de contratación, que actúa en nombre del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife es el indicado en el **apartado 2** del cuadro resumen.

El Órgano de Contratación dará información relativa a la presente licitación a través del Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el apartado licitaciones.

2.2.- El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender dicha ejecución, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello con sujeción a lo establecido en la LCSP y demás normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 190 de la LCSP.



CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjS6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjS6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

2.3.- El órgano de contratación designará, con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato de servicios, al **responsable del contrato**, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada y contratada.

2.4.- En todo caso, en el procedimiento de adjudicación del presente contrato de servicios, el órgano de contratación velará en el procedimiento de adjudicación por la **salvaguarda de la libre competencia**. A tal efecto:

1. Notificará a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a la autoridad autonómica de competencia, cualesquiera hechos de los que tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones que puedan constituir **infracción a la legislación de defensa de la competencia**.

2. En particular, comunicará cualquier indicio de acuerdo, decisión o recomendación colectiva, o práctica concertada o conscientemente paralela entre licitadores, que tenga por objeto, produzca o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia en el proceso de contratación.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO, RÉGIMEN DE RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

3.1.- El presente contrato se califica como **contrato de servicios de carácter administrativo**, de conformidad con lo establecido en la LCSP, **no está sujeto a regulación armonizada** de conformidad con el **apartado 5** del cuadro resumen.

El contrato que se adjudique se registrará por:

- Este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y por el pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT).
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP)
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en cuanto no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en cuanto no se oponga a la LCSP.
- Supletoriamente se aplicarán el resto de normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Teniendo en cuenta la financiación del presente contrato con cargo a fondos del PRTR, también le resulta de aplicación la siguiente normativa:



CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

- Reglamento (UE) 2021/240 del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de febrero de 2021 por el que se establece un instrumento de apoyo técnico

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de las Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado "Next Generation EU", en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania.

- Asimismo, la presente contratación está sujeta, en todo caso, al cumplimiento ejecución y realización de los hitos y objetivos fijados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decisión-CID) y estarán sometida a la plena aplicación de los procedimientos y control que se establezcan para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea y demás normativa de la Unión Europea aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como, a las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, a la verificación y a las demás impuestas por la normativa de la Unión Europea

- Plan de Medidas Antifraude del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

- Como complemento de esta regulación también pueden consultarse las Instrucciones de la Junta Consultiva de Contratación del Estado de 11 de marzo de 2021 y de 23 de diciembre de 2021.



CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

- Cualquier otra disposición que en materia de ejecución de fondos europeos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia resultase de aplicación a las entidades locales.

El contrato queda asimismo sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El contrato se ajustará al contenido del presente pliego cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos. En caso de discrepancia entre el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y cualquiera del resto de documentos

contractuales, prevalecerá el pliego de cláusulas administrativas particulares. Asimismo, en caso de discrepancia entre el contenido del cuadro resumen, el clausulado y los anexos, prevalecerá el contenido de los anexos, luego el clausulado y por último el cuadro resumen.

3.2.- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el resto de documentos contractuales que rijan la presente licitación podrán ser recurridos de acuerdo con lo indicado en el **apartado 20** del cuadro resumen.

En el caso de proceder la interposición de recurso especial en materia de contratación pública del artículo 44 LCSP, la forma y lugar de presentación se realizará de acuerdo con lo regulado en el artículo 51 LCSP, siendo el órgano competente para resolver el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Canarias.

El plazo de interposición de recurso será de quince días hábiles, sin embargo en caso de que el acto recurrido sea la adjudicación el plazo de interposición será de diez días naturales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en ambos casos se computará de acuerdo con lo regulado en el artículo 50 de la LCSP.

Contra las actuaciones anteriores, como susceptibles de ser impugnadas mediante recurso especial, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.5 de la LCSP.

Si procede la interposición de recurso ordinario contra los pliegos que rigen la licitación, el recurso se interpondrá ante el órgano indicado en el **apartado 20** del cuadro-resumen, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.

Alternativamente al recurso especial en materia de contratación o al recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo conforme a lo dispuesto en el art. 59.1 de la LCSP y artículo 10, letra k) y l) del apartado 1 y en el art. 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Documento	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	CSV firma	sTjjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

4.- APTITUD PARA CONTRATAR

- Podrán contratar con el Cabildo Insular de Tenerife las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los términos que se indican en los siguientes apartados.
- Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar que a continuación se indican, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato, esto es, en el momento de la formalización del mismo.

4.1. CAPACIDAD DE OBRAR

4.1.1.- El licitador deberá ser persona física o jurídica, española o extranjera, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Asimismo, en el caso de que resulte exigible **habilitación empresarial o profesional** para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en el **apartado 14** del cuadro resumen, los licitadores deberán contar, como requisito de legalidad, con la habilitación empresarial o profesional que se indica en dicho punto para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la LCSP.

4.1.2.- Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de **sus fines, objeto o ámbito de actividad** que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

4.1.3.- Tendrán capacidad para contratar las **empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate y de conformidad con los términos que constan en la cláusula 19 del pliego.

4.1.4.- Las personas físicas o jurídicas de Estados **no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación de conformidad con los términos que constan en la cláusula 19 del pliego.

4.1.5.- En el caso de empresarios que concurren agrupados en **uniones temporales** que se constituyan temporalmente al efecto, no será necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor; en cuyo caso, una vez adjudicado el mismo y antes de la formalización deberá procederse a la constitución de la unión temporal en escritura pública.

Los empresarios quedarán obligados **solidariamente** y deberán nombrar **un**



Documento	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción de este, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

4.1.6.- A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el **compromiso de constituirse formalmente en unión temporal** en caso de ser adjudicatarios del contrato.

4.1.7.- Los que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

4.1.8.- El licitador propuesto como adjudicatario, que actúe **mediante representante, podrá solicitar** ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, conforme al modelo de *"solicitud de bastanteo de poderes de representación"* que consta publicado en la dirección www.tenerife.es y **obtener** del titular de la Dirección de la Asesoría Jurídica de esta Corporación Insular, **acto expreso y formal de bastanteo** de la documentación que acredite su representación para licitar y/o contratar.

Sin perjuicio de lo anterior, las mesas de contratación y, en su caso, los órganos de contratación admitirán el bastanteo de los poderes para licitar, así como, en su caso, de representación para actuar en el ámbito de la contratación del sector público autonómico efectuados por los servicios jurídicos de cualquier otra administración pública.

4.1.10.- Excepcionalmente, los representantes de la Dirección de la Asesoría Jurídica podrán, en las Mesas de Contratación de las que formen parte, bastantear poderes del licitador propuesto como adjudicatario, en el supuesto de ausencia de otros defectos subsanables en la documentación de aquéllos o de éste. En el acta de la sesión deberá dejarse constancia de tal extremo.

4.1.11.- La acreditación de la capacidad de obrar, de la personalidad y de la representación se efectuará por el licitador propuesto como adjudicatario en la forma que se detalla en la cláusula 19 del pliego.

4.2.- PROHIBICIONES DE CONTRATAR

4.2.1.-No podrán resultar adjudicatarios de contratos aquellas personas físicas o jurídicas en las que concorra prohibición para contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la LCSP.

4.2.2.- Las prohibiciones de contratar afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.

4.3.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA Y PROFESIONAL.

17



Documento

CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkD14
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkD14



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Para concurrir a la presente licitación y resultar adjudicatario deberán contar con la solvencia económica y financiera y técnica o profesional especificada en el **Anexo VIII.A**, la cual deberá ser acreditada por el propuesto como adjudicatario de acuerdo con lo indicado en tal anexo en el trámite de requerimiento de documentación regulado en el artículo 150.2 de la LCSP. Para determinar la solvencia de las Uniones Temporales de Empresarios se podrá acumular la solvencia económica y financiera y técnica o profesional que presente cada uno de los integrantes de la misma. Sin embargo, respecto a la solvencia técnica relativa al equipo de trabajo, será acumulable siempre y cuando se acredite que dichos medios se emplearán en la ejecución del contrato.

En caso de que así se haya recogido en el **Anexo VIII.A**, los licitadores podrán acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional mediante la acreditación de la clasificación correspondiente.

4.4.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.

En el caso de que así se especifique en el **Anexo IX.A** del pliego y de acuerdo con lo regulado en el artículo 76 de la LCSP, se exige a los licitadores que, independientemente de la acreditación de la solvencia indicada en las cláusulas anteriores, se comprometan a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para su correcta ejecución, detallados en el dicho anexo, donde se recoge su forma de acreditación y las consecuencias de su incumplimiento.

4.5.- INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

De acuerdo con lo regulado en el artículo 75 de la LCSP, para acreditar la solvencia el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

No obstante, lo anterior, siendo la solvencia un requisito de aptitud para contratar, la misma puede ser integrada o completada con los medios de un tercero, pero no sustituida, debiendo acreditar un mínimo de solvencia para contratar.

Asimismo, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 LCSP, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

Sin perjuicio de lo anterior, respecto a los criterios relativos a los títulos, estudios y experiencia de los profesionales que deben acreditarse como solvencia profesional, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si estas van a prestar servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades.



Documento	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	CSV firma	sTjS6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkD14
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjS6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkD14



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Asimismo, en caso de que así se indique en el **Anexo VIII.A** los trabajos que en este se indiquen deberán ser ejecutados directamente por el licitador o por un participante de la UTE, en su caso.

Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al poder adjudicador que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades, **Anexo II.B** del presente pliego.

El compromiso a que se refiere el párrafo anterior se presentará por el propuesto como adjudicatario en el trámite de requerimiento de documentación regulado en el artículo 150.2 de la LCSP, sin perjuicio de que deba indicar tal circunstancia en el DEUC contenido en el Archivo Electrónico A, así como **aportar un DEUC de la entidad a cuyos medios se recurre en dicho archivo electrónico.**

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

5.1.- Presupuesto base de licitación del contrato.

Es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto General Indirecto Canario (en adelante IGIC). A tal efecto, su importe será coincidente con el correspondiente a la fase de autorización del gasto (documento contable "A") y asciende a la cantidad indicada en el **apartado 4** del cuadro resumen, recogiendo el desglose de costes en el **Anexo III.A**

Cuando se indique en **apartado 4** del cuadro resumen que el sistema de determinación del precio sea por precios unitarios y las prestaciones estén subordinadas a las necesidades de la Administración, el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo y la Administración no estará obligada a agotar el mismo.

Si el sistema de determinación del precio del contrato indicado en el **apartado 4** del Cuadro Resumen es el de precios unitarios, los precios máximos unitarios de licitación, IGIC excluido, serán los establecidos en el **Anexo V.A.**

5.2.- Valor estimado del contrato.

Incluye los conceptos que integran el contrato y la totalidad de los gastos previstos en el artículo 101 de la LCSP, ascendiendo a la cantidad indicada en el **apartado 5** del cuadro resumen, con el detalle que se refleja en el **Anexo IV.A.**

5.3.- Presupuesto de licitación de los servicios.

Será el que resulte de excluir el IGIC, que deberá soportar la Administración, al presupuesto base de licitación ascendiendo el presupuesto de licitación a la cantidad indicada en el **Anexo III.A** del cuadro resumen.

19



Documento

CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

5.5.-El precio del contrato.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, e incluirá como partida independiente el IGIC.

En el precio del contrato se entienden incluidas todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán de cargo de la persona contratista, salvo el IGIC, que deberá ser soportado por la Administración.

Se consideran también incluidos en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para su ejecución, incluidos los posibles desplazamientos.

También son de cuenta de la contratista los gastos de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

La prestación objeto del contrato se desglosa en dos partidas, en función del sistema de determinación del precio utilizado para las acciones que integran el contrato, y acorde a las obligaciones contempladas en el PPT, con el detalle que consta en los puntos 1 y 4 del presente pliego. En consecuencia, la prestación principal del contrato tiene **carácter de fija**, mientras que la prestación relativa al asesoramiento de empresas tiene **carácter variable**, de modo que, en lo relativo a esta última, el precio final dependerá del número de empresas finalmente asesoradas por el adjudicatario a satisfacción de la Administración, exigiendo un mínimo de 30 empresas asesoradas.

6. REVISIÓN DE PRECIOS Y OTRAS VARIACIONES.

En caso de que se haya previsto la revisión de precios del contrato, de acuerdo con lo indicado en el **apartado 16** del cuadro resumen, este se regirá por lo dispuesto en el **Anexo XXIV.A**.

De acuerdo con lo regulado en el artículo 102.6 de la LCSP, en caso de que así se establezca en el **Anexo XXIV.A**, el precio podrá variar en función de los cumplimientos o incumplimientos de determinados hitos/objetivos o plazos en la forma en que en este se determine.

7.- FINANCIACIÓN Y EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

7.1.- La presente contratación estará financiada con fondos procedentes NextGenerationEU- Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de acuerdo con lo indicado en el **apartado 6** del cuadro resumen, con los porcentajes de cofinanciación allí indicados y el detalle recogido en el **anexo VI.A**.

7.2.- El crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria indicada en el **apartado 6** del cuadro resumen.



Documento	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

En los expedientes que se tramiten anticipadamente la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

8.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

8.1.- El plazo de duración o ejecución será el que figure en el **apartado 9** del cuadro resumen. El citado plazo se computará de fecha a fecha tomando como referencia la fecha de formalización del contrato en documento administrativo o, en su caso, de la suscripción de escritura pública. El inicio del plazo de ejecución comenzará a partir del día siguiente al de dicha formalización. El presente contrato debe finalizar, en todo caso, en el plazo establecido en la Orden nº 151/2923 de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio por la que se concede subvención directa al Cabildo Insular de Tenerife, u otra posterior que lo modifique.

Quando se determine un plazo de ejecución y se produzca una demora en la ejecución del contrato, el plazo de ejecución podrá ampliarse cuando la contratista no pudiere cumplirlo por causas que no le sean imputables, el órgano de contratación le concederá una ampliación de dicho plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que aquélla pidiese otro menor por lo menos, El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables a la persona contratista.

Quando se haya determinado un plazo de duración el contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación, siendo la prorroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el **apartado 9** del cuadro resumen, que no podrá ser inferior al plazo general de dos meses, respecto de la finalización del plazo de duración del contrato.

8.2.- Cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por la persona contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato, y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

En cuanto al cómputo del plazo, para los contratos complementarios de otros contratos de obras o de suministro, debe tenerse en cuenta que la iniciación del contrato quedará en suspenso, salvo causa justificada de su objeto y contenido, hasta que comience la ejecución del correspondiente contrato principal de acuerdo con lo previsto en el apartado 9 del cuadro-resumen.



CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjS6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjS6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9.- GARANTÍA PROVISIONAL

De forma excepcional y justificada en el expediente, el órgano de contratación podrá exigir para el presente contrato la constitución de una garantía provisional cuyo importe será el que figure en el **apartado 10** del cuadro resumen, que no podrá ser superior al 3% del presupuesto base de licitación, IGIC excluido. El régimen de la devolución, en su caso, de la garantía provisional será el previsto en el artículo 106.4 LCSP.

En caso de exigirse garantía provisional deberá acreditarse su constitución en el Archivo Electrónico A.

Respecto al bastanteo de poderes de la garantía provisional, deberá atenderse a lo regulado en el presente pliego para la garantía definitiva.

En el presente expediente de contratación, **NO** se exige la constitución de garantía provisional.

10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto, utilizando los criterios de adjudicación recogidos en el **Anexo XI.A**, basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

En caso de tramitación urgente, cuando así se indique en el **apartado 10** del cuadro resumen, resultarán de aplicación las especialidades reguladas en el artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

11.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES POR LOS LICITADORES

De acuerdo con lo regulado en el artículo 139 de la LCSP la presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por el licitador al contenido del presente pliego y el de cláusulas administrativas, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización al Órgano de Contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Conforme lo regulado en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la licitación tendrá carácter exclusivamente electrónico**, por lo que la presentación de ofertas y la práctica de notificaciones y/o comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizará exclusivamente por medios electrónicos, esto es a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la que se aloja el Perfil del Contratante del Órgano de contratación (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

22



Documento	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	CSV firma	sTjS6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkD14
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjS6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkD14



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

La consecuencia de la presentación de proposiciones por otros medios será la no admisión de esta.

Sin perjuicio de lo anterior, en los procedimientos en los que alguno de los sobres, por su naturaleza, no se pueda remitir telemáticamente (maquetas, muestras, etc.), la herramienta permite la generación de etiquetas que vinculan la huella electrónica del sobre con el elemento que se presentará en el registro físico del órgano de contratación que se haya detallado en el anuncio de licitación.

Para la correcta presentación de proposiciones podrá consultarse la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas al que podrá acceder a través del siguiente enlace (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>). Asimismo, en caso de incidencia puede contactar a través de licitacionE@hacienda.gob.es

El plazo de presentación de proposiciones es de VEINTE (20) DÍAS NATURALES contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante. Cuando el último día del plazo señalado para la presentación de las proposiciones sea inhábil, se tenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. En cuanto a la hora límite de presentación de proposiciones, la hora que indica PLACSP, horario peninsular. A los efectos de entender que una oferta ha sido presentada en plazo se tendrá en cuenta la finalización del envío de la misma en PLACSP.

Dicho plazo puede ser ampliado por el órgano de contratación en caso de modificación significativa de los pliegos de acuerdo con lo regulado en el artículo 136 de la LCSP, la ampliación será proporcional a la modificación producida, garantizando la correcta presentación de proposiciones por los licitadores.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni individualmente ni en unión temporal con otros licitadores. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas, entendiéndose que se da esta circunstancia cuando sean presentadas con contenido distinto con el objeto de realizar diferentes ofertas para la adjudicación del presente contrato.

En caso de división del objeto del contrato en lotes y que el licitador pueda presentar proposición a varios lotes de acuerdo con lo previsto en el **apartado 1** del cuadro resumen no se considerará que concurre la circunstancia descrita en el párrafo anterior cuando presente proposiciones a lotes diferentes.

Asimismo, en el caso de que no pueda completarse el envío de la oferta/documentación como consecuencia de problemas técnicos, se obtendrá un justificante de presentación de la huella electrónica y se dispondrá de un plazo de 24 horas para remitir la oferta completa de acuerdo con lo dispuesto en la Guía de Servicios de Licitación Electrónica para empresas. https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/c6451e55-7ffc-48fa-97f472d7b6735a38/PLACSP_UOE_Empresas_GuiaLicitacion_v7+6.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=c6451e55-7ffc-48fa-97f4-72d7b6735a38



CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

En este supuesto, el licitador no podrá modificar su oferta dado que eso supondrá que exista una discordancia entre la huella electrónica y la documentación completa, en cuyo caso procederá la exclusión de la licitación.

12.- PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Las respuestas a las solicitudes de aclaración de contenido de los pliegos tendrán carácter vinculante y se publicarán en el Perfil del Contratante. Asimismo, se informa que **todas las cuestiones planteadas por los licitadores serán respondidas únicamente a través de la Plataforma de Contratación y planteadas a través de la misma, no admitiéndose la realización de preguntas por otros canales de comunicación.** Las preguntas serán respondidas en las condiciones que se indica en el apartado **apartado 15** del cuadro resumen, las preguntas realizadas fuera del citado plazo no serán respondidas sobre el fondo.

13.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones constarán de los archivos electrónicos que se relacionan a continuación, con el contenido detallado y firmados electrónicamente por la persona licitadora o persona que ostente la debida representación para licitar en su nombre.

Quando, conforme al artículo 133 de la LCSP, **los licitadores que deseen designar como confidencial alguna de la documentación aportada, deberá hacerse constar mediante declaración expresa y de forma sobreimpresa, en el propio documento declarado como confidencial.** A falta de esta indicación el Órgano de Contratación podrá divulgar el contenido de esta en el marco del procedimiento de adjudicación.

La declaración referida en el párrafo anterior deberá contenerse en el archivo electrónico A

13.1.- ARCHIVO ELECTRÓNICO A (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA)

Este archivo electrónico deberá contener la documentación que se relaciona a continuación:

- **DEUC:** De conformidad con lo regulado en el artículo 140 de la LCSP, los licitadores deberán presentar una declaración responsable que se ajuste al formulario de documento único de contratación. Podrá obtener el formulario en el siguiente enlace <https://visor.registrodeltendadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>. Este documento deberá estar firmado electrónicamente por el licitador o representante con poder suficiente para licitar. En dicha declaración deberá especificarse si el licitador es o no una PYME.

Las instrucciones para cumplimentar el DEUC se encuentran en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de Enero de 2016, por la que se establece el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, de 6 de enero de 2016, y en la Recomendación

24



Documento

CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkD14
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkD14



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre utilización del DEUC, aprobada por Resolución de 6 de abril de 2016 (BOE n.o 85, de 8 de abril de 2016), pudiendo ser consultado en la página web: <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>

[Nota: El licitador incurrirá en causa de prohibición de contratar con el sector público establecida en el artículo 71.1.e) de la LCSP cuando incurra en falsedad en la información facilitada en el DEUC.]

-**En caso de que se licite en UTE** deberá presentarse un DEUC por cada empresa que constituya la UTE, así como compromiso de constituirse en UTE de acuerdo con el modelo **ANEXO III.B**, firmado por todas las entidades que constituyan la UTE.

- **En caso de que se integre parte de la solvencia con medios externos** deberá especificar en su DEUC las entidades y medios a los que va a recurrir, además de aportarse un DEUC por la entidad a cuyos medios se recurre.

- **Declaración de compromiso de adscripción de medios ANEXO IV.B**, su efectiva acreditación se realizará por el propuesto como adjudicatario en el momento previo a la adjudicación del contrato (150.2 LCSP), siempre que así se haya previsto en el **Anexo IX.A**.

- **En caso de empresas extranjeras** deberá presentarse declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles, de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir en el contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

- Declaración responsable respecto de **empresas vinculadas** con el licitador (entendiéndose como tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio), **ANEXO V.B**.

- Documentación acreditativa de la constitución de la **garantía provisional** siempre que así se haya previsto en el **apartado 10** del cuadro resumen.

- Declaración relativa a la **información confidencial** contenida en su proposición, en su caso, **Anexo IX.B**

- Declaración relativa a la previsión de subcontratar los servidores o servicios asociados a los mismos, el nombre o perfil empresarial, definido por condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar la realización, únicamente para aquellos contratos que impliquen tratamiento de datos por el contratista, **Anexo XI.B**.

13.2.- ARCHIVO ELECTRÓNICO B- (PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE JUICIOS DE VALOR)



Documento

CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkD14
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkD14



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 15:54:52 UTC
---	--

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Si en el **Anexo XI.A** se han incluido criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, el licitador deberá incluir en el Archivo Electrónico B la documentación exigida para la evaluación de los mismos, con las características formales detalladas en dicho anexo.

En caso de existir criterios evaluables mediante juicios de valor, en la proposición técnica contenida en el presente archivo electrónico no podrá desvelarse información relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas, ya que tal circunstancia podrá dar lugar a la exclusión del licitador cuando la información desvelada suponga un menoscabo en los principios de objetividad, igualdad y no discriminación de licitadores, apreciado, en cada caso, por la mesa de contratación.

13.3.- ARCHIVO ELECTRÓNICO C- (PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE CRITERIOS AUTOMÁTICOS)

Este archivo electrónico deberá contener la documentación que se relaciona a continuación:

Las personas licitadoras incluirán en este archivo electrónico su proposición evaluable mediante fórmulas o parámetros objetivos, que deberá redactarse según el modelo **ANEXO I.B** al presente pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo ofertado. En caso de no ser posible conocer el importe que el licitador oferta su proposición será descartada, así como si el importe ofertado se encuentra en blanco.

Se hace constar que **ninguna proposición podrá superar el Presupuesto Base de Licitación o los precios unitarios máximos cuando el precio se formule en base a precios unitarios, siendo la consecuencia la exclusión de su oferta.**

En caso de concurrir en UTE, la proposición evaluable mediante fórmulas o parámetros objetivos (ANEXO I.B) debe ir firmada por todos los representantes de sus integrantes o por el representante de la UTE, en caso de estar constituida en la fecha de presentación de proposiciones.

13.4- VARIANTES

En el supuesto de que según el **apartado 12** del cuadro resumen se admita la presentación de variantes, los licitadores podrán ofertar alternativas en la forma establecida en el **Anexo XV.A** y con los requisitos, modalidades y características técnicas fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y reflejadas en dicho Anexo, sin que puedan superar el presupuesto base de licitación. Cada licitador, en la proposición que presente, deberá incluir obligatoriamente la solución al trabajo o servicio básico requerido.

14.- MESA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ DE EXPERTOS

14.1.- La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa. Su composición podrá estar prevista

26



Documento

CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 15:54:52 UTC
---	--



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

en el **Anexo XVI.A** del presente pliego, que se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

Si en el ejercicio de sus funciones la Mesa de Contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, tuviera **indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación**, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, deberá observarse lo siguiente:

1. Se trasladarán los citados indicios, con carácter previo a la adjudicación del contrato, a la **Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia** o, en su caso, a la autoridad de competencia autonómica correspondiente, a efectos de conocimiento, valoración y pronunciamiento. La Mesa de Contratación dará cuenta de dicho traslado al órgano de contratación.
2. Para la valoración de la existencia de posibles **indicios de colusión entre empresas, la Mesa de Contratación o, en su defecto el órgano de contratación, tomará en consideración las directrices, recomendaciones y guías elaboradas por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia**, comprensivas entre otros aspectos, de indicadores en la presentación y adjudicación de ofertas, de indicadores relacionados con los precios, de indicadores en la documentación o en el comportamiento de empresas, etc.
3. Cuando en el ejercicio de sus funciones la Mesa de Contratación, o en su defecto, el órgano de contratación apreciara posibles indicios de colusión entre empresas que concurren agrupadas en una unión temporal, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 150.1 de la presente ley.

Para determinar posibles casos de colusión la mesa de contratación tendrá en consideración las “banderas rojas” definidas en el Plan de Medidas Antifraude del ECIT: https://www.tenerife.es/portalcabtfe/images/PDF/cabildo/PRTR/PLAN_DE_MEDIDAS_ANTIFRAUDE_ECIT_03-2022_APROBADO.pdf

La Mesa de Contratación podrá solicitar, previa autorización del órgano de contratación, el asesoramiento de personal técnico o personas expertas independientes, con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

14.2.- Comité de expertos

En la presente licitación, la ponderación de juicios de valor no superará la atribuida a criterios evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos, por lo que no corresponderá la valoración de criterios evaluables mediante juicios de valor a un comité

27



CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

de expertos.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el importe de la licitación sea superior a 2.000.000,00 € se podrá someter la valoración de criterios dependientes de juicios de valor a un comité de expertos, cuya composición se detallará en el **Anexo XVI.A**, que se publicará en el perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

15.- APERTURA Y EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación procederá a la apertura y calificación de la documentación administrativa contenida en el **ARCHIVO ELECTRÓNICO A** presentado por los licitadores, si se observaren defectos subsanables en la documentación presentada, se notificará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a estos efectos se le concederá un plazo de TRES (3) DÍAS NATURALES para que subsane las deficiencias detectadas.

En caso de ser detectados defectos no subsanables o que no se hayan subsanado los observados por la Mesa cuando se hubiera otorgado plazo a tal efecto, el licitador correspondiente no será admitida a en la licitación.

Al margen del trámite de subsanación a que se refiere el apartado anterior, la Mesa de Contratación, podrá recabar, las aclaraciones que estime oportunas. El requerimiento deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de CINCO (5) DÍAS NATURALES.

Cuando la mesa de contratación considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la documentación contenida en el Archivo Electrónico A, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento, y en todo caso antes de la adjudicación del contrato, podrá requerir a los licitadores que presenten totalidad o una parte de la documentación justificativa de tales circunstancias.

Si han concurrido empresas licitadoras que han participado en la preparación del contrato serán excluidas de la licitación si, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.1 de la LCP, no puede acreditarse que su intervención no va a afectar a la competencia y a la igualdad de trato de todos los licitadores.

Antes de proceder a la exclusión, se dará audiencia a la correspondiente empresa para que justifique que su intervención, en la fase preparatoria del contrato, no falseará la competencia y la igualdad de trato de todos los licitadores, adoptándose, además, las medidas previstas en el artículo 70.1 de la LCSP.

Sin perjuicio de lo expuesto, la participación de las entidades en la consulta preliminar que se realice, en su caso, no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación.

28

 Documento	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517	 Firma
	CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

16.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y VALORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE JUICIOS DE VALOR

Una vez calificada la documentación general la mesa de contratación procederá a la apertura de la proposición evaluable mediante juicios de valor, contenida en el **ARCHIVO ELECTRÓNICO B**, de todos los licitadores admitidos.

En caso de no existir criterios evaluables mediante juicios de valor en el **Anexo XI.A**, el archivo electrónico B contendrá la proposición evaluable mediante fórmulas o parámetros objetivos, y no resultará de aplicación lo indicado en los párrafos siguientes.

Una vez celebrado el acto de apertura de la proposición evaluable mediante juicios de valor la Mesa de Contratación dará traslado de la misma al técnico competente para su valoración y consiguiente emisión de informe, al que se dará **lectura en el acto de apertura de proposición económica ARCHIVO ELECTRÓNICO C**, siendo este acto público siempre que así se haya previsto en el cuadro resumen, la fecha y hora de celebración de tal acto se hará público a través del Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con indicación de las instrucciones necesarias para la asistencia al mismo.

En caso de que se haya establecido umbral mínimo de puntuación de juicios de valor en el anexo XI.A para la apertura del archivo electrónico C, los licitadores que no superen dicho umbral serán excluidos del procedimiento de licitación y su proposición evaluable mediante fórmulas o parámetros objetivos no será abierta.

Si en el transcurso de la apertura de los archivos electrónicos indicados en los párrafos anteriores la mesa de contratación observa errores manifiestos en la proposición podrá valorar la solicitud de subsanación o aclaración.

Las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación serán publicadas en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

17.- VALORACIÓN DE PROPOSICIONES EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

17.1.- No serán objeto de valoración y quedarán excluidas del procedimiento aquellas ofertas que presenten defectos que no puedan ser objeto de subsanación, previa apreciación de tal circunstancia por la mesa de contratación. Asimismo, tendrán el mismo tratamiento aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y, en general, ofertas irregulares o inaceptables.

Se considerarán irregulares, en particular, las ofertas que no correspondan a los pliegos de la contratación, que se hayan recibido fuera de plazo, que muestren indicios de colusión o corrupción o que hayan sido consideradas anormalmente bajas por el órgano de contratación. Se considerarán inaceptables, en particular, las ofertas presentadas por

29



Documento	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

licitadores que no posean la cualificación requerida y las ofertas cuyo precio rebase el presupuesto base de licitación o los precios unitarios máximos, en su caso.

17.2.- Una vez celebrado el acto de apertura del archivo electrónico que contenga la proposición evaluable mediante fórmulas o parámetros objetivos se comprobará la existencia de **ofertas incursas en presunción de anormalidad**, de acuerdo con los parámetros definidos en el **anexo XII.A**.

Si, de acuerdo con los criterios recogidos en el **anexo XII.A**, se detectara que alguna de las proposiciones se encuentra incursa en presunción de anormalidad se procederá de acuerdo con lo que a continuación se indica:

Cuando la Mesa de Contratación hubiera identificado una o varias ofertas económicas en **presunción de anormalidad**, deberá seguirse el procedimiento siguiente y sólo podrá proponer al órgano de contratación la exclusión de aquellas, previa tramitación del mismo:

1. La Mesa de Contratación o en su defecto, el órgano de contratación, concederá un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES a efectos de que el licitador aporte documentación justificativa del valor detectado en su proposición.
2. En el citado plazo, deberán **justificar y desglosar razonada y detalladamente** el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de la documentación indicada en el **anexo XII.A** y aquella otra información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.
3. Una vez recibida la documentación referida en el apartado anterior, deberá disponerse del correspondiente **asesoramiento técnico**, a cuyo efecto se solicitará el informe preceptivo al Servicio Técnico o, en su caso, Unidad Técnica competente en el Área de Gobierno gestora del contrato.
4. Una vez emitido el citado informe técnico, **la Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación presentada en plazo por el licitador y el informe técnico emitido al efecto y, elevará de forma MOTIVADA al órgano de contratación la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo de la oferta:**
 - a) Si tras considerar la justificación efectuada por el licitador y los informes del Servicio correspondiente, estima que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, **propondrá la exclusión de la proposición**.
 - b) Si por el contrario entiende, a la vista de la justificación del licitador y del informe técnico emitido, que la proposición puede ser cumplida, propondrá la aceptación de la misma.
 - c) La propuesta de la Mesa de Contratación no crea derecho alguno mientras el

30

 Documento	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517	 Firma
	CSV firma	sTjS6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkD14	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjS6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkD14	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

órgano de contratación no dicte el acto administrativo de adjudicación.

5. Se entenderá en todo caso que la justificación **no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador** cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico. En los casos en los que el licitador hubiera obtenido ayuda del Estado, se estará a lo dispuesto en el artículo 149.6 de la LCSP.
6. En todo caso, **el órgano de contratación rechazará las ofertas** si comprueban que son anormalmente bajas porque **vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional**, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

En todo caso, se considerará que una oferta no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados en el caso de que sea inferior al coste laboral derivado del convenio colectivo sectorial aplicable.

17.3.- Cuando se haya admitido o excluido las ofertas incursas en presunción de anormalidad, se procederá a la valoración todas las proposiciones admitidas de acuerdo con los criterios de adjudicación recogidos en el **Anexo XI.A**.

17.4.- Si una vez valoradas las ofertas admitidas se produjera igualdad en la puntuación obtenida por dos o más personas licitadoras, se aplicarán los criterios de desempate previstos en el **anexo XIII.A** y para ello, antes de formular la propuesta de adjudicación, se requerirá a las empresas que se encuentren en tal situación para que en el plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente al requerimiento aporten la correspondiente documentación acreditativa. Si alguna entidad licitadora no presenta la documentación requerida quedará excluida de la fase de desempate, conservando la puntuación que haya obtenido en aplicación de los criterios de adjudicación.

17.5.- Una vez efectuada la valoración de las proposiciones presentadas, la Mesa de Contratación, tras solicitar, en su caso, los informes que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la **propuesta de adjudicación** razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios de adjudicación recogidos en el anexo XI.A, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación.

17.6.- Cuando la mesa de contratación haya efectuado la propuesta de adjudicación a favor del licitador mejor valorado, el Área correspondiente, con carácter previo requerimiento de documentación regulado en el artículo 150.2 de la LCSP, consultará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público los datos del propuesto como adjudicatario procediendo a requerirle la documentación de los extremos no reflejados en dicho registro, de acuerdo con lo previsto en la cláusula siguiente.



Documento	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	CSV firma	sTjjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

18.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, el Servicio correspondiente requerirá al licitador propuesto como adjudicatario para que, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al que hubiera recibido el requerimiento a través de PLACSP, aporte la documentación indicada en la cláusula siguiente.

En caso de no cumplir el requerimiento en el plazo señalado o en el que se le otorgue a efectos de subsanar errores en la documentación presentada, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediendo exigirle el importe de 3% del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.a) de la LCSP.

Dado que el presente expediente se tramita de forma anticipada, la adjudicación del contrato quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico 2024 para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del mismo.

La adjudicación deberá ser motivada y notificarse a todas las personas licitadoras, y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante, en los términos establecidos en el artículo 151 de la LCSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LCSP, quedará en suspenso la adjudicación del contrato si contra la misma se interpusiese el recurso especial en materia de contratación, regulado en los artículos 44 y ss. de la LCSP.

Para la calificación de la documentación indicada en la cláusula siguiente se convocará a la Mesa de Contratación.

Previo a la formalización del contrato el Órgano de contratación podrá acordar el desistimiento del procedimiento o la decisión de no adjudicar el mismo, con los requisitos regulados en el artículo 152 de la LCSP, el cual establece que deberá compensarse a los candidatos aptos para participar por los gastos en que hubieran incurrido, para ello los licitadores deberán solicitar indemnización al órgano de contratación aportando justificación de los gastos en que hayan incurrido correspondientes a la elaboración de su proposición, con el límite máximo de un 0,01% del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en caso de división en lotes del objeto del contrato este límite se aplicará al presupuesto base de licitación, IGIC excluido, del lote al que haya licitado. No serán indemnizados licitadores excluidos del procedimiento con carácter previo al desistimiento.

19.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

19.1.- Acreditación de capacidad de obrar y de la personalidad. El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar:

32



Documento

CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Las empresas españolas aportarán el Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de personas físicas. Si se trata de personas jurídicas deberán presentar escritura de constitución, y de modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, cuando la legislación del estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial y la pertenencia a una determinada organización para poder prestar el servicio objeto del contrato, deberán acreditar que cumplen este requisito. La capacidad de obrar habrá de acreditarse mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en alguno de los registros existentes.

Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables, en forma substancialmente análoga.

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar: - Informe que acredite la capacidad de obrar expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. - Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio

Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad en la forma señalada en el presente pliego.

Cuando el licitador actúe mediante representante, se aportará su Documento Nacional de Identidad, así como el documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar y contratar, bastantado por el titular de la Dirección de la Asesoría Jurídica del Cabildo Insular de Tenerife o por los servicios jurídicos de cualquier otra administración pública.

19.2.- Cuando se hubiere exigido **habilitación empresarial o profesional** para la ejecución del contrato de servicios, deberá presentarse documentación acreditativa de la misma de acuerdo con lo previsto en el **Anexo VII.A**.



Documento

CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 15:54:52 UTC
---	--



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

19.3.- Acreditación de no estar incurso en las prohibiciones para contratar del art. 71 la LCSP.

Deberá aportarse **testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable** otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante **acta de manifestaciones ante notario público**, de **no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración** establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una **declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado**.

Cuando el propuesto como adjudicatario recurra a la capacidad de otras entidades para acreditar su solvencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.2 LCSP, deberá aportar acreditación de que la entidad a la que se recurre no se encuentra incurso en prohibición para contratar de acuerdo con lo previsto en los párrafos anteriores.

19.4.- Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar la documentación que se indica en el **anexo VIII.A**.

En caso de que se haya previsto **compromiso de adscripción de medios en anexo IX.A** deberá aportarse acreditación documental de su disposición de acuerdo con lo regulado en dicho anexo.

19.5.- Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación:

1.-) Documentación acreditativa de estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas, según el caso que corresponda, de entre los siguientes:

-Personas NO exentas del pago del impuesto: aportarán el último recibo del mismo, con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula, y se aportará el alta, referida al ejercicio corriente, cuando siendo ésta reciente no haya surgido aún la obligación del pago.

- Personas exentas del pago y de la obligación de presentar el alta en la matrícula del impuesto: presentarán una declaración responsable en la que se indique tal circunstancia y en qué se fundamentan ambas exenciones.

- Personas exentas del pago del impuesto: presentarán el documento de alta junto con una declaración responsable que indique que no se han dado de baja en la matrícula del impuesto y el supuesto de exención de pago en que se encuentran, o bien haciendo

34



Documento

CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

referencia a la resolución de exención de pago emitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en los casos en que ésta sea necesaria conforme a la legislación aplicable, de la cual se adjuntará copia.

2.-) Certificación administrativa positiva, en vigor, expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

3.-) Certificación administrativa positiva, en vigor, expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

4.-) Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente del Cabildo Insular de Tenerife por lo que respecta a las obligaciones tributarias con el mismo, la cual será recabada de oficio por el Área de Gobierno gestora del contrato.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan anteriormente, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la **Seguridad Social** se realizará mediante certificación positiva, en vigor, expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

No obstante lo dispuesto anteriormente, el licitador propuesto como adjudicatario, no estará obligado a aportar las certificaciones que acrediten que cumple las circunstancias indicadas respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con las obligaciones de la Seguridad Social, si ha autorizado expresamente a este Cabildo Insular para obtener dicha certificación de la entidad que debe certificar, debiendo de cumplimentar a tales efectos, en todo caso, el modelo que se adjunta a este pliego como **ANEXO VII.B**, autorizando o no autorizando dicho extremo.

Los **extranjeros**, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

Asimismo, deberá aportar documento acreditativo de contar con un CIF y certificados emitidos por las entidades nacionales en el que conste que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias o que el mismo no ha desarrollado actividad.

 <p>Documento</p>	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517	 <p>Firma</p>
	CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

19.6.- La inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

19.7.- La inscripción en el Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma acreditará idénticas circunstancias a efectos de la contratación con la misma, con las entidades locales incluidas en su ámbito territorial, y con los restantes entes, organismos o entidades del sector público dependientes de una y otras.

19.8.- Acreditación del cumplimiento de los requisitos en materia de Prevención de riesgos laborales: Declaración responsable conforme al modelo del **Anexo VIII.B** del presente pliego.

19.9.- Documentación necesaria en caso de recibir financiación a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En caso de que el contrato reciba financiación a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia conforme al **apartado 6** del cuadro resumen, el adjudicatario deberá aportar:

- **Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR, anexo VI.B**

- **Declaración responsable del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, anexo VI.B**

- **Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), anexo VI.B**

- **Declaración de aceptación de cesión y tratamiento de datos** en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Estas declaraciones se cumplimentarán conforme a las instrucciones establecidas en el Anexo MRR, **anexo VI.B**

- Los propuestos como adjudicatarios acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación



Documento	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	CSV firma	sTjS6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkD14
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjS6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkD14



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Igualmente, el adjudicatario deberá aportar las declaraciones responsables de los **subcontratistas**, en su caso.

19.10.- Compromiso integración solvencia con medios externos Anexo II.B, en su caso.

19.11.- Otra documentación, en su caso la indicada en el **anexo XIV.A**

20.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

En caso en que así se prevea en el **apartado 10** del cuadro resumen, el licitador propuesto como adjudicatario deberá constituir garantía definitiva de acuerdo con lo indicado en el mismo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

La garantía podrá constituirse mediante alguno de los siguientes medios:

- **En efectivo o en valores**, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de la LCSP. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán su importe o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería de la Corporación.

- Mediante **aval**, prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en la Tesorería de la Corporación. El modelo de aval tendrá que ajustarse al modelo aprobado por la Corporación, que deberá facilitarse por el Servicio Gestor del contrato.

- Mediante contrato de **seguro de caución**, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en la Tesorería de la Corporación. El modelo de seguro de caución deberá ajustarse al modelo aprobado por la Corporación, que deberá facilitarse por el Servicio Gestor del contrato.

Respecto a los avales y los certificados de seguro de caución, estos podrán estar bastanteados por cualquier administración pública.

Para el bastanteo de poderes relativos a avales y los certificados de seguro de caución por el titular de la Asesoría Jurídica del Cabildo Insular de Tenerife, deberá tramitarse la correspondiente solicitud de bastanteo a la Asesoría Jurídica de la Corporación, utilizando el modelo de "solicitud de bastanteo de poderes en avales y seguros de representación" que consta publicado en la dirección www.tenerife.es.

Sin perjuicio de lo anterior, serán admitidos los bastanteos de los poderes otorgados a los



Documento

CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkD14
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkD14



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 15:54:52 UTC
---	--



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

apoderados de la entidad avalista o aseguradora realizados por los servicios jurídicos de cualquier otra administración pública.

Asimismo, podrá constituirse mediante **retención en el precio**. En este supuesto la garantía definitiva será repercutida al contratista, previa autorización expresa, deduciéndose su importe de la primera factura y sucesivas hasta alcanzar la totalidad de la misma.

Con carácter general no procederá la exigencia de garantía definitiva si el contrato se ha reservado conforme a la disposición adicional cuarta de la LCSP, salvo que su exigencia se acredite en el expediente.

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde la fecha en que se notifique a la adjudicataria la aprobación de la modificación del contrato.

En el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, la adjudicataria deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

La garantía definitiva responderá de los conceptos previstos en el art. 110 LCSP.

III.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

21.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

21.1.- Cuando el contrato no sea susceptible de recurso especial, dentro del plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

21.2.- No obstante, lo anterior, cuando el contrato sea susceptible de recurso especial la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran DIEZ (10) DÍAS NATURALES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El Servicio Administrativo del Área de Gobierno gestora del contrato requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Al documento administrativo de formalización del contrato se unirá en todo caso, formando parte del mismo, un ejemplar de este pliego, así como los documentos cumplimentados, suscritos y presentados por el adjudicatario en el procedimiento de licitación y, en



Documento

CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 15:54:52 UTC
---	--



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

particular, de haberse exigido el requisito adicional de solvencia a la clasificación, el compromiso de adscripción de medios. El contenido mínimo del contrato será el establecido en el art. 35 de la LCSP.

Cuando la persona adjudicataria sea una unión temporal de empresas, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

El documento en que se formalice el contrato, con el que este se perfecciona, será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite la persona contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Si la formalización no se llevara a cabo dentro del plazo indicado por causa imputable a la adjudicataria, la Administración le exigirá el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.a) de la LCSP. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará a la contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

21.3.- De acuerdo con lo previsto en el apartado 25 del cuadro resumen, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, cuando la ejecución del contrato implique tratamiento de datos personales, la empresa adjudicataria deberá obligatoriamente presentar una declaración en la que se ponga de manifiesto donde van a estar ubicados a los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, **Anexo X.B**. Siendo la consecuencia de su no aportación lo previsto en el artículo 153.4 de la LCSP.

21.4.- Asimismo, en caso de que, de así se haya indicado en apartado 26 del cuadro resumen, antes de proceder a la formalización del contrato, la persona adjudicataria deberá acreditar el efectivo cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Política de seguridad de su organización aprobada** por el órgano que ostente la máxima competencia ejecutiva, de conformidad con los artículos 2.3 y 12 del ENS.
- **Documentación relacionada en el apartado 26 en función de si el sistema de información se califica de categoría baja, media o alta.**
- **Designación de la persona responsable de la seguridad de la información** tratada y el servicio prestado durante la ejecución del contrato, en cumplimiento del artículo 13.5 del ENS y de conformidad con lo previsto en el Anexo XIX.A

Siendo la consecuencia de su no aportación lo previsto en el art. 153.4 de la LCSP.



Documento

CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-fff99169e517
CSV firma	sTjS6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-fff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjS6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 15:54:52 UTC
---	--



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Se publicará en el perfil del contratante **anuncio relativo a la formalización del contrato** que se suscriba.

IV.- EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN

22.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Órgano de contratación designará a un **Responsable del Contrato** que asumirá las funciones de supervisión e inspección de los trabajos, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará a la contratista las órdenes e instrucciones oportunas orientadas a la buena marcha de los trabajos.

Si en el ejercicio de sus funciones el Responsable del Contrato alertara la existencia de un incumplimiento lo pondrá en conocimiento del Órgano de Contratación a los efectos del inicio del correspondiente expediente penalizador, en su caso.

Con independencia de las funciones que corresponden al responsable del contrato de acuerdo con lo indicado en los párrafos anteriores, le corresponde, en todo caso, las siguientes funciones específicas:

- Verificar el cumplimiento de hitos y objetivos establecidos en el marco de la ejecución del contrato, mediante un seguimiento periódico de su cumplimiento a efectos de corregir posibles desviaciones
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contratista y, en especial, la condición o condiciones especiales de ejecución que se definan
 - Promover y convocar reuniones que resulten necesarias con el fin de solucionar incidentes en la ejecución del contrato en los términos que mejor convengan a los intereses públicos.
 - Resolver las incidencias surgidas en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 97 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
 - Acreditar la conformidad o no de la prestación del servicio objeto del contrato con carácter previo a su abono, sea parcial o total.
 - Informar en expedientes de reclamación de daños y perjuicios y de incautación de la garantía definitiva.
 - Informar, con carácter previo, la procedencia de las posibles prórrogas.
 - Informar, con carácter previo a las recepciones parciales y/o totales.
 - Informar en expedientes de devolución o cancelación de garantías
 - Proponer la ampliación del plazo de ejecución estipulado o informar sobre el retraso imputable al contratista, en su caso.
 - Informar sobre el cumplimiento del plazo de garantía.
 - Informar sobre el cumplimiento de las condiciones especiales y esenciales señaladas para la ejecución del contrato.
 - Informar sobre las solicitudes de buena ejecución de las prestaciones contratadas para la expedición de certificaciones.

40



Documento	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

- Establecer las directrices oportunas en cada caso, pudiendo requerir al adjudicatario en cualquier momento la información que precise acerca del estado de ejecución del objeto del contrato, de las obligaciones del adjudicatario y del cumplimiento de los plazos de actuaciones.
- Acordar, en caso de urgente necesidad, las medidas precisas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado o cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato.
- Proponer los reajustes de anualidades de conformidad con el artículo 96 RGCAP.
- Proponer e informar respecto de la suspensión de la ejecución de la prestación.
- Asistir a los actos de recepción y suscribir las actas de recepción que acrediten la conformidad o disconformidad en el cumplimiento.
- Dirigir instrucciones al contratista siempre que no suponga una modificación del objeto del contrato ni se oponga a las disposiciones en vigor o a las derivadas de los pliegos y demás documentos contractuales.
- Inspeccionar la parte de la prestación subcontratada informando al órgano de contratación.
- Inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, del proceso de realización o elaboración del servicio que haya de ser entregado, o sé esté prestando, pudiendo ordenar o realizar por sí mismo análisis, comprobaciones, estudios, encuestas, ensayos, pruebas o explicaciones sobre la metodología o elementos que se siguen o se emplean, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo contratado.
- Emitir informe en expedientes de cesión del contrato.
- Dar cuenta de todas sus actuaciones al órgano de contratación.
- Proponer e informar, en su caso, las modificaciones que pueden producirse en la ejecución del contrato, así como respecto a la resolución del contrato
- Comprobar el resultado de los trabajos ejecutados y dar conformidad a los mismos o cursar cuantas instrucciones sean necesarias para que los mismos se adecuen a lo establecido en el presente pliego y el de prescripciones técnicas.
- Emitir informe previo al abono de la factura del período correspondiente, relativo a la conformidad de la prestación ejecutada en el período correspondiente
- Emitir informe en caso de detectar incumplimiento en la ejecución del contrato a efectos de proponer al órgano de contratación el inicio de expediente penalizador, en su caso
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital, así como las obligaciones asumidas para no causar daño significativo.
- Velar por el cumplimiento del plan de medidas antifraude en lo que resulte de aplicación al contrato en cuestión, poniendo en conocimiento del Comité Antifraude posibles indicios de corrupción o conflictos de intereses de los que pueda tener conocimiento durante la ejecución del contrato.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
- Y todas aquellas otras acordadas por el órgano de contratación.

	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517	
	CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4	
Documento			Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

En caso de modificación de la designación del responsable del contrato, debe comunicarse por escrito y de manera inmediata al contratista.

Durante la ejecución de los contratos, el responsable del contrato se abstendrá de realizar acto alguno que, pueda conducir al reconocimiento de una situación de cesión ilegal, con las consecuencias que se derivan de tal reconocimiento. En especial, no deberá interferir el poder de dirección que corresponde al empresario, absteniéndose de impartir órdenes o instrucciones directas al personal de la empresa contratada, sin perjuicio de las facultades que la legislación de contratos del sector público reconoce al órgano de contratación y al supervisor o responsable del contrato en orden a la ejecución de los contratos.

Asimismo, durante la ejecución del contrato se tendrá especial cuidado en que no concurra ningún elemento que pudiera dar lugar, juntamente con otros o aisladamente, a una eventual situación de cesión ilegal de trabajadores.

23.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La persona contratista está obligada a cumplir lo establecido en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas, así como las obligaciones específicas contenidas en el **Anexo XIX.A**, en su caso e instrucciones que le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

La persona contratista habrá de cumplir las obligaciones medioambientales, sociales y laborales establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado. Asimismo, la persona contratista tiene la obligación de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

Asimismo el contratista **está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios**, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, no pudiendo, por tanto, proporcionar información a terceras personas sobre la materia objeto de contrato, ni permitir el acceso a la citada información con dicha finalidad, ni el acceso a la obra, a no ser que cuente con la previa autorización expresa de la Administración Insular.

23.1.- Obligaciones en materia de protección de datos.

En el caso de que la contratación implique **tratamiento de datos**, el contratista asume las obligaciones que se recogen en el **Anexo XIX.A**.

Asimismo, en relación a las obligaciones de **confidencialidad** se establece que la información, datos o especificaciones facilitadas por el ECIT al contratista o al personal de su servicio, así como a los que hayan accedido en ejecución del contrato, deberán ser consideradas por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcial, de publicaciones, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros.

 Documento	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517	 Firma
	CSV firma	sTjjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

En especial, se considera confidencial la información facilitada por el ECIT cuando contenga datos de carácter personal o cuando por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

El contratista y el personal a su servicio adquieren la obligación fiel de custodiar cuidadosamente la información, documentación o datos de los que se le haga entrega para la realización de los trabajos objeto del contrato, y con ello el compromiso de que los mismos no lleguen bajo ningún concepto a poder de distintas personas. El contratista y el personal a su servicio no podrán acceder a aquellas informaciones, datos y documentos no directamente relacionados con el objeto del contrato. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que los incumplimientos de las citadas obligaciones pudieran derivarse para la Corporación Insular o para terceras personas.

De acuerdo con el artículo 133.2 de la LCSP el contratista se compromete a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo mínimo de CINCO (5) AÑOS desde el conocimiento de esa información, pudiendo ser ampliado de acuerdo con lo que se indique en el documento de formalización.

23.2.- Obligaciones específicas para contratos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Next GenerationEU.

23.2.1.- Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses

En relación al refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, resultan de aplicación obligatoria a este órgano de contratación las medidas de específicas incluidas en el Plan antifraude del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno Insular de 2 de marzo de 2022.

La participación en la licitación que se refiere el presente pliego supone la asunción por parte de los licitadores y del ulterior adjudicatario del contrato de la obligación de cumplimiento de las medidas contenidas en el plan de medidas antifraude, con pleno respeto a la normativa española y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea hayan realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea.

Son de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas a la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión Europea (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento financiero de la UE).

La presentación de proposiciones supone por parte de los licitadores la aceptación incondicional de la obligación de respetar los principios de igualdad, libre competencia,



Documento	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

transparencia e integridad durante la fase de licitación, comunicando inmediatamente al órgano de contratación las posibles situaciones de conflicto de intereses, aparentes o reales de las que tuvieran conocimiento y que puedan afectar al procedimiento de contratación. A su vez, se comprometen a no realizar acciones que pongan en riesgo el interés público, aplicando la máxima diligencia en el cumplimiento de la legalidad vigente.

Este expediente de contratación y su ejecución estará sujeto a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

23.2.2.- Normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión. Los contratistas y subcontratistas mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 euros.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al contratista o subcontratista. Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

23.2.3.- Obligaciones en materia de comunicación, encabezamientos y logos conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre

En todas las actuaciones que se realicen en ejecución del contrato en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los contratistas y subcontratistas deberán exhibir de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga «Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU» junto con el logo del PRTR. Cuando el emblema de la Unión Europea se muestre en asociación con otro logotipo (Cabildo Insular de Tenerife, PRTR), deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o



Documento

CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 15:54:52 UTC
---	--



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

logotipo para destacar el apoyo de la UE. Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

Los logos y emblemas a incluir a incluir están disponibles en el siguiente enlace: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>

23.2.4.- Obligaciones de cumplimiento de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

23.2.5.- Obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre en los términos establecidos en el punto 6, del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, que se acreditará mediante declaración responsable por parte del contratista y de los subcontratistas.

23.2.6.- Garantizar el pleno cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» (principio «do no significant harm–DNSH») y el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), de 13 de julio de 2021, y en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, así como en su normativa de desarrollo, en todas las fases del diseño y ejecución de los proyectos y de manera individual para cada actuación, a cuyo efecto deberá cumplimentar la “Declaración Responsable sobre el cumplimiento del principio de “no causar perjuicio significativo” a los seis objetivos medioambientales (DNSH) en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852”, conforme a la Comunicación de la Comisión Europea (2021/C 58/01), «Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia».

23.2.7.- Obligación de someterse a controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea.

23.2.8.- Cumplimiento de hitos y objetivos definidos en el anexo I.A, así como la adopción de las medidas correctoras necesarias para su consecución en caso de que se detecte una desviación en la planificación inicial.

En caso de que la ayuda concreta establezca obligaciones adicionales o concrete las establecidas en el presente epígrafe se recogerán en el anexo XIX.A

23.3.- DELEGADO DEL CONTRATISTA

45

 Documento	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517	 Firma
	CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

El adjudicatario asume las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos que ejecute debiendo designar, en el momento de la perfección del contrato, un **delegado o interlocutor representante de la dirección de los trabajos**, que deberá ser un técnico competente en las materias objeto del contrato. Este delegado será el encargado de dirigir y coordinar los trabajos y de transmitir las instrucciones precisas al personal adscrito a la ejecución del trabajo para garantizar su correcta ejecución, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como único interlocutor de la empresa contratista con el órgano de contratación, siendo responsable de dirigir la prestación del servicio y de impartir directamente las órdenes e instrucciones relativas a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato, a los trabajadores de la empresa contratista.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, de forma que no se altere la correcta ejecución del servicio.

e) Informar al responsable designado por el órgano de contratación de aquellas personas de la empresa que dejen de estar adscritas a la ejecución del contrato, así como las variaciones, ocasionales en la composición del equipo de trabajo.

24.- ABONOS AL CONTRATISTA

24.1.- El contratista tendrá derecho al abono del precio relativo a los servicios efectivamente prestados de acuerdo con lo previsto en el **Anexo XXIV.A**, previa aportación de las facturas expedidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1619/2021, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y a satisfacción de la Administración.

24.2.- A efectos del pago, el contratista presentará en el Registro General de Entrada de la Corporación Insular o en el Punto General de Entrada de Factura Electrónica, la correspondiente **factura** que deberá cumplir los requisitos legalmente establecidos y detallar como partida independiente el IGIC.

Asimismo, identificará el órgano gestor, la unidad tramitadora y la oficina contable, con indicación de los correspondientes códigos de acuerdo con el detalle recogido en el apartado 23 del cuadro resumen.



Documento	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	CSV firma	sTjS6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjS6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

En todo caso, los contratistas que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, estén obligados a facturar electrónicamente las contraprestaciones objeto del contrato, lo harán ajustándose al formato estructurado de factura electrónica Facturae versión 3.2.x con firma electrónica XAdES, disponible en la <http://www.facturae.gob.es> a través de la Plataforma de Facturación Electrónica <http://face.gob.es>

La factura será debidamente conformada por el Técnico Gestor del Contrato y por el Jefe del Servicio Técnico del Área de Gobierno gestora del contrato o, en caso de no existir aquél, por el Jefe del Servicio Administrativo.

24.3.- La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en esta Ley.

Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

 <p>Documento</p>	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517	 <p>Firma</p>
	CSV firma	sTjS6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjS6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Será requisito para que el acreedor pueda exigir el reconocimiento del derecho al cobro de intereses de demora y de la indemnización por costes de cobro el cumplimiento por su parte de las obligaciones contractuales y legales.

24.4.- El contratista podrá, previa petición escrita, tener derecho a percibir abonos a cuenta por operaciones preparatorias realizadas, debiendo asegurar los pagos mediante la prestación de garantía, de acuerdo con lo previsto en el **Anexo XXIV.A.**

24.5.- El contratista podrá **ceder sus derechos de cobro**, siendo requisito imprescindible la notificación fehaciente del acuerdo de cesión (artículo 200 LCSP).

El Servicio Administrativo del Área de Gobierno Gestora del contrato recabará de la Dirección de la Asesoría Jurídica el bastanteo del poder del cedente conforme al modelo aprobado por la Corporación que conste en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife o norma equivalente y, el citado Servicio Administrativo remitirá toda la documentación pertinente a la Intervención General y a la Tesorería para el pago al cesionario.

Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo caso, la Administración podrá oponer frente al cesionario todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

25.- SUBCONTRATACIÓN

La persona contratista podrá subcontratar con terceras personas que no estén inhabilitados para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o incurso en algunas de las causas de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas relacionadas en el artículo 71 de la LCSP, la ejecución parcial del contrato de acuerdo con lo previsto en el **anexo X.A.**

Cuando así se indique en el **apartado 19** del cuadro resumen, los licitadores deberán incluir en el ARCHIVO ELECTRÓNICO A la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En caso de no ser necesario indicar en la oferta la parte de la prestación que se prevé subcontratar, el contratista deberá comunicar por escrito a la Corporación Insular, tras la adjudicación y, a más tardar, cuando inicie la ejecución del contrato, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71. Si el subcontratista tuviere clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto



CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 15:54:52 UTC
---	--



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

de subcontratación, la comunicación de la misma será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

En el caso de financiación procedente del MRR en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, el contratista deberá comunicar al órgano de contratación los siguientes datos, con anterioridad al inicio de la ejecución de la concreta prestación por el subcontratista:

- a) NIF y Nombre o razón social del subcontratista
- b) Domicilio fiscal
- c) Firma de las declaraciones que se indican en el Anexo MRR:

- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.

- Declaración responsable de cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente o principio DNSH.

- Declaración Ausencia Conflicto De Intereses (DACI).

- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Cuando al contrato resulte de aplicación lo previsto en los apartados 25 y/o 26 del cuadro resumen y dicha prestación sea objeto de subcontratación, el subcontratista quedará obligado al cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el presente pliego para dichas materias.

26.- CESIÓN DEL CONTRATO

La contratista podrá ceder a un tercero, en las condiciones que se establecen en el artículo 214 de la LCSP, los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato de acuerdo con lo previsto en el **Anexo XXII.A**.

27.- SUCESIÓN EN LA PERSONA DE LA CONTRATISTA

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación de la contratista comunicar a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previstos



Documento	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá éste, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa de la contratista.

28.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato sólo podrá modificarse por razones de interés público, con arreglo a lo establecido en los apartados siguientes y en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

Las modificaciones del contrato serán obligatorias para la persona contratista, con la salvedad a que se refiere el artículo 206.1 de la LCSP, y se formalizarán en documento administrativo.

Las modificaciones previstas se recogen en el **anexo XXI.A**, las cuales no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Con independencia de las modificaciones previstas en dicho anexo, podrá dar lugar a la modificación del presente contrato de acuerdo con lo previsto en el artículo 205 LCSP, la orden de la Autoridad Responsable para la adopción de medidas correctoras de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

29.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados si procedieren conforme a las determinaciones contenidas en el pliego.

La constitución en mora por el contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

Si llegado al término del **plazo total**, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades diarias de 0,60 € por cada 1.000 euros del precio del contrato, IGIC excluido o, en el supuesto de que el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le **amplía el plazo inicial de ejecución**, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

50



Documento

CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkD14
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkD14



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

En caso de **cumplimiento defectuoso** del objeto de contrato por el contratista el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalidad, cuya cuantía será, como regla general, un 1 por 100 del precio del contrato (IGIC excluido) o, en el supuesto de que el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, del presupuesto base de licitación (IGIC excluido), salvo que motivadamente el órgano de contratación estime que se trata de un incumplimiento grave o muy grave, en cuyo caso la penalidad podrá alcanzar hasta un 5 por 100 del citado importe o el máximo del 10 por 100 del mismo, IGIC excluido.

Sin perjuicio de lo anterior, los incumplimientos específicos del objeto del contrato se regulan en el **anexo XVIII.A**.

29.1.- El procedimiento para la imposición de penalidades será el siguiente:

1. Propuesta del Responsable del Contrato.
2. Audiencia del contratista e informe del Servicio competente, a evacuar en ambos casos en un plazo de cinco días hábiles.
3. Informe de Intervención, a evacuar en el mismo plazo anterior.
4. Resolución motivada del órgano de contratación y notificación al contratista.

Salvo que motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza de las incidencias lo requiera, la tramitación de estas últimas no determinará la paralización del contrato.

El acuerdo del órgano de contratación por el que se acuerde la imposición de penalidades será inmediatamente ejecutivo y las cantidades a abonar por el contratista se harán efectivas mediante deducción en las cantidades que deban abonarse al contratista o sobre la garantía constituida cuando así se establezca en el acuerdo de imposición de penalidades.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IGIC excluido o, en el supuesto de que el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.

30.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración.



CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjS6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkD14
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjS6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkD14



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Si los servicios se han ejecutado correctamente, la Administración contratante hará constar de forma expresa su conformidad mediante acta de recepción formal/conformidad, en el plazo de UN MES a contar desde la finalización de la ejecución del contrato.

Si los servicios no se hallan en condiciones de ser recibidos, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

30.1.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado 11** del cuadro-resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario. Transcurrido dicho plazo sin que la Administración haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

Transcurrido UN (1) AÑO desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal hubiese tenido lugar por causas no imputables a la contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, una vez depuradas las responsabilidades de las que responde la garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la LCSP.

31.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Además de por su cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP.

La resolución del contrato producirá los efectos previstos en los artículos 213 y 313 de la LCSP.

Asimismo, el incumplimiento de las obligaciones calificadas como esenciales en el **anexo XIX.A** podrá dar lugar a la resolución del contrato.

32.- IMPOSIBILIDAD DE INSTRUMENTAR CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 308.2 de la LCSP, en ningún caso la entidad contratante podrá instrumentar la contratación de personal a través del contrato de servicios, incluidos los que por razón de la cuantía se tramiten como contratos menores



Documento

CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 15:54:52 UTC
---	--



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Con carácter general no procederá la prestación de servicios del personal del adjudicatario en Centros de la Corporación ni delegados ni del sector público insular cuando en los mismos exista personal propio.

Salvo en caso excepcional en el que, de forma ocasional, o por tratarse de servicios auxiliares no correspondientes a la propia actividad, la prestación de servicios se realiza total o parcialmente en centros de la Corporación o de su Sector Público, o en cualquier lugar en que realice funciones el personal al servicio directo de la Corporación o delegado de la C.A.C o del sector público insular, en este caso deberá cumplirse con lo regulado en la base 87 de ejecución del presupuesto en vigor.

Los servicios a prestar por el personal de las empresas adjudicatarias, no podrán coincidir total o parcialmente con las funciones y tareas que corresponden al personal propio o delegado de la C.A.C y no podrán contratarse servicios que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas. Asimismo, debe quedar totalmente prohibido que se asignen tareas o funciones de personal propio o delegado al personal de la empresa y que por parte del personal propio o delegado se impartan instrucciones directas al personal de la empresa contratada.



Documento

CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 15:54:52 UTC
---	--



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

ANEXO I.A HITOS Y OBJETIVOS

Hito/objetivo	Definición	Indicador cualitativo	Meta parcial	Meta final	Mecanismo de control
1 (a los 4 meses)	Versión beta de la herramienta online de negociación.	Entrega de la propuesta de análisis funcional de la herramienta.	Probar el funcionamiento de la herramienta online de negociación entre intermediarios y proveedores de productos turísticos.	Facilitar la comunicación entre intermediadores/comercializadores y empresas/recursos.	Informe del responsable del contrato sobre la validez y correcto funcionamiento de la herramienta.
2 (a los 8 meses)	Memoria del Sabor de la gastronomía de Tenerife.	Entrega de la base de datos que configura la Memoria del Sabor.	Contar con un inventario de recursos, elementos tangibles e intangibles, bienes patrimoniales, etc. que configuran la realidad gastronómica de Tenerife.	Conocer el patrimonio gastronómico y sus potencialidades reales para el desarrollo de productos turísticos gastronómicos.	Informe del responsable del contrato sobre la validez del trabajo entregado.



CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

<p>3 (a los 12 meses)</p>	<p>Publicación de la Cartografía digital de la gastronomía de Tenerife. Herramienta online de negociación completada.</p>	<p>Inclusión de 500 recursos en la cartografía de la gastronomía. Incorporación a la herramienta de negociación de 40 empresas turísticas y 10 recursos gastronómicos.</p>	<p>Disponer de mapas digitales a modo cartografía que permitan identificar, analizar, localizar y relacionar los recursos gastronómicos de Tenerife. Contar con una herramienta que promueva el contacto entre proveedores de servicios turísticos e intermediadores.</p>	<p>Identificar las posibilidades de mercado en términos de turismo asociado a la cultura, la experiencia y la sostenibilidad, de la gastronomía insular, entre otros valores Generar nuevas alianzas que permitan la promoción y comercialización de nuevos productos turísticos sostenibles.</p>	<p>Informe del responsable del contrato sobre la validez del trabajo entregado y el correcto funcionamiento de las herramientas.</p>
-------------------------------	---	--	---	---	--

**ANEXO II.A
DIVISIÓN Y LIMITACIÓN LOTES**

<p>Justificación de la no división en lotes</p>	<p>El objeto del contrato se delimita a una prestación única e integradora, reuniendo, al efecto, las características por las que concurren las circunstancias en las que se entiende que existe una unidad funcional, por la que no puede dividirse el contrato en lotes sin que sufra menoscabo o detrimento la consecución del fin público perseguido.</p> <p>La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico.</p> <p>La prestación se orienta a la consecución de una misma finalidad y, por tanto, debe dar lugar a una sola respuesta contractual a fin de evitar situaciones en las que se generen problemas de funcionalidad y operatividad en aras a la prestación del servicio. Los servicios que se contratan van dirigidos a promover la digitalización de las actividades turísticas de la isla, a través de herramientas digitales que facilitarán su comercialización y visibilidad, por lo que es necesario su contratación conjunta.</p>
--	--



<p>CSV documento</p>	<p>d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517</p>
<p>CSV firma</p>	<p>sTjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4</p>
<p>URL documento</p>	<p>https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517</p>
<p>URL firma</p>	<p>https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4</p>



<p>Firmado por</p>	<p>Sello de tiempo</p>
<p>Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)</p>	<p>25/04/2024, 15:54:52 UTC</p>



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

	Por tanto, al amparo de los artículos 99.3 b) y 116.4.g) de la LCSP, no procede la división en lotes debido a las dificultades que ocasionaría a la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico la ejecución de este por una pluralidad de contratistas diferentes.
--	--



CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

ANEXO III.A PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)

La estructura del presupuesto es la siguiente:

DESGLOSE DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
1 COSTES DIRECTOS	
1.1 MANO DE OBRA EQUIPO MÍNIMO	74.533,48 €
1.2 PROFESIONALES EXTERNOS	43.700,00 €
1.3 PRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES	31.250,00 €
1.4 OTROS COSTES DIRECTOS	22.653,80 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	172.137,28 €
2 COSTES INDIRECTOS/GASTOS GENERALES	8.606,86 €
3 TOTAL COSTES DIRECTOS + COSTES INDIRECTOS	180.744,14 €
4 BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	10.844,65 €
5 TOTAL PRESUPUESTO SIN IGIC	191.588,79 €
6 IGIC (7%)	13.411,21 €
7 TOTAL PRESUPUESTO CON IGIC	205.000,00 €

El porcentaje fijado para beneficio industrial se ha establecido teniendo en cuenta que para contratos de servicios no existe porcentaje regulado y se aplica por analogía el 6% previsto para contratos de obras.

Las referencias que se han tenido en cuenta para la aproximación económica presentada son:

- XVIII Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública (Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública).



CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 15:54:52 UTC
---	--



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

<u>Equipo mínimo de coordinación y ejecución del proyecto</u>	
Categoría	Total coste durante el contrato
Director/a del proyecto	12.713,60 €
Consultor/a especializado	22.248,80 €
Técnico/a informático	39.571,08 €
<u>TOTAL COSTES</u>	74.533,48 €



CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

ANEXO IV.A VALOR ESTIMADO (VE)

Método de cálculo de valor estimado:

	IMPORTE (€)
IMPORTE ANUALIDAD SIN IGIC	191.588,79 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00
IMPORTE MODIFICADO PREVISTO	0,00
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IGIC EXLUIDO)	191.588,79 €

Todo ello con arreglo al siguiente detalle:

DESGLOSE DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
1 COSTES DIRECTOS	
1.1 MANO DE OBRA EQUIPO MÍNIMO	74.533,48 €
1.2 PROFESIONALES EXTERNOS	43.700,00 €
1.3 PRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES	31.250,00 €
1.4 OTROS COSTES DIRECTOS	22.653,80 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	172.137,28 €
2 COSTES INDIRECTOS/GASTOS GENERALES	8.606,86 €
3 TOTAL COSTES DIRECTOS + COSTES INDIRECTOS	180.744,14 €

59



CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 15:54:52 UTC
---	--



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

4 BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	10.844,65 €
5 TOTAL PRESUPUESTO SIN IGIC	191.588,79 €

**ANEXO V.A
PRECIOS UNITARIOS**

No aplica



CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

ANEXO VI.A

DISTRIBUCIÓN FINANCIACIÓN POR ANUALIDADES

ANUALIDAD	FINANCIACIÓN NextGenerationEU- Mecanismo de Recuperación y Resiliencia 100%
2024	61.500,00
2025	143.500,00

ANEXO VII.A

HABILITACIÓN EMPRESARIAL/PROFESIONAL REQUERIDA

No aplica



Documento	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	CSV firma	sTjjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

ANEXO VIII.A SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

A. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

DEFINICIÓN CRITERIO
<p>La solvencia económica y financiera deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos por importe igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, IGIC excluido, esto es igual o superior a CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (134.112,15 €) IGIC excluido.</p>
MODO DE ACREDITACIÓN
<p>El citado volumen anual de negocios del licitador se acreditará mediante certificación o nota simple, expedida por el Registro Mercantil, comprensiva de las correspondientes cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial, siempre que esté vencido el plazo de presentación de las cuentas del ejercicio correspondiente y se encuentren depositadas en dicho Registro. Si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deberán presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente para ello.</p> <p>Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, o en su caso, mediante la/s liquidación/es o declaración/es anual/es de impuesto/s en donde figure aquél.</p> <p>Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.</p> <p>En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 87.2 de la LCSP, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.</p> <p>La determinación de la solvencia económica y financiera necesaria para la correcta ejecución de las prestaciones que integran el objeto del contrato se ha establecido de acuerdo con lo regulado en el artículo 87 LCSP, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de servicios de ejecución plurianual y tomando como referencia el valor</p>

62



Documento

CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkD14
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkD14



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 15:54:52 UTC
---	--



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

estimado anual, IGIC excluido, dando cumplimiento al objetivo de proporcionalidad que garantice la consecución de los principios inspiradores de la LCSP tales como concurrencia, igualdad y libertad de acceso a las licitaciones (Resolución nº. 1001/2020 de Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales).

B. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

DEFINICIÓN CRITERIO

Relación de los principales servicios realizados en el transcurso de los cinco últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 60% de la anualidad media del contrato, IGIC excluido, es decir, igual o superior a **un importe anual acumulado, de 114.953,27 €**

Las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica a través de la plantilla media anual de la empresa y de los números de directivos durante los últimos tres años. Se exigirá una plantilla media anual de una (1) persona como mínimo y un número de directivos de al menos uno (1) durante los tres últimos años.

MODO DE ACREDITACIÓN

La relación de servicios se acreditará mediante **declaración del empresario** en la que se recoja código CPV, importe y destinatario público o privado, acompañada de **certificaciones** expedidos o visados por el órgano competente, en caso de que se trate de una administración pública o certificado expedido por la entidad correspondiente en caso de que esta sea una empresa privada, en los que se ponga de manifiesto la conformidad del órgano contratante con la ejecución de los mismos.

Para determinar que el objeto del contrato es de igual o similar naturaleza, se atenderá a los tres primeros dígitos del código CPV.

Para las empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a 5 años, su solvencia técnica se acreditará mediante declaración debidamente fechada y firmada sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por el Servicio Administrativo competente del Área de Gobierno gestora del contrato.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a



CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, **solvencia económica y financiera y técnica o profesional**, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Justificación de la solvencia y clasificación exigida: Memoria justificativa

LIMITACIÓN INTEGRACIÓN SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS, relación de trabajos que deben ejecutarse por el licitador o un integrante de la UTE, en su caso:

Existen tareas que deben ser ejecutadas directamente por el licitador o integrante de la UTE, en su caso, conforme a lo indicado a continuación:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 215 de la LCSP, el/la contratista podrá subcontratar la ejecución parcial del contrato con terceros siempre que no estén incurso en prohibición para contratar y que cuenten con la habilitación y solvencia necesarias.

No podrán ser objeto de subcontratación los siguientes trabajos incluidos en las obligaciones del contrato:

- El **desarrollo tecnológico de la herramienta online de negociación**, recogida en el apartado 1.1, dentro de los Trabajos a desarrollar, del pliego técnico.
- El **diseño e implementación del mapa digital**, recogido en el apartado 2.2 dentro de los Trabajos a desarrollar, del pliego técnico.
- La **coordinación** de todos los trabajos a desarrollar incluidos en este contrato

No existen tareas que deben ser ejecutadas directamente por el licitador o integrante de la UTE, en su caso.



Documento

CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 15:54:52 UTC
---	--



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

ANEXO IX.A ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

De acuerdo con lo regulado en el artículo 76 de la LCSP, se exige a los licitadores que, independientemente de la acreditación de la solvencia indicada en las cláusulas anteriores, se comprometan a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para su correcta ejecución.

MEDIOS PERSONALES

- **Un/a director/a del proyecto con titulación** de grado universitario o equivalente en economía, derecho, educación, ingeniería, geografía, ciencias agrarias y/o turismo, o similar, con experiencia mínima profesional de cinco años en consultoría de proyectos de digitalización.
- **Un/a consultor/a especializado con titulación** de grado universitario o equivalente en economía, derecho, educación, ingeniería, geografía, turismo, o similar. Con experiencia de tres años en **proyectos de digitalización**.
- **Un/a técnico/a informático**. Con titulación de grado universitario o equivalente en ingeniería, geografía, matemáticas, o similar, con tres años de experiencia en herramientas digitales y/o conocimientos en GIS o georeferenciación en general o similar.

En la fase de presentación de proposiciones será suficiente con que el licitador presente declaración responsable de compromiso de adscripción de medios de acuerdo con el **anexo IV.B**.

Sin perjuicio de lo anterior, el licitador propuesto como adjudicatario deberá aportar documentación acreditativa de tal circunstancia mediante la presentación de la documentación que se indica a continuación de cada uno de los perfiles, en la fase de requerimiento de documentación previsto en el artículo 150.2 de la LCSP:

- Títulos académicos
- Currículum vitae de cada perfil, en el que se reflejen los requisitos de experiencia indicados anteriormente
- Vida laboral

Estos medios personales y materiales deberán mantenerse durante toda la ejecución del contrato, cualquier variación en los medios que se ha comprometido a adscribir deberá ser comunicado al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y su incumplimiento podrá ser causa de imposición de penalidad de acuerdo con lo previsto en el anexo XVIII.A



Documento	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkD14
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkD14



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»



Documento

CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 15:54:52 UTC
---	--



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

ANEXO X.A SUBCONTRATACIÓN

TAREAS CRÍTICAS QUE NO ADMITEN SUBCONTRATACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el artículo 215 de la LCSP, el/la contratista podrá subcontratar la ejecución parcial del contrato con terceros siempre que no estén incursos en prohibición para contratar y que cuenten con la habilitación y solvencia necesarias.

No podrán ser objeto de subcontratación los siguientes trabajos incluidos en las obligaciones del contrato:

- El **desarrollo tecnológico de la herramienta online de negociación**, recogida en el apartado 1.1, dentro de los Trabajos a desarrollar, del pliego técnico.
- El **diseño e implementación del mapa digital**, recogido en el apartado 2.2 dentro de los Trabajos a desarrollar, del pliego técnico.
- La **coordinación** de todos los trabajos a desarrollar incluidos en este contrato.



Documento

CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 15:54:52 UTC
---	--



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

ANEXO XI.A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

Criterio Subjetivo 1: Propuesta de diseño de la herramienta online (10 puntos).

Criterio Subjetivo 2: Diseño y metodología para la elaboración de las fichas de venta (10 puntos).

Criterio Subjetivo 3: Propuesta para la metodología de elaboración de la Memoria del Sabor (10 puntos).

Criterio Subjetivo 4: Propuesta de diseño y funcionalidad de la Cartografía digital interactiva de la Gastronomía (10 puntos).

TOTAL: 40 puntos

Los licitadores presentarán una **propuesta técnica**, lo más detallada posible, con un máximo de **40 páginas**, excluyendo portada, índice y contraportada, en tamaño de letra mínimo de fuente **Tahoma 11**. Deberá incluir la propuesta de actividades y enfoque de los trabajos a realizar de acuerdo con lo establecido en el pliego técnico y según los siguientes apartados a valorar.

Criterion subjective 1 – Proposal of design of online tool (10 points)

Respecto a los trabajos vinculados al desarrollo de una herramienta de negociación online, se valorarán los siguientes aspectos:

- **Propuesta de diseño de la landing page** a modo de borrador, incluyendo los diferentes elementos solicitados en el pliego de condiciones técnicas. Se valorará su carácter innovador y atractivo para el usuario. (**Máximo 4 puntos**).
- **Propuesta de software libre** en la que se basará la herramienta, así como su justificación de porqué es la idónea. Además, se valorará la propuesta de diseño de dicha herramienta (**Máximo 6 puntos**).

Criterion subjective 2 – Design and Methodology for the elaboration of the sales sheets (10 points).

Respecto a las fichas de venta de recursos, productos y servicios, según lo establecido en el pliego técnico, se valorará:

- La **metodología** para recopilar la información de las empresas

68



CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 15:54:52 UTC
---	--



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

<p>participantes, que alimentará la base de datos para las fichas de venta. (Máximo 5 puntos).</p> <ul style="list-style-type: none"> Propuesta de diseño de la ficha de ventas, incluyendo los diferentes apartados que la configurarán. El licitador presentará un borrador de cómo sería esta ficha con algunos ejemplos. (Máximo 5 puntos).
<p>Criterio subjetivo 3 – Propuesta para la metodología de elaboración de la Memoria del Sabor. (10 puntos).</p> <p>Dentro de este apartado se valorarán los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Propuesta de la metodología para organizar y detectar las principales fuentes primarias, investigaciones, publicaciones, etc. que pueden apoyar el diseño y creación de la Memoria del Sabor de Tenerife (Máximo 5 puntos). Propuesta para la metodología del trabajo de campo a realizar por el adjudicatario, necesario para inventariar los recursos, elementos tangibles e intangibles, bienes patrimoniales, etc. que configuran la realidad gastronómica de Tenerife, según lo establecido en el pliego de condiciones técnicas. (Máximo 5 puntos).
<p>Criterio subjetivo 4 – Propuesta de diseño de la Cartografía digital interactiva de la Gastronomía (10 puntos).</p> <p>Se valorará la propuesta del licitador en cuanto a la ejecución de los trabajos correspondientes al apartado 2.b relativo a la Cartografía digital de la Gastronomía de Tenerife, distinguiendo los siguientes aspectos prioritarios como:</p> <ul style="list-style-type: none"> Borrador del esquema conceptual de la cartografía (máximo 3 puntos). Esquema del diseño propuesto para la cartografía, incluyendo mapas, posibles iconos, etc. El licitador presentará un avance de la propuesta con los diferentes elementos que tendrá la cartografía. <ul style="list-style-type: none"> Se valorará la funcionalidad y usabilidad de la propuesta (máximo 4 puntos). Se valorará la estética y carácter innovador de la propuesta (máximo 3 puntos).

NOTA: DEBERÁ TENERSE ESPECIAL CUIDADO DE NO DESVELAR EN ESTE CRITERIO INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA YA QUE ESTA CIRCUNSTANCIA PODRÍA DAR LUGAR A LA EXCLUSIÓN DE LA OFERTA DEL LICITADOR.



Documento

CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Umbral mínimo de puntuación: Para la admisión de ofertas en la fase de evaluación global se establece un umbral mínimo de puntuación total obtenida en los criterios no evaluables mediante fórmulas de **20 puntos**.

La empresa que no alcance en la valoración total de los criterios no evaluables mediante fórmulas un mínimo de 20 puntos, **será excluida de la licitación**, no abriéndose por la Mesa el archivo electrónico C presentado por dicha empresa.

La documentación aportada que exceda de las extensiones máximas indicadas no será objeto de valoración.

B. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PARÁMETROS OBJETIVOS

CRITERIO	FÓRMULA/FORMA DE VALORACIÓN	PONDERACIÓN
Precio	<p>Se otorgará una puntuación máxima de 30 puntos a la oferta más económica de entre las presentadas, puntuando las siguientes ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $P = pm \times (1 + \log(mo/O))$ <p>Donde: "P" es la puntuación a obtener, "pm" es la puntuación máxima de este apartado (30), "O" es el importe de la oferta a valorar "mo" es el importe de la oferta más baja log el logaritmo en base 10.</p>	30 puntos
Incremento en el número de videos de visita virtual	<p>Se valorará el incremento en la oferta de videos de visita virtual de los recursos o productos turísticos, por encima del mínimo establecido de 10 videos, según lo referido en el apartado "Generación de materiales audiovisuales y de comunicación que doten de contenido a la herramienta", del pliego de condiciones técnicas.</p> <p>Se puntuará de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 5 videos más: 5 puntos • 10 videos más: 10 puntos • 15 videos más: 15 puntos 	15 puntos



CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

	Se acreditará mediante declaración responsable , según modelo aportado en el Anexo I.B definiendo el número de videos extras que se ofertan como valoración de este criterio.	
Incremento en el número de recursos a incluir en la Cartografía digital interactiva de la Gastronomía	Se valorará el incremento en el número de recursos a incluir en el mapa de la cartografía digital de la gastronomía, por encima del mínimo establecido de 500 recursos distintos , según lo establecido en el apartado 2.2” Cartografía digital de la gastronomía”, del pliego de condiciones técnicas. Se puntuará de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none"> • 50 recursos más: 5 puntos • 100 recursos más: 10 puntos • 150 recursos más: 15 puntos Se acreditará mediante declaración responsable , según modelo aportado en el Anexo I.B definiendo el número de recursos extras que se ofertan como valoración de este criterio.	15 puntos

Justificación de la fórmula y de los criterios y vinculación al objeto del contrato:
Memoria justificativa

 Documento	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517	 Firma
	CSV firma	sTjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

ANEXO XII.A PARÁMETROS PARA DETERMINAR OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

De acuerdo con lo regulado en el artículo 149 de la LCSP, cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, en los cuales se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto.

En la presente licitación, los parámetros para detectar que una oferta pueda estar incursa en presunción de anormalidad, atenderán únicamente al criterio económico, ya que estableciendo un umbral mínimo de proposiciones técnicas se garantiza que solo serán abiertas las proposiciones de las entidades que cumplan con una calidad mínima y siendo el resto de los criterios cuantificables evaluables mediante la asignación de puntos establecidos y no mediante funciones a maximizar.

Por ello, se considerarán ofertas que puedan estar incursas en presunción de anormalidad atendiendo únicamente al criterio precio y cuando:

- a) Concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- d) Concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía

Cuando el contrato se adjudique a una empresa que hubiese estado incursa en presunción de anormalidad, deberán cumplirse los **mecanismos que a continuación se indican, que son los adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución** del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios contratados:



Documento

CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 15:54:52 UTC
---	--



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

El Responsable del Contrato tendrá plena facultad de inspeccionar y verificar que la justificación del bajo importe detectado se cumple durante toda la ejecución del contrato, debiendo emitir a tal efecto un informe con el resultado de las inspecciones realizadas.



Documento

CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 15:54:52 UTC
---	--



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

ANEXO XIII.A CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso de que varias proposiciones obtengan la misma puntuación en aplicación de los criterios de adjudicación se procederá de la siguiente manera:

El empate será resuelto a favor de aquella empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tenga en su plantilla un % de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa (art. 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social).

A los efectos, una vez constatado dicho empate, se requerirá a la empresa para que presente la documentación justificativa que permita verificar el extremo señalado en el apartado anterior.

Si tras la aplicación de los anteriores criterios persiste el empate se resolverá mediante sorteo celebrado por la mesa de contratación.

Los requisitos a justificar deberán darse en el momento de presentación de proposiciones, no obstante, su justificación se aportará en caso de producirse el empate, previo requerimiento efectuado por la mesa de contratación.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN CASO DE EMPATE

Declaración responsable en la que se indique el nº de trabajadores que tiene en plantilla, así como el nº de trabajadores con discapacidad que tiene en plantilla (señalando número y porcentaje), acompañado de los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización de la seguridad social.

 <p>Documento</p>	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517	 <p>Firma</p>
	CSV firma	sTjjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

**ANEXO XIV.A
DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA/MAQUETAS O MODELOS FÍSICOS A
INCLUIR EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO**

No aplica

**ANEXO XV.A
ADMISIBILIDAD DE VARIANTES**

No aplica



Documento

CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 15:54:52 UTC
---	--



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

ANEXO XVI.A

COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Presidente:

La persona responsable de la Oficina de Contratación del Cabildo Insular de Tenerife o persona que le sustituya.

Vocales:

- La persona titular de la Dirección de la Asesoría Jurídica, o persona que le sustituya.
- La persona titular de la Intervención General, o persona que le sustituya.
- El/la Jefe/a del Servicio Administrativo del Área de Gobierno que promueva la contratación o, en su caso, el/la Jefe/a Funcional del Área o persona que le sustituya.
- Podrá establecerse como Vocal adicional en el procedimiento de contratación: El/la Jefe/a del Servicio Técnico del Área de Gobierno que promueve el contrato o persona que le sustituya.

Secretario:

Un Técnico de Administración General del Servicio Administrativo del Área de Gobierno que promueve el contrato.



Documento

CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

ANEXO XVII.A CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El contratista quedará obligado al cumplimiento de la siguiente condición especial de ejecución:

Obligaciones de carácter social relativas al convenio colectivo de aplicación, al mantenimiento de la plantilla, a los salarios.

- Las empresas tienen la obligación de **indicar el convenio colectivo que será de aplicación** a los trabajadores que realicen la actividad objeto del contrato, en el supuesto de resultar adjudicatarios, así como la obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores.
- La empresa contratista durante la ejecución del contrato **aplicará, a la totalidad de la plantilla adscrita al mismo, las condiciones de trabajo** establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial en vigor en el que se encuadre la prestación contractual o, en su caso, el convenio de empresa vigente que mejore lo dispuesto en el citado convenio colectivo, en cuyo caso aplicará el de empresa.
- La empresa adjudicataria deberá **mantener las condiciones de trabajo** de la plantilla adscrita al contrato durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, en los términos del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, aunque el mismo pierda posteriormente vigencia como consecuencia de la ultraactividad. Asimismo, deberá introducir cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable en virtud del convenio colectivo en vigor.
- La empresa adjudicataria tiene la obligación del **mantenimiento de la plantilla adscrita al objeto del contrato, durante toda su vigencia**, incluidas las prórrogas, sin que proceda suspensión o extinción de puestos de trabajo salvo por bajas voluntarias, despidos disciplinarios, disconformidad de la administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria.
- Las empresas licitadoras deberán **garantizar que la oferta económica deberá ser adecuada para hacer frente al coste derivado de la aplicación del convenio colectivo sectorial** que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- La empresa adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, **abonar a los trabajadores el salario mensual**, en la cuantía y en los periodos establecidos en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que corresponda, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel. El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que incumple la citada condición cuando se produzca el impago o un retraso en el abono de las nóminas en **más de dos meses**.

77



Documento	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	CSV firma	sTjS6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjS6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

- El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista ha de hacer a los trabajadores que participen en la ejecución del contrato. A tal efecto podrá exigir, junto a la factura mensual, una certificación emitida por la representación legal de la empresa acreditativa de que se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de acuerdo a las retribuciones fijadas en el convenio y la fecha en que fueron abonadas.



Documento

CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 15:54:52 UTC
---	--



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

ANEXO XVIII.A

INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Incumplimientos y penalidades por demora:

El retraso en la entrega de los trabajos que son objeto del contrato. Cuando el adjudicatario, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento de alguno de los plazos, la administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la garantía definitiva o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de **0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato**.

Incumplimientos por ejecución defectuosa:

Incumplimientos muy graves:

- Dejar de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales que se comprometieron, establecidos como requisito adicional de solvencia y como criterio de adjudicación.
- Falsear la información del personal que se reemplace en la ejecución del contrato cuando este no cumpla con los requisitos de titulación, experiencia y demás, exigidos como mínimos.

Incumplimientos graves:

1. No comunicar al responsable del contrato el reemplazo de cualquier persona adscrita a la ejecución del contrato.
2. Incumplimiento de la condición especial de ejecución
3. Incumplimiento de las órdenes que le diera el responsable del contrato, cuando dichas órdenes hayan remitidas por escrito y reiteradas, al menos una vez
4. La inasistencia a reuniones cuando se produzca sin causa justificada y su preaviso se produzca con menos de 72 horas de antelación
5. La entrega de documentos de manifiesta insuficiencia, recogidos en el calendario de entregables y siempre que así se aprecie por el responsable del contrato

Penalidades por ejecución defectuosa:

Cuando se dé cualquiera de las circunstancias previstas en el apartado anterior el órgano de contratación impondrá una penalidad, cuya cuantía será, como regla general, un 1 por 100 del precio del contrato (IGIC excluido), salvo que se produjera reincidencia en el incumplimiento, en cuyo caso el importe ascenderá al 5 por 100.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IGIC excluido o, en el supuesto de que el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.



Documento	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.

PENALIDADES ESPECÍFICAS DE CONTRATOS FINANCIADOS CON FONDOS PROEDENTES DEL MRR-NEXT GENERATION EU

- Incumplimiento injustificado de hitos y objetivos por causa imputable al contratista, cuando la desviación suponga al menos el 30% respecto de la planificación inicial, prevista en el anexo I.A
- Incumplimiento de los principios previstos en el Plan de Medidas Antifraude del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, cuando de dicho incumplimiento se derive una situación de corrupción, colusión o conflicto de intereses, en los términos definidos en dicho plan.
- Incumplimiento de las declaraciones de no ocasionar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales (DNSH) y de cumplimiento de los principios transversales del PRTR.
- Incumplimiento de las obligaciones de comunicación regulados en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, cuando se haya efectuado requerimiento por escrito para su cumplimiento por el responsable del contrato, habiendo transcurrido cinco días naturales sin que este haya sido atendido o en caso de no ser susceptible de subsanación.
- El incumplimiento de las obligaciones de facilitar la información de contratistas y subcontratistas que se realice durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
- El incumplimiento de la obligación de aportar por contratistas y subcontratistas la información relativa al beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el presente pliego y de acuerdo con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre

El incumplimiento del deber de conservación de documentación definido en el presente pliego

Cuando el responsable del contrato advierta el incumplimiento de alguna de las cuestiones indicadas en la relación anterior, lo pondrá en conocimiento del órgano de contratación, el cual podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de penalidad de cuantía no superior a un 10% del importe de la facturación correspondiente al período del incumplimiento, IGIC excluido, previa instrucción del correspondiente procedimiento.



Documento

CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

ANEXO XIX.A

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

- El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, no pudiendo, por tanto, proporcionar información a terceras personas sobre la materia objeto de contrato, ni permitir el acceso a la citada información con dicha finalidad, ni el acceso a la obra, a no ser que cuente con la previa autorización expresa de la Administración Insular.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de CINCO AÑOS desde el conocimiento de esa información.

- El contratista estará obligado a colaborar con la Administración Insular, personas, empresas u organismos por ella designados, facilitando y poniendo a su disposición cuanta información le sea solicitada referida al objeto contractual.

A solicitud de la Administración, el contratista colaborará con la Corporación Insular, sin coste adicional alguno, ya sea para presentaciones, reuniones explicativas o de información o para la aclaración de dudas que se puedan plantear en relación con la ejecución de la prestación.

El contratista actuará en la ejecución del contrato y ante las incidencias que pudieran surgir, de acuerdo con los principios de diligencia y buena fe, adoptando, aun cuando la incidencia no le fuera imputable, todas las medidas a su alcance para evitar los perjuicios que pudieran ocasionar al interés general y a la Administración como parte contractual. El incumplimiento de este deber de diligencia podrá dar lugar a obligación de resarcir a la Administración.

- El contratista asume el compromiso de adscribir durante toda la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarlo a cabo adecuadamente, así como, en su caso, los mínimos exigidos.

En el caso de que el contratista sea una empresa no comunitaria, deberá mantener durante la vigencia del contrato abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

- El contratista no podrá, sin la previa autorización escrita de la Administración Insular, publicar noticias, ni fotografías relativos a los servicios contratados, ni autorizar a terceros su publicación.

Asimismo, la Administración se reserva el derecho de realizar, editar, proyectar y, en cualquier forma, explotar directa o mediante acuerdos con terceros cuantos reportajes fotográficos, audiovisuales y de todo tipo, crea oportunos en relación a los servicios prestados por el contratista.

- El personal adscrito por el contratista a la ejecución del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Administración bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la empresa contratista, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

81



Documento	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

De las obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal de los terceros por parte del contratista en calidad de Encargado del tratamiento.

En el caso de que la ejecución del contrato requiera el acceso y/o tratamiento de datos de carácter personal por cuenta del ECIT, este último ostentará la condición de Responsable de Tratamiento y el contratista ostentará la condición de Encargado del Tratamiento.

En este caso, el tratamiento de los datos personales por el Encargado se regirá por lo indicado en el presente anexo y por las condiciones establecidas en el ANEXO XX.A relativo al ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL del presente pliego.

Estas condiciones, que vinculan al Encargado respecto del Responsable, constituyen el “Acuerdo del Encargo de tratamiento” al que hace referencia el artículo 28.3 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

El contratista asume la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, así como las obligaciones establecidas en el presente pliego relativas a la protección y tratamiento de datos personales que se califican como obligaciones contractuales esenciales y su incumplimiento tendrá efectos resolutorios del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 211.1.f) LCSP.

En concreto, son las siguientes:

- a) La finalidad del tratamiento de los datos personales por el contratista, que es única y exclusivamente, para la ejecución del objeto del contrato.
- b) La obligación de la persona adjudicataria de cumplir con lo indicado en la declaración presentada conforme el ANEXO X.B del presente pliego, en la que ponga de manifiesto dónde están ubicados los servidores informáticos, propios o de terceros, en los que, en su caso, se tratasen datos de carácter personal derivados de la ejecución del contrato, así como también deberá declararse el lugar desde se prestarán los servicios asociados a estos servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos).
- c) La obligación de la persona contratista de notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que se produzca durante la ejecución del contrato, de la información facilitada en la declaración a la que se refiere la letra anterior.
- d) La obligación de los licitadores de cumplir con lo indicado en el ANEXO XI.B, en la que deben indicar si tienen previsto subcontratar los servidores informáticos, en los que fueran a tratarse datos de carácter personal derivados de la ejecución del contrato y/o, en su caso,



CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

los servicios asociados (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) a los mismos.

e) La obligación de la persona contratista principal de notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que se produzca durante la ejecución del contrato principal de la información facilitada en la declaración a la que se refiere la letra anterior y toda la información necesaria, en su caso, sobre los nuevos subcontratistas.

El subcontratista o el cesionario, en su caso, del presente contrato estará sujeto asimismo a las obligaciones impuestas para el contratista en el ANEXO XX.A relativo al Encargo de tratamiento de datos de carácter personal.”

Finalmente, el contratista quedará obligado a ejecutar y entregar a “Turismo de Tenerife” los servicios contratados en los plazos previstos.



CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

ANEXO XX.A

ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS

La presente contratación implica el acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento es Responsable la entidad contratante, en calidad de Encargado del tratamiento, siendo la información básica en materia de protección de datos para su ejecución la siguiente:

- **Denominación de la actividad de tratamiento:** Expedientes de contratación.
- **Responsable del tratamiento de datos personales:** Excmo. Cabildo insular de Tenerife
- **Finalidad del tratamiento:** Gestión de expedientes de contratación administrativa y licitaciones. Registros contratos, convenios y licitaciones.
- **Legitimación para realizar el tratamiento de los datos:** RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

De conformidad con el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos o RGPD) y el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), a través del presente, y de acuerdo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCPA), se definen las **obligaciones y responsabilidades** que asume el Encargado en el tratamiento de los datos de carácter personal, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Objeto del encargo de tratamiento.

Las finalidades que motivan el tratamiento de datos de ficheros, automatizados o no automatizados, del Cabildo Insular de Tenerife, por parte del Encargado, son, única y exclusivamente, para la prestación de los servicios objeto del contrato con el Cabildo Insular.



Documento	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	CSV firma	sTjS6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjS6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Queda terminantemente prohibida la aplicación o utilización de los datos de carácter personal objeto de tratamiento para fines distintos a los aquí previstos, salvo autorización expresa manifestada por escrito por el Responsable del Tratamiento.

Se prohíbe, asimismo, la comunicación de los datos objeto de tratamiento, ni siquiera para su conservación a otras personas, salvo las cesiones legalmente establecidas y las que resulten necesarias para el cumplimiento de las finalidades de la relación contractual.

2. De los datos de carácter personal a tratar por el Encargado.

El Encargado podrá tratar datos de carácter personal de los siguientes tipos o categorías:

- Datos identificativos: Nombre y Apellidos, DNI, N° SS, Dirección, Teléfono, Firma/Huella, Imagen/Voz.
- Datos de naturaleza penal.
- Datos de infracciones y sanciones administrativas.
- Datos categorías especiales
- Datos de características personales: Datos de estado civil; Edad; Datos de familia; Sexo; Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Lugar de nacimiento; Idioma.
- Datos de circunstancias sociales: Aficiones y estilo de vida; Pertenencia a clubes, asociaciones.
- Datos académicos y profesionales: Formación; Titulaciones; Expediente Académico; Experiencia profesional; Pertenencia a colegios o asociaciones profesionales.
- Datos detalle de empleo: Cuerpo/Escala; Categoría/grado; Puestos de trabajo; Datos no económicos de nómina; Historial del trabajador.
- Datos económico-financieros y de seguros
- Datos de transacciones: bienes y servicios suministrados por el afectado; bienes y servicios recibidos por el afectado.

3. De las operaciones de tratamiento.

El tratamiento consistirá en la realización de las siguientes operaciones sobre los datos personales:

- Recogida
- Registro
- Estructuración



Documento	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	CSV firma	sTjS6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjS6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

- Modificación
- Conservación
- Extracción
- Consulta
- Comunicación por transmisión
- Interconexión
- Cotejo
- Supresión
- Destrucción
- Comunicación
- Otras: (indicarlo)

4. Identificación de la información afectada.

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el responsable del tratamiento pone a disposición del encargado del tratamiento la información que se describe a continuación: en el presente contrato los datos a tratar serán recabados por el Encargado del Tratamiento.

5. Duración del tratamiento:

El tratamiento de datos de carácter personal tiene la misma duración que la prestación del servicio contratado, la cual se indica en el apartado 23 del Cuadro Resumen de características particulares del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obligaciones del Encargado del tratamiento.

A) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja durante la prestación del contrato, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para otros fines distintos o fines propios.

B) Tratar los datos de acuerdo con el presente Acuerdo y las instrucciones documentadas del responsable del tratamiento. Si el encargado considera que alguna de las instrucciones recibidas infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, informará inmediatamente al responsable.

C) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

1. El **nombre y los datos de contacto** del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
2. Las **categorías de tratamientos** efectuados por cuenta de cada responsable.



Documento	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	CSV firma	sTjjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

3. **En su caso, las transferencias de datos personales** a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
4. Una descripción general de las **medidas** técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - a. La seudonimización y el cifrado de datos personales.
 - b. La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - c. La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - d. El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

D) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento en los supuestos legalmente admisibles. Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional en virtud del derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

E) Subcontratación

No estará permitida la subcontratación del tratamiento de datos personales en el caso de que este tratamiento haya sido definido expresamente como una **tarea crítica** que no admite subcontratación, y así se haya señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) o cuando el tratamiento sea **inherente a una prestación definida como tarea crítica** que no admite subcontratación.

En el caso de admitirse la subcontratación, el Encargado del tratamiento (el contratista) debe comunicarlo por escrito al Responsable del tratamiento (el Cabildo Insular de Tenerife), identificando de forma clara e inequívoca la persona subcontratista y sus datos de contacto, siendo necesaria contar con la **aprobación escrita del responsable del tratamiento** para efectuar la subcontratación.

Asimismo, si se autoriza la subcontratación, el subcontratista, que también tendrá la condición de Encargado del tratamiento, estará obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el Encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el Responsable del tratamiento.

 <p>Documento</p>	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517	 <p>Firma</p>
	CSV firma	sTjjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Corresponde al Encargado inicial (el contratista) regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado o sub-encargado (el subcontratista) quede sujeto a las mismas condiciones y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. Al efecto, el Encargado inicial deberá formalizar con el sub-encargado un **contrato u otro acto jurídico** establecido con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados Miembros, debiendo entregar una copia del mismo al Cabildo Insular de Tenerife.

Dicho contrato o correspondiente acto jurídico recogerá las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en el presente Encargo de tratamiento de datos del Responsable al Encargado y, en particular, el subcontratista adoptará medidas de seguridad, técnicas y organizativas, apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme a la legislación vigente.

En caso de incumplimiento por parte del Sub-encargado (el subcontratista) de sus obligaciones de protección de datos, el Encargado inicial (el contratista) seguirá siendo plenamente responsable ante el Responsable del tratamiento en lo referente al cumplimiento de las obligaciones de aquél.

El Encargado (el contratista) notificará por escrito al Responsable del tratamiento (el Cabildo Insular de Tenerife), de cualquier **cambio** previsto en la incorporación o sustitución del sub-encargado (subcontratista) y toda la información necesaria, en su caso, sobre el nuevo subcontratista, para su autorización previa por la Corporación insular.

F) Mantener el **deber de secreto** respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

G) Garantizar que sus empleados, así como las personas autorizadas para tratar datos personales, se comprometen de forma expresa y por escrito a respetar la **confidencialidad** y a cumplir las **medidas de seguridad** correspondientes, de las que debe informarles convenientemente.

H) Mantener **a disposición del responsable** del tratamiento la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

I) Garantizar la **formación** necesaria en materia de protección de datos personales de sus empleados y de las personas autorizadas para tratar datos personales.

J) **Asistir al responsable** del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

En este deber de asistencia el Encargado del tratamiento deberá comunicar por escrito al Responsable las solicitudes de ejercicio de derechos formuladas por los usuarios juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para



CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjS6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjS6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

resolverlas, sin dilación indebida y en todo caso en el plazo **máximo de CINCO (5) DIAS** contados desde el día siguiente al de recepción de la solicitud.

K) Derecho de información.

El Encargado del tratamiento en el momento de su intervención informará al usuario sobre la información básica en materia de protección de datos. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la intervención.

L) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos.

El encargado del tratamiento notificará tanto al Responsable del contrato, como a la dirección de correo electrónico ext-vsoc@tenerife.es, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo **máximo de 24 horas** desde su detección, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, aportando toda la información necesaria para su gestión y notificación a las autoridades competentes por parte del Cabildo Insular de Tenerife.

Corresponderá al responsable del tratamiento comunicar las violaciones de la seguridad de los datos personales a la Autoridad de Control competente y a los interesados, con la colaboración del encargado.

M) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

N) Dar apoyo al Responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la Autoridad de Control en materia de protección de datos de carácter personal, cuando proceda. Así, el Encargado (el contratista) prestará su colaboración en los casos en los que el Responsable haya identificado que en alguno de los tratamientos de datos llevados a cabo existen riesgos que no ha podido evitar o mitigar suficientemente. Dicha colaboración se delimitará previamente y de manera consensuada a la realización de la consulta a la Autoridad de Control.

O) Poner a disposición del Responsable del tratamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realice el citado Responsable u otro auditor autorizado por él.

P) Implantar las medidas de seguridad siguientes:

- **Las medidas de seguridad mínimas** exigidas al contratista, en cumplimiento de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos de carácter personal, que incluyen mecanismos para:
 - Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.



Documento	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	CSV firma	sTjjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

R) Destino de los datos: Destrucción

- Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el Encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al Responsable del tratamiento.
- No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

7. Obligaciones del Responsable del Tratamiento

- Entregar al encargado los datos a los que se refiere el presente documento.
- Realizar las consultas previas que corresponda.
- Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías

8. Otras declaraciones:

- Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige el contrato y demás documentos contractuales, y tendrán la misma duración que el contrato.



Documento

CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjS6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjS6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 15:54:52 UTC
---	--



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

ANEXO XXI.A

MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

No aplica

ANEXO XXII.A CESIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 214 de la LCSP.

ANEXO XXIII.A REVISIÓN DE PRECIOS / VARIACIÓN DE PRECIOS

No aplica



Documento

CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 15:54:52 UTC
---	--



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

ANEXO XXIV.A RÉGIMEN DE ABONOS

El contratista tendrá derecho al abono del precio relativo a los servicios efectivamente prestados de acuerdo con lo que a continuación se indica:

La facturación de los trabajos realizados se efectuará en base a los efectivamente realizados y entregados, según el calendario de entregables previsto en el pliego de prescripciones técnicas. Dichos trabajos deberán ir acompañados de una memoria en la que se indiquen las acciones realizadas, así como el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera, según los entregables definidos en la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

A los cuatro primeros meses desde la firma del contrato:

30% del presupuesto total del contrato en los cuatro primeros meses, con la entrega de:

1. **Entregas vinculadas al desarrollo de la herramienta online de negociación:**

- **Versión beta de la herramienta:** lanzamiento funcional del software, destinado a identificar errores, recopilar comentarios y validar la viabilidad del producto. Incluirá:
 - Propuesta análisis funcional: definición de funciones, características y comportamientos del sistema, desde la perspectiva del usuario.
 - Propuesta análisis técnico: análisis en profundidad de cómo se implementarán las funciones definidas en el “Diseño y análisis funcional”.
 - Diseño de arquitectura: definición de la estructura general del sistema, definiendo la distribución de componentes, la interacción entre ellos y la organización existente.
 - Plan de versiones: definición de cómo se organizarán las versiones del software, qué funcionalidades incluirá cada una, y los plazos para su desarrollo.
 - Plan de lanzamiento de la herramienta para su uso on line
- **Informe** sobre la planificación y puesta en marcha de la recopilación de información que configurará la base de datos de recursos.
- Estructura, guion y ejemplo de video de una **visita guiada online**
- **Propuesta de fichas de ventas:** Propuesta para la estructuración y diseño gráfico de las fichas de venta, personalizadas para cada servicio o recurso ofertado en la herramienta.

92



Documento

CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 15:54:52 UTC
---	--



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

- **Propuesta visual de la landing page y texto:** Propuesta tanto gráfica como de contenido que se integrará en el sitio web corporativo de Turismo de Tenerife, específicamente en el área corporativa. Esta incluirá elementos visuales atractivos y textos persuasivos que resalten las ventajas y características de la herramienta.

2. Entregas vinculadas a la Cartografía Digital interactiva de la Gastronomía:

- Registro de las fuentes primarias a consultar con un avance de la información recopilada hasta la fecha.
- Registro de expertos, agentes y entidades a consultar para la obtención de información.
- Cronograma y organización del trabajo de campo, así como la aplicación práctica de la metodología propuesta.
- **Registro de elementos a cartografiar:** Caracterización de un listado que contenga los elementos de interés a incluir en la cartografía del mapa digital de la gastronomía. Se deberán incluir:
 - Elementos previamente sugeridos por Turismo de Tenerife.
 - Elementos descubiertos a través de investigaciones del adjudicatario sobre los recursos culinarios actuales de Tenerife.
- **Criterios de selección de elementos:** Definición de los criterios que determinarán qué elementos se incluirán en la cartografía. Estos criterios garantizan que la selección sea objetiva, relevante y representativa de la diversidad gastronómica de Tenerife.
- **Diseño de la BBDD:** Definición de la estructura final de la BBDD, el esquema debe estar diseñado de tal manera que soporte la complejidad de los datos culinarios y el gran número de características que contendrá cada elemento. Entregar también el primer volcado de información en la Base de Datos.
- **Informe** sobre el progreso en el diseño del tipo de ficha de cada recurso a incluir en el mapeo
- Selección de los **100 primeros recursos** a incluir en el mapeo.
- **Justificación de la calidad de los datos mapeados:** Evaluación y confirmación de la precisión de los datos obtenidos. Llevando a cabo un riguroso análisis para garantizar que la información presentada en el mapa digital sea confiable y de máxima utilidad para los usuarios. Se deberá presentar actas de reuniones, las fuentes primarias utilizadas, el trabajo de campo realizado hasta la fecha etc. de manera que se contaste la veracidad de los datos obtenidos.

93



Documento	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	CSV firma	sTjS6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjS6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

- **Progreso en el diseño y funcionalidad del mapa:** Presentación de las últimas actualizaciones en el diseño y la interfaz del mapa, abarcando mejoras en iconografía, paleta de colores, y otros elementos visuales. Asimismo, se verificará el funcionamiento adecuado de las funcionalidades implementadas, como la búsqueda de lugares y el filtrado avanzado, para asegurar una experiencia de usuario óptima.
- **Propuesta de la tipología de diseño:** Propuesta inicial sobre la tipología de diseño para la cartografía digital, incluyendo aspectos como la paleta de colores, tipografías, iconografía y la interfaz de usuario atendiendo al estilo de la marca *Tenerife, despierta emociones*.
- **Plan de comunicación de lanzamiento del mapa:** primer borrador del hilo conceptual de la comunicación, así como de la propuesta de plan de comunicación y el cronograma de activación para su acceso on line por el público objetivo.

A los 8 meses siguientes desde la firma del contrato:

30% del presupuesto total del contrato con la entrega de los siguientes trabajos previstos:

1. Entregas vinculadas al desarrollo de la herramienta online de negociación:

- Informe de análisis funcional de la herramienta.
- Integración en webtenerife.com de la **landing page** de la herramienta y puesta en funcionamiento.
- **Primera versión de la Guía de uso de la herramienta y video tutorial:** Elaboración y presentación a Turismo de Tenerife del guion del video que se destinará a los usuarios, con el objetivo de facilitar su capacitación en el manejo eficiente de la herramienta. Así como el primer borrador de la guía.
- **Recursos registrados mínimos:** Registro y subida de al menos **20 empresas** dentro de la herramienta de negociación online. Esto incluye la integración de información relevante, datos técnicos y descripciones detalladas de cada recurso para facilitar el proceso de negociación.
- **Material fotográfico mínimo:** Entrega de material fotográfico de alta calidad para al menos cinco **recursos** distintos. Cada conjunto de fotos debe capturar las características y detalles clave de los recursos para ofrecer una representación fiel y atractiva de los mismos.
- **Videos de las visitas guiadas:** Creación de videos de visita guiada para al menos **5 recursos**.

2. Entregas vinculadas a la Cartografía Digital interactiva de la Gastronomía:

94



Documento	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	CSV firma	sTjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

- Informe de la recopilación de información de los recursos obtenidas por las diferentes vías señaladas.
- Informe de las reuniones, entrevistas, visitas, etc. celebradas y en general del trabajo de campo realizado hasta la fecha.
- Primera entrega de la base de datos que configura la Memoria del Sabor de Tenerife, así como el registro que incluya las personas, agentes y entidades consultadas para la obtención de la información
- **Listado de recursos finales:** Selección de los 500 recursos representativos de la diversidad gastronómica de Tenerife, asegurando la inclusión de al menos 250 de estos en la fase inicial de lanzamiento del mapa.
- **Publicación de la primera versión de la cartografía digital y primer informe de resultados, incidencias, así como mejoras a realizar tras el lanzamiento de la cartografía.**
- Informe de resultados de la encuesta de satisfacción del mapeo.

Al finalizar el contrato:

40% del presupuesto total del contrato con la entrega de:

1. Entregas vinculadas al desarrollo de la herramienta online de negociación:

- Versión definitiva de la Guía de uso de la herramienta.
- Versión final del video tutorial de uso de la herramienta e inclusión en la landing page.
- **Incorporación del vídeo tutorial y guía de uso a la web de Turismo de Tenerife:** Inclusión en el sitio web del video tutorial presentado previamente a Turismo de Tenerife. Para que los usuarios tengan pleno acceso y puedan recurrir a él en cualquier momento.
- Incorporación en la herramienta de las fichas de venta restantes (20 empresas turísticas y 10 recursos gastronómicos).
- Informe sobre la implantación de la herramienta: estadísticas de uso de la herramienta, incidencias, etc.
- Video visita guiada online de los 5 recursos restantes e inclusión de todos ellos en la herramienta.
- Reportajes fotográficos de los 10 recursos restantes e inclusión de todos ellos en la herramienta.

95



Documento

CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 15:54:52 UTC
---	--



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

- **Código fuente:** Conjunto de archivos y programas escritos en lenguajes de programación que constituyen el software. Es el producto final del desarrollo y es esencial para su mantenimiento y futuras actualizaciones.
- **Guía para la actualización de la herramienta:** Documento para el mantenimiento a largo plazo de la herramienta. Debe incluir instrucciones detalladas sobre cómo realizar actualizaciones del software, incluyendo la adición de nuevas características o la corrección de errores.
- **Informe final de los trabajos realizados:** Resumen del proceso de desarrollo, las especificaciones técnicas, las funcionalidades implementadas y cualquier detalle relevante sobre la herramienta de negociación.

2. Entregas vinculadas a la Cartografía Digital interactiva de la Gastronomía:

- Base de datos final de todos los recursos inventariados, así como los informes recopilados y realizados respecto al patrimonio culinario actual de la gastronomía de Tenerife
- Registro final con todas las personas, expertos, entidades, asociaciones, etc. entrevistadas y participantes en la recopilación de la información que configura la Memoria del Sabor de Tenerife
- Mapas finales de la cartografía digital de la gastronomía de Tenerife con la visibilidad de los 500 recursos integrados.
- **Informe final de la última versión de la cartografía** informe que contendrá las actualizaciones respecto al segundo entregables, incidencias, mejoras realizadas, evidenciando su adecuado desarrollo en las obligaciones exigidas al efecto incluyendo también el feedback de usuarios.
- **Código fuente:** Traspaso de todos los elementos utilizados para el desarrollo del mapa gastronómico, esto incluye todos los archivos de código necesarios para que el mapa interactivo funcione, tales como HTML, CSS, JavaScript, y cualquier otro lenguaje de programación utilizado.
- **Informe de actualización:** Propuestas de actuaciones y mejoras basadas en el análisis de la recepción y la experiencia acumulada durante el proyecto. Este informe orientará las futuras actualizaciones y refinamientos de la cartografía digital tras la finalización del contrato, asegurando su evolución y relevancia continua.

ABONOS A CUENTA

Debido a la naturaleza del contrato no se prevé abonos a cuenta dado que la ejecución del contrato no requiere la realización de actuaciones preparatorias.



Documento

CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 15:54:52 UTC
---	--



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

ANEXO I.B

MODELO DE PROPOSICIÓN (CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE)

D./D^a....., con DNI número en nombre propio o actuando en representación de la entidad con NIF..... y domicilio social en en relación con la licitación del contrato de referencia, y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, en las siguientes condiciones:

A. Criterio económico

Oferta total ofertado (Indicar en letras y números)	
Desglose de la oferta	
Importe base	
Importe IGIC	
Importe total	

B. Criterio objetivo 2: Incremento en el número de vídeos de visita virtual

Incremento en el número de vídeos de visita virtual	5 vídeos más	10 vídeos más	15 vídeos más
<i>*marcar lo que proceda</i>	(5 puntos)	(10 puntos)	(15 puntos)
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

C. Criterio objetivo 3: Incremento en el número de recursos a incluir en la cartografía digital interactiva de la gastronomía



Documento	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	CSV firma	sTjjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Incremento en el número de recursos a incluir en la cartografía digital interactiva de gastronomía <i>*marcar lo que proceda</i>	Incremento de 50 recursos más (5 puntos)	Incremento de 100 recursos más (10 puntos)	Incremento de 150 recursos más (15 puntos)
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

C. Declaración responsable

D/Dª con D.N.I. nº, con domicilio en calle nº..... código postal....., teléfono....., fax....., actuando en su propio nombre o en representación de y, enterado de la convocatoria de la licitación para la contratación del servicio de ".....", y aceptando íntegramente el contenido del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares:

(Documento firmado electrónicamente)

 <p>Documento</p>	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517	 <p>Firma</p>
	CSV firma	sTjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4	

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 15:54:52 UTC
--	---



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

**ANEXO II.B
COMPROMISO INTEGRACIÓN SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS**

D/D^a, con DNI n^o.
, en nombre y representación de la entidad
, con CIF n^o., ostentando
 poder suficiente para otorgar el presente documento en su nombre en virtud de

 (especificar datos escritura de poder), licitando al Lote de la licitación de referencia. Y
 D/D^a, con DNI n^o.,
 en nombre y representación de la entidad, con CIF
 n^o., ostentando poder suficiente para otorgar el presente
 documento en su nombre en virtud de

 (especificar datos escritura de poder). Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto
 en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:
 - Adscribir los siguientes medios materiales o personales a la ejecución del contrato, cuya
 titularidad corresponde a la empresa

- Que dichos medios quedarán adscritos a la ejecución del contrato durante toda la ejecución del mismo, pudiendo la Administración realizar inspección sobre esta circunstancia durante la vigencia del mismo.
- Que cualquier alteración en las circunstancias señaladas en el presente documento serán puestas de manifiesto al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a la mayor brevedad posible y, en todo caso, en el plazo máximo de TRES (3) DÍAS desde que se tenga conocimiento de tal circunstancia.
- Que la entidad a cuyos medios/solvencia se recurre no se encuentra incurso en prohibición para contratar.

(Documento firmado electrónicamente por la entidad licitadora y por la entidad cuyos medios se integran)



CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjS6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjS6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

**ANEXO III.B
COMPROMISO CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**

D/D^a., con Documento Nacional de Identidad nº y domicilio en C/....., actuando en su propio nombre/ en representación de D/D^a., con Documento Nacional de Identidad. nº.....,y domicilio en C/....., actuando en su propio nombre/ en representación de SE COMPROMETEN:

A concurrir conjunta y solidariamente al procedimiento de licitación para la contratación de referencia y a constituirse en Unión de Empresarios, en caso de resultar adjudicatarios del citado Contrato. DECLARAN RESPONSABLEMENTE:

- Que la participación de cada uno de los compromisarios, en el ámbito de sus competencias, en la Unión Temporal de Empresarios, sería la siguiente:% entidad y% entidad

- Que, de común acuerdo, designan a D/D^a., para que, durante la vigencia del contrato, ostente ante el órgano de contratación, la plena representación de la Unión Temporal de Empresarios que se constituirá en caso de resultar adjudicatarios de algún/os lote/es del contrato.

- Que el domicilio a efectos de notificaciones de la Unión Temporal de Empresarios será:.....,C/..... Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firmamos el presente compromiso.

(Documento firmado electrónicamente por representantes de las empresas)

<p>Documento</p>	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517	<p>Firma</p>
	CSV firma	sTjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

ANEXO IV.B DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D^a, con DNI nº., en nombre y representación de la entidad, con CIF nº., ostentando poder suficiente para otorgar el presente documento en su nombre en virtud de (especificar datos escritura de poder), licitando al Lote de la licitación de referencia.
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 76.2 de la LCSP, la entidad licitadora a la que represento se compromete a adscribir los medios personales y materiales adecuados y suficientes para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con lo regulado en la cláusula 4.7 del PCAP, comprometiéndose a acreditar documentalmente tal circunstancia documentalmente en caso de resultar propuesto como adjudicatario.

Asimismo, declaro conocer el carácter de obligación esencial de tal circunstancia, pudiendo implicar el incumplimiento de la misma la resolución del contrato de acuerdo con lo previsto en el artículo 211 de la LCSP, en caso en que así se haya determinado en el Anexo IX.A

Y para que conste se firma la presente declaración responsable, a la fecha de la firma electrónica.

(Documento firmado electrónicamente)

 <p>Documento</p>	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517	 <p>Firma</p>
	CSV firma	sTjjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

ANEXO V.B
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

D/Dª con DNI nº.....

- En nombre propio
En representación de la empresa..... en calidad de.....

Al objeto de participar en la licitación del contrato denominado..... convocado por.....declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa (indíquese lo que proceda):

- No pertenece a ningún grupo de empresas.
Pertenece al grupo empresarial denominado:....., del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el art. 42 del Código de Comercio y en este procedimiento de licitación no concurre ninguna empresa perteneciente a mi grupo de empresas.
Pertenece al grupo empresarial denominado:....., del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el art. 42 del Código de Comercio y a este procedimiento concurre las empresas que a continuación se indican vinculadas o pertenecientes a mi grupo de empresas, conforme es definido por el art. 42 del Código de Comercio:.....

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

(Documento firmado electrónicamente)

Table with QR codes and metadata: CSV documento, CSV firma, URL documento, URL firma

Table with signature and timestamp: Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE), Sello de tiempo 25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

ANEXOS VI.B (MRR)

Anexo Declaración de compromiso de cumplimiento de principios transversales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Don/Doña con DNI,
 como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad
, con NIF
, y domicilio fiscal en

.....en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

(Documento firmado electrónicamente)



Documento	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	CSV firma	sTjS6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjS6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Declaración de no ocasionar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales (DNSH)

La persona firmante DECLARA RESPONSABLEMENTE que se ha presentado oferta

Expediente:

Componente PRTR:

Inversión/Reforma:

Y que cumple las siguientes condiciones:

A. Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

1. Mitigación del cambio climático.
2. Adaptación al cambio climático.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

B. Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

C. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

D. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C58/01), a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y a su correspondiente Anexo.

E. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.



Documento	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	CSV firma	sTjS6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjS6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

A fecha de firma electrónica

(Documento firmado electrónicamente)



Documento

CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 15:54:52 UTC
---	--



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Declaración Ausencia Conflicto de Intereses (DACI)

A. Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Expediente:

Contrato [...]

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente o en el proceso de licitación, declara/declaran:

Primero.

Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

106



Documento

CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkD14
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkD14



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)



CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Don/Doña DNI,
 como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad
, con NIF
, y domicilio fiscal en
 beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

i. El nombre del perceptor final de los fondos;

ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;

iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo de recuperación y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».



CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

(Documento firmado electrónicamente)



Documento

CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 15:54:52 UTC
---	--



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

ANEXO VII.B

MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA INFORMÁTICA RELATIVA A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA, ASÍ COMO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

D/Dª....., con Documento Nacional de Identidad núm., y domicilio en la Calle, nº....., código postal.....,actuando en nombre propio o en representación de, con domicilio social en, la cual ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferido ante el Notario Sr. D., manifiesta que:

Enterado de la convocatoria de la licitación para la contratación de los servicios de ".....", aceptando íntegramente el contenido del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para contratos de servicios mediante procedimiento abierto, aprobado por el Cabildo Insular de Tenerife, conteniendo las especificidades del contrato:

- SÍ AUTORIZA:**
- NO AUTORIZA:**

Al personal autorizado del EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE a que obtenga, **por vía telemática, los certificados** que acreditan que la empresa se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dicho consentimiento tendrá validez durante todo el periodo de ejecución del contrato, por lo que la Corporación Insular podrá solicitar dichos certificados en cualquier momento de ejecución del contrato de servicios, si lo considera necesario, para constar el cumplimiento de la obligación de estar al corriente en el pago de dichas obligaciones tributarias o con la de Seguridad Social.

(Documento firmado electrónicamente)

	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517	
	CSV firma	sTjS6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjS6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4	
Documento			Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

ANEXO VIII.B

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D./D^a....., en calidad de de la empresa..... y en representación de la misma, como empresa propuesta como adjudicataria del contrato de los servicios ".....",

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

-Que la empresa adquiere el compromiso formal con el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife (en adelante ECIT) de satisfacer o haber satisfecho, antes del inicio de los trabajos para la Corporación, las siguientes exigencias referidas a los servicios o actividades incluidos en el objeto del contrato y respecto de los trabajadores, equipos y maquinaria que la empresa destine a la realización de los mismos:

1. Cumplir con las disposiciones generales de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (y sus modificaciones posteriores) y cuantas reglamentaciones que la desarrollan le sean de aplicación.
2. Haber adoptado alguna de las modalidades previstas en el artículo 10 del capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997 y sus modificaciones posteriores), en lo relativo a la organización de recursos para el desarrollo de las actividades preventivas necesarias para el desarrollo de su actividad.
3. Haber informado adecuadamente a todo su personal sobre los riesgos inherentes a su puesto de trabajo y sobre las medidas de prevención y/o protección que se deban adoptar de acuerdo a una evaluación de riesgos y a una planificación de medidas preventivas que será lo suficientemente completa como para poder realizar los trabajos en óptimas condiciones de seguridad. Esta evaluación incluirá, en su caso, la información e instrucciones que pueda haber aportado el Cabildo de Tenerife con relación al entorno de los trabajos, empresas concurrentes y riesgos que pueden generar, etc.
4. Haber formado adecuadamente a todo su personal sobre el desempeño de su trabajo en adecuadas condiciones de seguridad y salud.
5. Poner a disposición de su personal máquinas y equipos de trabajo que cumplan la legislación que les son de aplicación (R.D. 1215/1997, R.D. 1435/1992, R.D. 56/1995, R.D. 1644/2008, etc.)
6. Poner a disposición de los/las trabajadores/as equipos de protección individual adecuados y con arreglo a la reglamentación vigente (R.D. 1407/1992 y R.D. 773/1997).
7. Satisfacer la obligación legal en cuanto a la acreditación de la aptitud médica de los/las trabajadores/as para el desempeño seguro de su puesto de trabajo.
8. Observar y trasladar a su personal las medidas que deben aplicar en caso de emergencia que sean comunicadas por el Cabildo Insular de Tenerife.
9. Cumplir con sus obligaciones con relación a la comunicación de apertura del centro de trabajo, si procede.
10. Establecer los adecuados medios de coordinación con el ECIT y/o con otras empresas/trabajadores/as autónomos/as que puedan desarrollar tareas en el centro de trabajo durante la ejecución de la actividad o servicio por el que se le contrata, de



CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

- acuerdo con el R.D. 171/2004.
11. Establecer los adecuados medios de coordinación con el ECIT y/o con otras empresas/trabajadores/as autónomos/as que puedan desarrollar tareas en el centro de trabajo durante la ejecución de la actividad o servicio por el que se le contrata, de acuerdo con el R.D. 171/2004. En el caso de que sea necesaria la designación, por parte de la empresa contratada, de una persona encargada de la coordinación de las actividades preventivas, ésta deberá contar con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones del nivel intermedio.
 12. Disponer de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos necesarios cuando se dé alguna de las circunstancias mencionadas en el artículo 4 de la Ley 54/2003 (art. 32bis, añadido a la Ley 31/1995), sin menoscabo de lo señalado en el punto anterior.
 13. Aceptar el compromiso, por parte de la entidad externa, de que en caso de que se decida subcontratar alguna parte del trabajo a desarrollar para el ECIT, hecho que se comunicará con la debida antelación, requerirá de la subcontrata el mismo compromiso que el aquí reflejado en todos los puntos de esta declaración, de lo cual quedará constancia escrita.

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

(Documento firmado electrónicamente)

 Documento	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517	 Firma
	CSV firma	sTjjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

**ANEXO IX.B
MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIÓN CONTENIDA
EN LA PROPOSICIÓN**

**PRESENTACIÓN OPCIONAL: [sólo en el caso de aportar documentos declarados
confidenciales]**

D/Dª..... , con domicilio en y con DNI nº..... , en nombre propio o en representación de la empresa con domicilio en..... C.P., teléfono..... , y C.I.F., de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la LCSP,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

-Que en relación con la documentación aportada en el sobre.....(indicar el sobre al que se refiere), en la licitación convocada para la ejecución de los servicios de ".....", se consideran confidenciales las siguientes informaciones y aspectos de la oferta, toda vez que su difusión a terceros puede ser contraria a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia entre empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal:

-**Parte que declara confidencial:** (relacionar los documentos y reflejar dicha situación de forma sobreimpresa al margen en el documento correspondiente):

1.
2.
3.

-**Dicho carácter se justifica en las siguientes razones:**.....

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

(Documento firmado electrónicamente)

 Documento	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517	 Firma
	CSV firma	sTjjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

ANEXO X.B

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA RELATIVA A LA UBICACIÓN DE LOS SERVIDORES Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS.

D/D^a, con DNI nº.....

- En nombre propio
- En representación de la empresa..... en calidad de.....

En aplicación de lo establecido en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), declaro bajo mi responsabilidad, dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos:

UBICACIÓN DEL/LOS SERVIDORE/S	
<p>Servidor 1</p> <p>País: _____</p> <p>Localidad: _____</p> <p>Tipo de servidor:</p> <p><input type="checkbox"/> Comunicaciones <input type="checkbox"/> Aplicaciones</p> <p><input type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Ajeno</p>	<p>Subcontratación</p> <p>Nombre de la empresa: _____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
<p>Servidor 2</p> <p>País: _____</p> <p>Localidad: _____</p> <p>Tipo de servidor:</p> <p><input type="checkbox"/> Comunicaciones <input type="checkbox"/> Aplicaciones</p> <p><input type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Ajeno</p> <p>(...)</p>	<p>Subcontratación</p> <p>Nombre de la empresa: _____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>



CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjS6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjS6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

LUGAR/ES DESDE DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS SERVIDORES

Servidor 1

a) En caso de que los servicios asociados a los servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) se presten por personal propio de la empresa, indique la localización desde donde se presta el soporte o asistencia:

País: _____

Localidad: _____

b) En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique:

Nombre _____ de _____ la _____ empresa _____ proveedora:

Tipo de servicio contratado:

Housing Hosting dedicado Hosting compartido

Marcar en caso de ser un servicio de Cloud Computing

Servidor 2

a) En caso de que los servicios asociados a los servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) se presten por personal propio de la empresa, indique la localización desde donde se presta el soporte o asistencia:

País: _____

Localidad: _____

b) En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique:

Nombre _____ de _____ la _____ empresa _____ proveedora:

Tipo de servicio contratado:

Housing Hosting dedicado Hosting compartido

Marcar en caso de ser un servicio de Cloud Computing

(...)

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

(Documento firmado electrónicamente)



CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

**ANEXO XI.B
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA
SUBCONTRATACIÓN DE LOS SERVIDORES O LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS
MISMOS**

D/Dª con DNI nº.....

- En nombre propio
- En representación de la empresa..... en calidad de.....

Al objeto de participar en la licitación del contrato denominado..... convocado por.....declara bajo su responsabilidad:

Declaro que la empresa (indíquese lo que proceda):

- No está previsto la subcontratación con terceros de la ejecución el/los servidor/es o los servicios asociados al/los mismos (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos).
- Sí, está previsto la subcontratación con terceros de la ejecución el/los servidor/es o los servicios asociados al/los mismos (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos).

Se indica a continuación el nombre o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización:

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

(Documento firmado electrónicamente)



CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 15:54:52 UTC
---	--

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DIGITALES PARA CUBRIR NECESIDADES ESPECÍFICAS DE DESARROLLO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS EN LA ISLA DE TENERIFE FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU – PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

1

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com



Documento

CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETO DEL CONTRATO	3
3. DIVISION EN LOTES	3
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.....	4
4.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	4
4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:.....	6
5. MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	6
6. TRABAJOS A DESARROLLAR Y METODOLOGÍA DE TRABAJO	6
7. ENTREGABLES Y PERIODICIDAD	27
8. DIRECCIÓN Y PLANIFICACIÓN.....	32
9. SEGUIMIENTO Y CONTROL	33
10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	33
11. EQUIPO DE TRABAJO	34
12. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	34
13. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS	34
14. CALIDAD Y GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.....	35
15. INFORMACIÓN TÉCNICA	35



CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC

1. INTRODUCCIÓN.

La presente licitación se enmarca en la Estrategia de Planes de Sostenibilidad del Gobierno de España que, a través de la Secretaría de Estado de Turismo, resolvió la convocatoria extraordinaria de planes de sostenibilidad turística del año 2021 el 23 de diciembre del mismo año, publicada en el BOE N.º 312 de 31 de diciembre de 2021. En dicha orden se aprobó un plan de sostenibilidad a favor del Cabildo de Tenerife denominado TENERIFE RESET por importe de 7.445.000,00 euros.

Dentro del plan TENERIFE RESET, la presente actuación está incluida en el eje 3 Transición digital con el número 8, y se ha denominado Actuación 8 "Herramientas digitales", incluyendo las acciones 8.1 y 8.3.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato definido tiene la calificación de contrato de servicios, tal y como establecen los artículos 17 y 25 de la LCSP.

El objeto del contrato es la contratación de un servicio de consultoría para el diseño e implementación de herramientas digitales para cubrir necesidades específicas de desarrollo de productos turísticos, con el fin de digitalizar recursos de interés turístico y promover el networking y la comercialización de productos turísticos sostenibles y singulares de Tenerife.

Los CPV aplicables al objeto del contrato, son los siguientes:

- 72224000-1 Servicios de consultoría en gestión de proyectos
- 72590000-7 Servicios profesionales relacionados con la informática

3. DIVISION EN LOTES

El objeto del contrato se delimita a una prestación única e integradora, reuniendo, al efecto, las características por las que concurren las circunstancias en las que se entiende que existe una unidad funcional, por la que no puede dividirse el contrato en lotes sin que sufra menoscabo o detrimento la consecución del fin público perseguido.

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

La prestación se orienta a la consecución de una misma finalidad y, por tanto, debe dar lugar a una sola respuesta contractual a fin de evitar situaciones en las que se generen problemas de funcionalidad y operatividad en aras a la prestación del servicio.

	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517	
	CSV firma	sTjjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4	
Documento			Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC

Los servicios que se contratan van dirigidos a promover la digitalización de las actividades turísticas de la isla, a través de herramientas digitales que facilitarán su comercialización y visibilidad, por lo que es necesario su contratación conjunta.

Por tanto, al amparo de los artículos 99.3 b) y 116.4.g) de la LCSP, no procede la división en lotes debido a las dificultades que ocasionaría a la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico la ejecución del mismo por una pluralidad de contratistas diferentes

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

4.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el artículo 100 de la LCSP el presupuesto base de licitación es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IGIC.

BASE IMPONIBLE	IGIC (7%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
191.588,79 €	13.411,21 €	205.000,00 €

En base al artículo 101.5 de la LCSP, el presupuesto base de licitación ha sido determinado en base al estudio de mercado con empresas del sector, sin incluir las prórrogas ni modificaciones.

La estructura del presupuesto es la siguiente:

DESGLOSE DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
1 COSTES DIRECTOS	
1.1 MANO DE OBRA EQUIPO MÍNIMO	74.533,48 €
1.2 PROFESIONALES EXTERNOS	43.700,00 €

4

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com



Documento

CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 15:54:52 UTC
---	--

1.3 PRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES	31.250,00 €
1.4 OTROS COSTES DIRECTOS	22.653,80 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	172.137,28 €
2 COSTES INDIRECTOS/GASTOS GENERALES	8.606,86 €
3 TOTAL COSTES DIRECTOS + COSTES INDIRECTOS	180.744,14 €
4 BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	10.844,65 €
5 TOTAL PRESUPUESTO SIN IGIC	191.588,79 €
6 IGIC (7%)	13.411,21 €
7 TOTAL PRESUPUESTO CON IGIC	205.000,00 €

El porcentaje fijado para beneficio industrial se ha establecido teniendo en cuenta que para contratos de servicios no existe porcentaje regulado y se aplica por analogía el 6% previsto para contratos de obras.

El desglose de los costes directos de mano de obra es el siguiente, teniendo en cuenta el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública, los precios de mercado para este tipo de trabajos y el número de horas de dedicación al proyecto durante la vigencia del contrato:

Equipo mínimo de coordinación y ejecución del proyecto	
Categoría	Total coste durante el contrato
Director/a del proyecto	12.713,60 €
Consultor/a especializado	22.248,80 €
Técnico/a informático	39.571,08 €
TOTAL COSTES	74.533,48 €



CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC

4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado de la presente licitación, sin incluir el I.G.I.C, asciende a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (191.588,79 €)

5. MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario adscribirá medios personales para la prestación del Servicio, los cuales desempeñarán sus funciones en la forma prevista en el apartado 12 del presente Pliego. El adjudicatario será el encargado de determinar en cada momento el número de recursos de cada perfil que será necesario para realizar de manera óptima los trabajos objeto del contrato, de acuerdo con la Dirección Técnica del proyecto designada por la Entidad.

No obstante, para la prestación del Servicio se considera que el adjudicatario deberá disponer de recursos con los siguientes perfiles profesionales que cumplan con los requisitos establecidos al efecto:

- **Un/a director/a del proyecto** con titulación de grado universitario o equivalente en economía, derecho, educación, ingeniería, geografía, ciencias agrarias y/o turismo, o similar, con experiencia mínima profesional de cinco años en consultoría de proyectos de digitalización.
- **Un/a consultor/a especializado** con titulación de grado universitario o equivalente en economía, derecho, educación, ingeniería, geografía, turismo, o similar. Con experiencia de tres años en proyectos de digitalización.
- **Un/a técnico/a informático.** Con titulación de grado universitario o equivalente en ingeniería, geografía, matemáticas, o similar, con tres años de experiencia en herramientas digitales y/o conocimientos en GIS o georeferenciación en general o similar.

6. TRABAJOS A DESARROLLAR Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

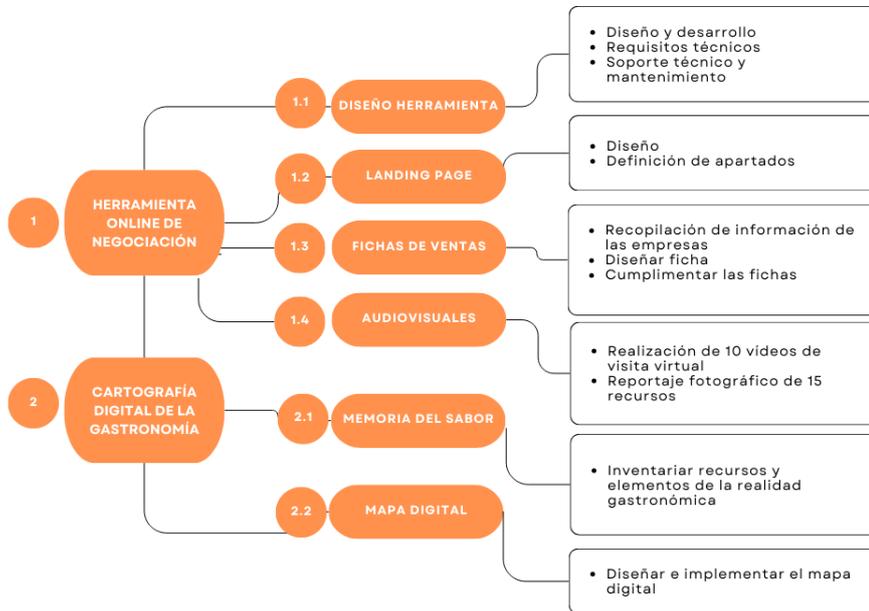
El adjudicatario deberá llevar a cabo las siguientes tareas, así como la coordinación entre los diferentes grupos de tareas del contrato:

1. Diseño, implementación y/o adaptación de una herramienta online de negociación.
2. Diseño y desarrollo de la cartografía digital interactiva de la gastronomía

	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517	
	CSV firma	sTjS6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjS6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC

Herramientas digitales



1. Vinculados al Desarrollo de una herramienta online de negociación

Se trata de diseñar, adaptar, implementar y/o dotar una **herramienta digital destinada a generar networking entre empresas proveedoras de productos/servicios turísticos y comercializadores/intermediadores del destino**. Se trata de generar un directorio digital y georreferenciado de recursos, servicios y actividades que se muestre como un escaparate de recursos y actividades de interés turístico, de cara al sector de la comercialización turística de manera que a través de dicha herramienta se puedan generar nuevas alianzas que permita la promoción y comercialización de nuevos productos ecoturísticos y sostenibles. El objetivo es generar un espacio on line donde se lleven a cabo las primeras negociaciones entre las empresas que ofrecen el servicio turístico y los posibles intermediadores que los comercializan.

Se establecen a continuación las funciones **vinculadas al desarrollo de dicha herramienta:**

- Servir de escaparate a las empresas proveedoras de servicios y productos turísticos sostenibles



Documento	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC

- Facilitar la comunicación entre intermediadores/comercializadores y empresas/recursos
- Incrementar la competitividad y la capacidad de promoción de las empresas con servicios y productos singulares representativos del destino.
- Facilitar el acceso de la intermediación a recursos de interés para la comercialización de estas.

1.1 Diseño y desarrollo de herramienta

A continuación, se detallan las **tareas** que deberá ejecutar el adjudicatario y que serán las siguientes:

- El adjudicatario realizará un **estudio detallado del proyecto propuesto**, identificando y definiendo los requisitos técnicos del sistema, incluyendo la propuesta del entorno tecnológico recomendado en el que establecer la herramienta de networking, pudiendo proponer varias opciones para consensuar la opción final con Turismo de Tenerife.
- El adjudicatario deberá **identificar los módulos e integraciones** que estime oportunas incluir para facilitar el uso de la herramienta y hacerla más atractiva.
- El adjudicatario se encargará del **desarrollo de la herramienta** de software libre en las versiones más actualizadas, con un aspecto atractivo, contenido claro y fácil manejo para los usuarios. La interfaz del usuario deberá ser intuitiva, sencilla de manejar y que permita a los usuarios navegar, revisar, interactuar, etc. sin dificultad.
- **Diseño de imagen** y aspecto visual del contenido de la herramienta teniendo en cuenta la aplicación de la marca Tenerife, Despierta Emociones, la del Cabildo insular de Tenerife, así como las indicaciones derivadas de la financiación de este proyecto con Fondos Next Generation.
- El adjudicatario mantendrá al menos **tres reuniones presenciales** para definir y discutir los detalles de la herramienta con Turismo de Tenerife, en las oficinas de dicha entidad, durante la duración del contrato.

Tras la finalización del contrato, la herramienta seguirá a disposición de Turismo de Tenerife, que será el encargado de mantener la actualización de esta, con lo cual será transferido a Turismo de Tenerife por parte del adjudicatario las credenciales, etc. necesarios para tal fin.

1.1.1 Requisitos técnicos:

Complementariamente a los requisitos funcionales previamente mencionados, se han identificado una serie de requisitos técnicos que se consideran básicos para su implementación y desarrollo por parte del adjudicatario:

- **Seguridad robusta:** ya que se manejan datos confidenciales. Debe incluir autenticación de múltiples factores, cifrado de datos, firewall y otras medidas de seguridad para proteger la información.

	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517	
	CSV firma	sTjjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC

- La herramienta debe ofrecer la posibilidad de limitar el acceso a determinadas áreas de los micrositiOS mediante **usuario y contraseña** a las personas que se registren. Las contraseñas de acceso deberán seguir unos parámetros de complejidad suficientes para garantizar la seguridad de la herramienta.
- Accesibilidad:** Una herramienta accesible desde diferentes dispositivos. (Desktop, tablet, mobile) y sistemas operativos (Windows, Linux, Android, IOS, ...).
- La herramienta deberá poder recibir redireccionamiento desde un **dominio** proporcionado por Turismo de Tenerife y que apuntará a una página web generada por la propia herramienta y accesible en ordenadores a través de navegadores habituales (Chrome, Explorer, Firefox, etc.)
- Turismo de Tenerife a través del adjudicatario deberá poder incorporar sus propios elementos de **identidad gráfica** y corporativa tanto en el editor como en el visor, sin que aparezca ninguna otra referencia empresarial relacionada con el desarrollo, la comercialización o la gestión de la herramienta. Además, los **correos electrónicos** enviados desde la herramienta deben utilizar una dirección remitente correspondiente al dominio de Turismo de Tenerife.
- Actualización en tiempo real:** todos los cambios que se realicen en la estructura, apariencia y contenido de la herramienta deben reflejarse de forma instantánea en la misma, sin que los usuarios estén obligados a descargar una nueva versión de la herramienta o a cerrar e iniciar sesión en la misma.
- La herramienta debe ofrecer la posibilidad de mostrar la **información en Español e Inglés**, cambiando de uno a otro con facilidad, incluyendo los formularios de registro, fichas de recursos, opciones de menú, todas las cláusulas de protección de datos u otros consentimientos, entre otros.
- Gestión de cuentas y perfiles:** Debe permitir a las empresas crear y gestionar perfiles de usuario, lo que incluye la administración de permisos y roles de usuario para garantizar un acceso adecuado a la información y las funcionalidades.
- La herramienta deberá poder albergar diferentes **espacios de trabajo** que las empresas oferentes de productos turísticos dotarán de contenidos. El uso y acceso por parte de los interesados será ilimitado, es decir, una vez dados de alta podrán acceder de forma ilimitada, mientras sus espacios de trabajo estén dados de alta.
- El **proceso de altas y bajas** de recursos deberá ser fácil y ágil pudiendo realizarlo el técnico de la administración. Una vez los recursos hayan sido dados de baja se desactivará el acceso.
- Base de datos** de proveedores e intermediarios: un sistema de gestión de base de datos para almacenar información sobre proveedores y los intermediarios, incluyendo detalles de contacto y servicios ofrecidos, compatible con las bases de datos con las que cuenta Turismo de Tenerife.

	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517	
	CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC

- **Sistema de autenticación y seguridad:** para garantizar la privacidad y la seguridad de los datos, es esencial implementar un sistema de autenticación sólido y protocolos de seguridad.
- Integración de **mensajería:** una función de mensajería integrada que permita a los usuarios comunicarse en tiempo real durante las negociaciones.
- La herramienta debe contar con un sistema integrado para la realización de **reuniones online** a través videoconferencias y que permita compartir pantalla y la documentación necesaria. El acceso se debe realizar desde la propia herramienta sin necesidad de envío de claves, dirección de acceso ni instalación de plugin adicional. La herramienta permitirá la extracción de informes de participación (accesos y tiempo de permanencia, así como la posibilidad de grabar el contenido).
- **Posibilidad de filtrado** por empresas, producto/servicio, precio medio, ubicación, tipo de productos sostenibles para facilitar la búsqueda y ahorrar tiempo a los interesados. Ofrecer un catálogo con posibilidad de filtrado, facilita la recopilación de datos, pueden proporcionar datos relevantes sobre el comportamiento y las preferencias de los clientes.
- **Escalabilidad:** la capacidad de la herramienta para manejar un alto volumen de usuarios y transacciones a medida que crezca el interés.
- **Análisis de datos y reporting:** herramienta para recopilar y analizar datos sobre las negociaciones, los itinerarios visitados por las empresas y los intermediadores, tiempo de uso de la herramienta etc., para posible previsión de tendencias del mercado turístico.
- Se deberá incluir un apartado como **buzón de necesidades** donde los usuarios podrán indicar necesidades de productos turísticos, servicios, etc. sólo disponible para Turismo de Tenerife.
- Elaboración de una **Guía de uso de la herramienta**, incluyendo las claves de gestión e instrucciones de manejo de esta.
- **Sesión formativa** sobre el uso de la herramienta para el personal de Turismo de Tenerife.
- Y elaboración de un **vídeo tutorial** corto, sencillo, de la herramienta y sus usos y funcionalidades, de duración máxima de 2 minutos, dirigido a las empresas usuarias de la herramienta.

1.1.2 Soporte técnico y Mantenimiento.

- La empresa adjudicataria será la responsable de proveer la infraestructura necesaria para la puesta en producción de los servicios descritos, así como cualquier otro entorno de desarrollo o pruebas necesario para la correcta ejecución del contrato.

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

1
0



Documento

CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 15:54:52 UTC
---	--

- Dependiendo de la infraestructura elegida, se deberá tener en cuenta que Turismo de Tenerife trabaja con **Azure**.
- Todos los gastos derivados de la contratación y mantenimiento de todos los servicios descritos serán asumidos por el adjudicatario, durante la duración del presente contrato.
- El licitador se asegurará de contar con una garantía del funcionamiento continuo de todos los sistemas (comunicaciones y servidores) que asegure un acceso total la herramienta (24 horas, los 7 días de la semana).
- Disponibilidad de soporte técnico y atención al cliente, en horarios determinados.
- La persona responsable del proyecto tendrá un canal directo de comunicación con las personas responsables del proyecto en Turismo de Tenerife por vía telefónica y
- El desarrollo de la herramienta deberá incluir los requisitos justificativos de los fondos Europeos, cuyo texto y logos será facilitado por Turismo de Tenerife.
- Todo el código fuente desarrollado para la prestación de los servicios descritos será propiedad de Turismo de Tenerife y deberá ser proporcionado, junto con la documentación técnica necesaria, en los diferentes entregables definidos. La entrega y mantenimiento del código deberá realizarse en la herramienta GitLab proporcionada por Turismo de Tenerife.

1.2 Landing page de inicio

El **acceso al home (landing page de inicio)** será abierto a modo de escaparate, con el objetivo de generar interés al acceso general, pero en caso de querer acceder a la información ampliada de los recursos o a la herramienta en sí, deberá solicitar acceso mediante registro y se le dará acceso mediante usuario y contraseña.

El adjudicatario diseñará, maquetará y dotará de contenido dicha página que se ubicará en la web corporativa de Turismo de Tenerife, además de apoyar la integración en la misma. Es decir, la herramienta será accesible a los usuarios a través de una landing page. Cada recurso/producto/servicio contará con un espacio habilitado dentro de la herramienta para volcar la información a modo de ficha de ventas. Además, esta **página de inicio** contará con un resumen sobre los diferentes apartados donde se clasificará la información y la funcionalidad de dicha herramienta. Estos apartados quedarán definidos para su uso actual o en el futuro:

- Home, con resumen, destacados y bloques según temáticas y un mapa digital de la isla donde se puedan geolocalizar los recursos.
- Pestañas con desplegable por temáticas:
 - Recursos gastronómicos (restaurantes)

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

1
1



Documento	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 15:54:52 UTC
---	--

- Bodegas visitables
 - Fincas Visitables
 - Comercios
 - Recursos arquitectónicos
 - Recursos naturales
 - Excursiones
 - Rutas
 - Otros
 -
- Incluirá enlaces a otros sites de la web oficial turística de Tenerife que permita al usuario estar al tanto de novedades, agenda, folletos, etc.
 - Habilitar un espacio para novedades.

1.3 Configuración y dotación de la Base de Datos de Recursos. Fichas de venta

- **Gestión con las empresas para obtener la información a volcar.** El adjudicatario será el encargado de contactar y recopilar toda la información relativa a las empresas propuestas a participar en la herramienta. La propuesta inicial de empresas a incluir la realizará Turismo de Tenerife. Asimismo, el licitador será el encargado de contactar con las mismas, firmar el acuerdo de participación con los criterios previamente establecidos por Turismo de Tenerife y colaborar con las mismas en cuanto a las gestiones pertinentes que requieran la inclusión en la herramienta.
- Desarrollo y elaboración del contenido de las **fichas de venta** de cada uno de los recursos participantes, cuya plantilla será propiedad de Turismo de Tenerife. Su desarrollo deberá incluir:
 - Ficha de ventas: información para proporcionar a los clientes potenciales una descripción completa y precisa del producto/recurso/servicio (nombre, ubicación georreferenciada, contacto, servicios, precios, horarios, especificaciones técnicas, evaluaciones o reseñas, etc.)
 - Espacio diseñado para mostrar imágenes y fotografías del lugar o recurso.
 - Espacio diseñado para contener videos demostrativos (rutas guiadas breves, presentaciones de los propietarios, etc.)

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

1
2



CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC

- El adjudicatario deberá cumplimentar las fichas de venta de al menos **40 empresas de servicios turísticos** y de **10 recursos gastronómicos** (públicos y/o privados) identificados en la Memoria del Sabor del apartado 2 de este contrato, siempre y cuando cumplan con los criterios establecidos para ser incluidos en la herramienta. Toda la información volcada en las fichas serán propiedad de Turismo de Tenerife.

1.4 Generación de materiales audiovisuales y comunicación que doten de contenido a la herramienta

- El adjudicatario será el responsable de la elaboración y diseño de todo el material audiovisual que se incluya en la herramienta.
- **Recursos audiovisuales** para producir por el adjudicatario:
 - **Videos de visita guiada:** Generación de la estructura de unos audiovisuales, con un formato atractivo y corto que ayude a los comercializadores a conocer la oferta de recursos y productos turísticos novedosos de forma breve, y que pueda generar una experiencia online que le permita hacerse una idea del servicio.
 - Serían videos a modo visita guiada on line al recurso, empresa o producto turístico, tipo snack videos cortos y con la calidad necesaria para ser visionados desde ordenadores, tablets, móviles, etc.
 - Incluirán una breve visita online al recurso, con una pequeña presentación de este y una pequeña ruta guiada del establecimiento resaltando su interés turístico. En dichos vídeos podrá participar el personal de la empresa, por lo que se establecerá un guion de base.
 - Grabación, edición e implementación en la herramienta de **10 videos** a modo de Visita guiada Online. El adjudicatario se encargará de su producción.
 - Elaboración del **material fotográfico** de la mayor calidad posible de **15 recursos**, fotografías que deberán ser fieles a la experiencia, es decir, mostrando los atributos a destacar turísticamente.
 - Todo el material y diseños proporcionados pasarán a ser propiedad de Turismo de Tenerife.

2. La Cartografía digital interactiva de la gastronomía de Tenerife

Según la UNESCO, "el patrimonio cultural inmaterial o "patrimonio vivo" se refiere a las prácticas, expresiones, saberes o técnicas transmitidos por las comunidades de generación

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

1
3



	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517	
	CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC

en generación. El patrimonio inmaterial proporciona a las comunidades un sentimiento de identidad y de continuidad: favorece la creatividad y el bienestar social, contribuye a la gestión del entorno natural y social y genera ingresos económicos. En este caso el patrimonio gastronómico incluiría elementos tales como los paisajes, recetas, productos, festividades y eventos, oficios, técnicas, tradiciones, etc.”

Por otro lado, según la Organización Mundial del Turismo (OMT) se considera que “la gastronomía es capaz de transmitir valores relacionados con la cultura de un destino, y, a través de las propuestas de consumo relacionadas con la gastronomía local, el territorio puede mostrar aspectos relacionados con su historia, tradiciones, oficios y paisajes; valores genuinos y diferenciales del destino. Además, no hay que obviar la contribución de la gastronomía a la sostenibilidad turística del territorio tanto en su dimensión medioambiental, como sociocultural, así como económica”.

Por tanto, se requiere un conocimiento previo del patrimonio material e inmaterial, así como de todos aquellos recursos, productos, elementos, etc. que configuran la caracterización de la gastronomía de Tenerife para poder realizar su representación cartográfica y digital.

Es por ello por lo que el trabajo que se solicita se divide en dos grandes apartados:

- **Apartado 2.1 Inventariar los recursos, elementos tangibles e intangibles,** bienes patrimoniales, etc. que configuran la realidad gastronómica de Tenerife. Lo que llamaremos la **Memoria del Sabor de Tenerife.**
- **Apartado 2.2 Diseñar, implementar y gestionar la cartografía digital de la gastronomía de Tenerife.** Elaboración de mapas digitales a modo cartografía que permitan identificar, analizar, localizar, digitalizar y relacionar los recursos gastronómicos de Tenerife, con el objeto de conocer su distribución territorial, sus interconexiones, sus potencialidades reales para el desarrollo de productos turísticos gastronómicos. La cartografía digital de la gastronomía de Tenerife permitirá obtener una visión dinámica del sector y además se podrá profundizar en algunos aspectos como:
 - El Recetario tradicional y la cultura gastronómica del mestizaje
 - El cosmopolitismo de Tenerife y los nuevos valores de la gastronomía insular

Con todo ello podremos:

- Conocer de forma integrada y sistematizada la realidad existente en términos de la cultura gastronómica en Tenerife
- Identificar y relacionar los recursos gastronómicos
- Poner en valor la diversidad gastronómica
- Establecer sinergias y colaboraciones entre agentes implicados

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

1
4



Documento	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 15:54:52 UTC
---	--

- Identificar las posibilidades de mercado en términos de turismo asociado a la cultura, la experiencia y la sostenibilidad, de la gastronomía insular, entre otros valores.

A modo de conclusión, se trata de impulsar la recopilación de las costumbres, productos, prácticas culturales, recetas y saberes que constituyen el tronco común que define a la cocina tradicional y actual de Tenerife, así como la representatividad de empresas del sector primario, restauración, etc. que en base a unos criterios propuestos por el adjudicatario y aprobados por Turismo de Tenerife, sean "embajadores" de la cultura gastronómica de la isla. Asimismo, se pretende incorporar en esta **Memoria del Sabor**, la expresión de la innovación y la creatividad en la cocina de Tenerife, lo que le permitirá garantizar la continuidad de ese patrimonio culinario con identidad propia en el marco del eje Europa-África-América y asegurar su transmisión a las siguientes generaciones.

Objetivos específicos

- La salvaguardia y protección de la tradición culinaria como parte fundamental del patrimonio cultural de Tenerife
- Poner en valor la cocina tradicional de Tenerife y el legado culinario.
- Favorecer las expresiones y corrientes innovadoras que permitan el avance de la tradición culinaria de Tenerife, inspiradas en la gestión sostenible de los recursos naturales y en la innovación y la creatividad de los cocineros locales.
- Impulsar instrumentos de comunicación sobre los miembros de la cadena de valor de la gastronomía de Tenerife que participan en la conservación de este legado cultural

Integrar y difundir las costumbres, los productos, las recetas y el arte culinario de Tenerife como instrumento de reconocimiento y protección de la cultura

Además, se deben destacar los siguientes puntos esenciales en la presente licitación:

- La información recopilada y los productos generados a partir del inventario gastronómico, incluido el mapa resultante, serán exclusivamente propiedad de Turismo de Tenerife. La entidad adjudicataria no podrá difundir ni emplear estos resultados fuera del marco del proyecto contratado sin previa autorización.
- Se implementarán las medidas técnicas y organizativas adecuadas para asegurar la protección, seguridad e integridad de los datos personales manejados durante el proyecto, previniendo su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, en cumplimiento con la legislación vigente sobre protección de datos personales.
- La entidad adjudicataria garantizará la máxima calidad en la ejecución de los trabajos. Para ello, nombrará a un responsable directo del proyecto que actuará como punto de contacto con Turismo de Tenerife, asegurando una gestión eficaz y respondiendo a cualquier consulta relacionada con el contrato. Este responsable también

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

1
5



Documento	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	CSV firma	sTjjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC

participará en las reuniones de supervisión y coordinación que se establezcan para garantizar el alineamiento y la correcta dirección del proyecto.

- La entidad adjudicataria se compromete a mantener una comunicación fluida y constante con Turismo de Tenerife, proporcionando toda la información y documentación que sea requerida para asegurar una completa visibilidad del progreso y desarrollo del proyecto.

2.1 Memoria del Sabor

2.1.1 Apartado 2.1 Inventariar los recursos, elementos tangibles e intangibles, bienes patrimoniales, etc. que configuran la realidad gastronómica de Tenerife

Para identificar los elementos que forman parte del patrimonio cultural gastronómico (material e inmaterial) de Tenerife habrá que realizar cuatro procesos que deberán realizarse en simultáneo y que estén todos relacionados entre sí: la caracterización de la metodología a seguir, la búsqueda documental a través de diversas fuentes, el trabajo de campo y la participación de la población local.

- Desarrollo del marco metodológico: Descripción detallada de la metodología que se empleará para desarrollar el inventario "Memorias del Sabor", considerando como base los procesos descritos a posteriori. El marco metodológico final será sometido a Turismo de Tenerife para su aprobación, obteniendo así la validación requerida para avanzar con el inventario.
- Búsqueda Documental: El adjudicatario deberá elaborar un directorio de las fuentes primarias principalmente vinculadas a publicaciones, libros, escritos, informes, tesis, etc. sobre la gastronomía insular y sus principales elementos, siendo el directorio definitivo consensuado con Turismo de Tenerife y con el Consejo Asesor de la gastronomía de Tenerife. Se tendrán en cuenta aquellas publicaciones que reflejen información que pueda ser representativa de la gastronomía de Tenerife, y que de alguna manera pueda ser percibida por el visitante. El adjudicatario deberá contar con la experiencia y conocimiento del aula de enoturismo, otros estudios gastronómicos de las universidades canarias que ya han hecho trabajos de investigación y también con las asociaciones profesionales y empresariales vinculados a la gastronomía que además podrán apoyar a establecer criterios para que los restaurantes, etc. puedan estar en dicha cartografía.
- Trabajo de campo: el adjudicatario realizará también una base de datos de aquellos lugares, expertos, entidades, empresas por su tipología, historiadores, personas referentes de territorio que puedan aportar información relativa al patrimonio y

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

1
6



Documento	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	CSV firma	sTjjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 15:54:52 UTC
---	--

bagaje cultural tangible e intangible que representa a la gastronomía de la isla siempre bajo una perspectiva turística. Además, este trabajo se realizará visitando diferentes zonas, conociendo las fiestas y eventos, entrevistando a personas relevantes en el conocimiento sobre las expresiones culturales, los usos y costumbres, historias, etc. No solo de las tradiciones y la historia sino de la actualidad gastronómica de la isla. Esta parte del trabajo es fundamental. No solo centrándose en el pasado y la historia sino también en aquellas novedades e innovaciones gastronómicas que deban ser georreferenciadas y visibilizadas en la cartografía digital interactiva de la gastronomía. Previamente el adjudicatario deberá presentar los campos que formarán parte de la base de datos para su consenso por Turismo de Tenerife, así como la tipología de recursos a incluir.

Se requerirá, por tanto, un trabajo especializado y exhaustivo y que implicará un conocimiento amplio del territorio, de su población, de sus costumbres, etc. que permita el correcto desarrollo del trabajo con la integración en las comunidades locales. Para que este arduo y prácticamente constante trabajo de recopilación de datos represente fielmente la gastronomía de la isla es necesario establecer previamente unas premisas, debiendo el adjudicatario:

- Contextualizar el proyecto indicando las fuentes a utilizar, estableciendo el procedimiento del trabajo de campo, así como los **criterios a consensuar** con Turismo de Tenerife a la hora de seleccionar y filtrar en la identificación de recursos y su introducción en la base de datos y en el mapa.
- Homogeneizar y categorizar los datos para que sean viables e incluibles en otras bases de datos de Turismo de Tenerife.
- Clasificar las tipologías de recursos, equipamientos, actividades, etc. relacionadas con la cultura gastronómica y el turismo gastronómico. A modo de ejemplo incluimos además de restaurantes, bodegas, cerveceras, mercadillo del agricultor, museos de temática gastronómica, fincas, viñedos, queserías, molinos de gofio, zonas de pesca, fiestas, tradiciones, etc.
- Participación de la población local: tanto en la búsqueda documental como en el trabajo de campo, la participación del pueblo tinerfeño es fundamental ya que el concepto de patrimonio gastronómico debe recoger no solo lo documentado por expertos sino que recoja también la realidad de su etnografía, tradiciones populares, etc. en muchos casos no escritas.

Para lograr este objetivo, la entidad adjudicataria deberá diseñar un plan de comunicación que, a través de los canales de comunicación interna de Turismo de Tenerife, apoye la divulgación de la información sobre el proyecto, de manera que cautive y motive a la población de Tenerife a participar activamente, destacando el

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

1
7



CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC

valor único de cada contribución personal hacia la conservación del patrimonio gastronómico insular. Para ello, su contenido mínimo deberá incluir:

- El planteamiento de campaña, las líneas de comunicación y canales elegidos (asociaciones, noticias en boletines, medios de comunicación de Turismo de Tenerife,...), redacción de publicaciones para las redes sociales y proponer un cronograma de dichas acciones en consenso con Turismo de Tenerife.

2.2 Cartografía digital interactiva de la gastronomía:

Para la creación de los mapas digitales interactivos, a continuación, se detalla el listado de **tareas y consideraciones** esenciales que el adjudicatario deberá cumplir y considerar en el desarrollo del proyecto. Este apartado tiene como objetivo garantizar la calidad, precisión, y funcionalidad interactiva de los mapas digitales, asegurando que cumplan con los estándares establecidos y satisfagan plenamente las necesidades del proyecto por parte del adjudicatario:

- **Esquema conceptual de la cartografía.** Diseñar un esquema que permita visualizar el orden conceptual de los distintos elementos y categorías que intervienen en el mapa.
- **Recopilación de datos.** Tras el trabajo de investigación y recopilación de datos realizado en la Memoria del Sabor, el adjudicatario deberá tratar e introducir los datos seleccionados en la base de datos para su mapeo digital. **El mínimo de recursos a incluir en el mapa será de 500.**
- **Definición del Alcance:** El proyecto abarcará la totalidad de la isla para fomentar la movilidad de los visitantes. Será esencial identificar detalladamente puntos de interés turístico, incluyendo áreas urbanas, zonas rurales y Espacios Naturales Protegidos (ENPs), entre otros. Se estima que al menos 500 elementos asociados o que forman parte de la cultura gastronómica de Tenerife serán incluidos.
- **Elaboración de mapa GIS (Sistema de información geográfica) y mapas sectoriales y/o temáticos.** Aplicación de los datos de geolocalización de los recursos identificados en un sistema GIS y elaboración de mapas específicos, generando dichas capas y subcapas de información según diferentes criterios de selección, también propuestos por el adjudicatario y consensuados con Turismo de Tenerife.
- **Requerimientos técnicos:** Es fundamental asegurar la total compatibilidad de la cartografía digital interactiva a desarrollar con el sitio web de Turismo de Tenerife, ubicado en www.webtenerife.com. Debe ser diseñada y desarrollada de manera que sea plenamente operativa y coherente con el entorno tecnológico

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

1
8



Documento	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	CSV firma	sTjjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC

actual del sitio, el cual ha sido elaborado utilizando "React". Por lo tanto, todas las tecnologías empleadas para la creación del mapa digital deberán ser compatibles con este framework para garantizar una integración eficaz y funcional.

- **Plataforma:** El mapa gastronómico deberá ser accesible tanto desde dispositivos de escritorio como desde dispositivos móviles para garantizar una experiencia óptima para los usuarios en diferentes plataformas.
- **Tecnologías de Desarrollo:** Se utilizará HTML5, CSS3 y JavaScript para el desarrollo del frontend del mapa, asegurando la compatibilidad con los navegadores web modernos y la capacidad de respuesta en dispositivos móviles:
 - Se considerará el **uso de frameworks de desarrollo frontend** como React.js o Vue.js para facilitar la creación de componentes interactivos y la gestión del estado de la aplicación
 - Para **el backend**, se optará por tecnologías como Node.js o Python con Flask para la implementación de la lógica de negocio y la gestión de datos.
 - **Servicios de Mapas:** Se integrará un servicio de mapas compatible con tecnologías web, como Mapbox o Leaflet, para la visualización de datos geospaciales y la interacción con los usuarios. Se evaluarán las opciones de integración con servicios de mapas existentes, como Google Maps API o OpenStreetMap, para determinar la mejor solución en función de los requisitos de funcionalidad y coste. La cartografía digital debe ser visible por cualquier plataforma de visualización de mapas digitales
- **Integración de funcionalidades Gis** (Sistemas de Información Geográfica) avanzadas: Se explorará la posibilidad de integrar funcionalidades de GIS para la visualización y análisis de datos geospaciales complejos, como la generación de rutas óptimas entre establecimientos gastronómicos y la visualización de áreas de interés turístico.
- **Accesibilidad y Optimización:** Se implementarán prácticas de diseño web responsivo y accesible para garantizar que el mapa sea accesible para personas con discapacidades y compatible con una amplia gama de dispositivos y navegadores. Se optimizará el rendimiento del mapa mediante técnicas de carga diferida, compresión de recursos y almacenamiento en caché para garantizar tiempos de

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

1
9



CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 15:54:52 UTC
---	--

carga rápidos y una experiencia fluida para los usuarios. Se considerará el uso de herramientas de código abierto como QGIS o PostGIS para el análisis y procesamiento de datos espaciales, si es necesario.

- **Diseño y Funcionalidades:**

- **Requisitos de Diseño Visual:** El diseño del mapa digital debe reflejar la identidad visual del territorio turístico, utilizando elementos visuales que evocan la cultura gastronómica local y el entorno geográfico. Se priorizará un diseño limpio, intuitivo y atractivo que facilite la navegación del usuario y resalte la información gastronómica de manera clara y accesible siempre acorde al Plan de marketing y comunicación de Turismo de Tenerife y el look and feel de su marca turística, *Tenerife, despierta emociones*

- **Iconografía:**

Se utilizarán **iconos y símbolos fácilmente reconocibles** para representar diferentes tipos de establecimientos gastronómicos, puntos de interés y características del entorno turístico.

La iconografía se diseñará de manera coherente y consistente, siguiendo un estilo visual unificado en todo el mapa y teniendo en cuenta el manual de uso de la marca turística Tenerife.

- **Funcionalidades Requeridas:**

- **Búsqueda de Lugares:**

Se implementará una **función de búsqueda** que permita a los usuarios buscar establecimientos y recursos gastronómicos por nombre, tipo de actividad, ubicación, etc. La búsqueda deberá ser intuitiva y eficiente, proporcionando resultados relevantes y precisos en tiempo real.

- **Filtros Avanzados:**

Se incluirán **opciones de filtrado avanzadas** que permitan a los usuarios refinar su búsqueda según criterios específicos, como valoración, horario de apertura, etc. Los filtros se diseñarán de manera flexible y fácil de usar, con opciones de selección múltiple para adaptarse a las preferencias individuales de los usuarios.

- **Multilinguaje:** La plataforma se presentará en idioma español, aunque deberá estar preparada para, en un futuro, poder ofrecerse en



CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC

soporte multilinguaje, permitiendo una navegación intuitiva y accesible en varios idiomas.

- **Analítica de datos:** Se incorporarán herramientas de analítica para recopilar y analizar el comportamiento de los usuarios en el mapa digital. Esto permitirá entender mejor las preferencias y patrones de uso, ayudando a optimizar la experiencia del usuario y a mejorar continuamente el contenido ofrecido.
- **Reporte de errores:** Sistema eficiente para que los usuarios puedan reportar errores encontrados durante su navegación o información errónea reflejada en los mapas. Esto asegurará una rápida identificación y corrección de problemas, mejorando la fiabilidad y la calidad de la experiencia del usuario en el mapa interactivo.
- **Integración con Redes Sociales:**
Se proporcionará la opción de compartir contenido del mapa en redes sociales como Facebook, Twitter, Instagram, etc.

Se implementarán botones de compartir y funciones de autenticación social que faciliten la participación y la difusión del mapa entre la comunidad de usuarios.

• **Contenido del Mapa:**

- El adjudicatario deberá **enumerar los tipos de recursos y establecimientos gastronómicos** que deben incluirse en el mapa. Se propone a modo de ejemplo los siguientes:
 - Restaurantes
 - Bares
 - Cafeterías
 - Mercados y Ferias gastronómicas: incluyendo la ubicación de mercados locales y ferias gastronómicas donde se venden productos frescos, artesanías culinarias, así como su temporalidad si la hubiere.
 - Fincas y Productores Locales: identificar fincas, granjas, huertos y productores locales que ofrecen productos frescos y de origen local, como frutas, verduras, quesos, vinos, miel, etc.
 - Tiendas Especializadas: tipo gourmet, panaderías artesanales, etc. siempre que tengan una amplia representatividad de uso y consumo de producto local
 - Museos y Centros de Interpretación Gastronómica o que incluya alguna información sobre la historia, cultura y tradiciones culinarias de la isla

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

2
1



CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC

- Incluir escuelas de cocina, academias culinarias y talleres gastronómicos donde los visitantes pueden aprender técnicas culinarias locales y participar en experiencias culinarias y conocer la riqueza de productos locales representativos.
- Productos locales de Tenerife: se debería representar los iconos reconocidos de la producción local de Tenerife por zonas y destacando su temporalidad así como si fuera posible algunos valores como los nutricionales, etc.
- Eventos Gastronómicos y Festivales como podrían ser concursos de cocina, festivales de vinos, etc.
- Artesanía gastronómica.
- Restaurantes Michelin, Repsol, y una selección que resultará de los criterios a definir y a aplicar por el adjudicatario
- Áreas recreativas donde poder comer en familia
- Caterings de producto local
- Alojamientos con experiencias gastronómicas
- Empresas de actividades en la naturaleza principalmente las de la Carta por la Sostenibilidad de actividad de avistamiento e cetáceos y la de actividades turísticas sostenibles en la naturaleza, que ofrezcan en sus actividades recursos etnográficos, patrimoniales y servicios vinculados con la gastronomía.
- Técnicas culinarias: Identifica las técnicas culinarias tradicionales que se utilizan en la cocina local.
- Rutas Gastronómicas existentes que destaquen los platos típicos de la isla/región, las especialidades locales y los restaurantes emblemáticos.
- Platos típicos de la gastronomía tradicional por zonas: resaltar la gastronomía tradicional y los platos típicos que forman parte del patrimonio culinario de la isla, destacando su zonificación si procede.
- Formas de producción peculiares o diferentes que puedan ser visitables y/o conocidas por el visitante. Ejemplo: molindas de gofio, tipos de cultivo de la vid, etc.
- Historias y Leyendas Culinarias que podría incluir por ejemplo la historia de platos icónicos, recetas tradicionales y prácticas culinarias ancestrales.
- Cultura y Costumbres Locales: explorar la conexión entre la gastronomía y la cultura local, incluyendo celebraciones, rituales y ceremonias que giran en torno a la comida y la hospitalidad de la población local.

A todas las categorías se deberá incluir los horarios de visita y la forma de reservar.

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

2
2



CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC

El adjudicatario se encargará de la inclusión de al menos **500 recursos** en el mapa digital.

- **Tipología y calidad de datos** sobre los recursos a incluir:
 - o Se deberá **especificar los datos** que se van a considerar en el mapeo digital, así como definir criterios de calidad para la información recopilada, incluyendo la precisión, actualidad y relevancia respecto a los objetivos que se persiguen con esta licitación. Además, el adjudicatario deberá establecer un procedimiento para verificar y mantener la calidad de los datos durante el periodo de ejecución de esta contratación. Como ejemplos podemos proponer:
 - Nombre del recurso
 - Dirección completa
 - Horario de apertura y cierre
 - Tipo de actividad/categoría/
 - Información de contacto (teléfono, correo electrónico)
 - Sitio web (si está disponible)
 - Reseñas y valoraciones de usuarios que ya el recurso ya tenga en otras web tipo Google, Tripadvisor, ...
 - Otras características relevantes (accesibilidad, wifi, reservas, etc.)
 - o **Calidad de los Datos:** además de los criterios propuestos por el adjudicatario podemos destacar para su cumplimiento los siguientes criterios de calidad:
 - **Precisión:** La información proporcionada debe ser precisa y estar actualizada.
 - **Actualidad:** Los datos deben reflejar la realidad actual de la cultura culinaria de la isla.
 - **Relevancia:** Se dará prioridad a la inclusión de aquellos recursos, identitarios, diferenciadores, tanto tradicionales como actuales, así como aquellos que gocen de popularidad y valoración alta por parte de los usuarios.
 - **Procesos de Verificación y Mantenimiento:**
 - o Establecer un sistema de verificación regular para garantizar la precisión y actualización de la información.
 - o Definir responsabilidades y procesos para la corrección de datos incorrectos o desactualizados.

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

2
3



Documento

CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC

- Implementar mecanismos para recopilar retroalimentación de usuarios y actualizar la información en consecuencia.
- La **experiencia del usuario** (UX) que se refiere a la interacción de los usuarios con estos mapas y cómo perciben su utilidad, facilidad de uso y valor, debe ser un elemento relevante en el trabajo a realizar por el adjudicatario. Este deberá tener en cuenta a la hora de la elaboración de los mapas y su contenido los siguientes aspectos:
 - Facilidad de Uso: la experiencia del usuario debe ser intuitiva y fácil de entender. Los usuarios deben poder navegar por el mapa, buscar lugares y acceder a la información relevante de manera rápida y sencilla.
 - Interfaz Clara y Atractiva: debe ser atractiva visualmente y presentar la información de manera clara y concisa. El diseño debe facilitar la identificación de los diferentes elementos representados y la comprensión de su ubicación y características.
 - Funcionalidades Útiles, que mejoren la experiencia del usuario, como búsqueda avanzada, filtros de categoría, opciones de dirección y navegación.
 - Respuesta Rápida y Eficiente: esta cartografía debe ser rápida y eficiente en la carga de datos y en la respuesta a las acciones del usuario. Los tiempos de carga deben ser mínimos y la navegación debe ser fluida y sin interrupciones.
 - Información Completa y Relevante sobre los elementos a incluir en el mapeo, incluyendo detalles como nombres, direcciones, horarios de apertura, tipos de servicio/producto, temporalidad y enlaces a sitios web o redes sociales.
 - Adaptabilidad a Dispositivos Móviles: Dado que muchos usuarios accederán al mapa desde dispositivos móviles, la experiencia del usuario debe adaptarse de manera óptima a diferentes tamaños de pantalla y dispositivos, garantizando una experiencia consistente y satisfactoria en todas las plataformas.
 - Accesibilidad: El mapa debe ser accesible para todos los usuarios, incluyendo aquellos con discapacidades visuales o motoras. Debe cumplir con estándares de accesibilidad web y ofrecer opciones para mejorar la experiencia de navegación para todos los usuarios.

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

2
4



Documento	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	CSV firma	sTjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 15:54:52 UTC
---	--

- Feedback y Mejora Continua: Mecanismos para que los usuarios puedan ofrecer sus impresiones y sugerencias sobre el mapa. La retroalimentación de los usuarios debe ser considerada para futuras actualizaciones y mejoras en el diseño y funcionalidad del mapa.
- Encuesta de satisfacción: Recopilación de la opinión de los usuarios sobre su experiencia con el mapa. Esta herramienta será clave para evaluar la efectividad de la experiencia del usuario y orientar los esfuerzos de mejora continua.
- Se deberán elaborar unas instrucciones de uso tanto sobre la base de datos y sus actualizaciones de la que se alimenta el mapa y sus subcapas de información, así como como en la gestión de los propios mapas.

• **Integración de Tecnologías:**

El adjudicatario deberá implementar sistemas de geolocalización para proporcionar direcciones precisas y rutas de navegación. Así mismo, el adjudicatario deberá evaluar la inclusión de elementos como por ejemplo la realidad aumentada para mejorar la experiencia del usuario. También se deberá realizar la integración de API de redes sociales para permitir compartir el mapa.

- **Requisitos de Integración con Otros Sistemas:** el adjudicatario deberá analizar y definir los protocolos y estándares a seguir para garantizar una integración sin problemas con otros sistemas o plataformas existentes así como cualquier integración técnica necesaria, como sistemas de geolocalización, realidad aumentada, API de redes sociales, etc.
- Se llevará a cabo una **evaluación detallada de la viabilidad y utilidad de la realidad aumentada** para mejorar la experiencia del usuario en el mapa gastronómico. Esto podría incluir la superposición de información adicional sobre los establecimientos gastronómicos, como reseñas de usuarios o información sobre platos populares, para enriquecer la experiencia del usuario y proporcionar una visualización más inmersiva del entorno gastronómico del territorio.

• **Seguridad y Privacidad:**

El adjudicatario definirá las medidas de seguridad necesarias para proteger la información del mapa y la privacidad de los usuarios, asegurando cumplir con las regulaciones de protección de datos y privacidad pertinentes.

- Implementación de **Protocolos de Seguridad Estándar:** se implementarán protocolos de seguridad estándar, como HTTPS (Protocolo seguro de

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

2
5



Documento

CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 15:54:52 UTC
---	--

transferencia de hipertexto), para garantizar una conexión segura entre los usuarios y el servidor del mapa digital gastronómico. Esto asegurará que la información transmitida entre el usuario y el servidor esté cifrada y protegida contra posibles ataques de intermediarios.

- **Encriptación de Datos Sensibles:** se aplicará encriptación a los datos sensibles almacenados en la plataforma, como información de usuario, cualquier otro dato personal o confidencial. La encriptación protegerá estos datos de accesos no autorizados y garantizará su integridad y confidencialidad.
 - **Medidas de Protección contra Ataques Cibernéticos:** se implementarán medidas de protección proactivas para prevenir y mitigar posibles ataques cibernéticos, como ataques de denegación de servicio (DDoS), ataques de inyección SQL y otros vectores de ataque comunes. Esto puede incluir la configuración de firewalls, sistemas de detección de intrusiones y actualizaciones regulares de seguridad del software.
 - **Cumplimiento de Regulaciones:** garantizar el Cumplimiento con Regulaciones de Protección de Datos. Se asegurará el cumplimiento con regulaciones de protección de datos relevantes, como el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) en la Unión Europea. Esto implica establecer políticas y procedimientos para proteger la privacidad de los usuarios y la recopilación, almacenamiento y procesamiento de datos de acuerdo con los principios y requisitos legales establecidos por las autoridades pertinentes.
 - **Protección de la Privacidad de los Usuarios:** el adjudicatario tomará medidas para proteger la privacidad de los usuarios, incluida la obtención del consentimiento explícito para la recopilación y el uso de datos personales, la limitación del acceso a la información confidencial y la implementación de controles de acceso adecuados para proteger la información del usuario de accesos no autorizados.
 - **Gestión de Incidentes y Notificación de Brechas de Seguridad:** se establecerán por parte del adjudicatario procesos y procedimientos para la gestión de incidentes de seguridad y la notificación de posibles brechas de seguridad. Esto incluirá la identificación rápida de incidentes, la respuesta eficaz para mitigar el impacto y la notificación oportuna a las autoridades reguladoras y los usuarios afectados según sea necesario.
- **Plazos de Entrega:**
El adjudicatario deberá establecer un calendario detallado que incluya además de los entregables exigidos en la presente licitación, las fechas límite para revisiones y entregas parciales de los trabajos y entregables estipulados.

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

2
6



CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjS6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjS6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 15:54:52 UTC
---	--

- **Soporte y Mantenimiento:** el adjudicatario establecerá los términos de soporte y mantenimiento post-implementación que requiere esta cartografía, incluyendo y detallando las necesidades de soporte técnico, las posibles actualizaciones de software, tiempos válidos de respuestas, costos etc. con el fin de poder facilitar la continuidad del proyecto una vez finalizada la presente contratación.
- **Actualización de datos:** La configuración del mapa interactivo proporcionado deberá permitir que, una vez finalizado el proyecto, sea posible la ampliación y actualización permanente de la base de datos por parte de personal de Turismo de Tenerife. Asegurando, de esta manera, que la información presentada en el mapa digital sea siempre actual, precisa y refleje las novedades del sector. Esto incluye la incorporación de nuevos establecimientos, eventos culinarios, y cualquier cambio relevante en la oferta gastronómica de la isla, proporcionando así una guía completa y confiable para los usuarios.

Finalmente, y a modo de ejemplo y sin que ello implique que el trabajo a realizar debe ser idéntico a este, detallamos algunos mapas digitales que pueden ser interesantes a la hora de la comprensión de las tareas y el objeto de la presente licitación:

- Cartografía digital de comercios, restaurantes y mercados de Vitoria Gasteiz ([Enlace](#)).
 - Tecnología frontend: Leaflet
- El mapa interactivo Taste Atlas funciona como un Google Maps, pero exclusivo de gastronomía y muestra los platos típicos de cada país o las críticas que se han hecho de un determinado restaurante ([Enlace](#)).
 - Tecnología frontend: ArcGIS (Licencia privativa)
- Mapa de los mejores bocados y bares del mundo ([Enlace](#))
 - Tecnología frontend: MapBox

7. ENTREGABLES Y PERIODICIDAD

El adjudicatario deberá presentar los siguientes entregables, según los trabajos y tareas a ejecutar por el adjudicatario se reparten en dos grupos de tareas, tal y como se describe a continuación:

Primer Entregable. A los cuatro meses desde la firma del contrato se entregará:

1. Entregas vinculadas al desarrollo de la herramienta online de negociación

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

2
7



Documento

CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 15:54:52 UTC
---	--

- **Versión beta de la herramienta:** lanzamiento funcional del software, destinado a identificar errores, recopilar comentarios y validar la viabilidad del producto. Incluirá:
 - Propuesta análisis funcional: definición de funciones, características y comportamientos del sistema, desde la perspectiva del usuario.
 - Propuesta análisis técnico: análisis en profundidad de cómo se implementarán las funciones definidas en el "Diseño y análisis funcional".
 - Diseño de arquitectura: definición de la estructura general del sistema, definiendo la distribución de componentes, la interacción entre ellos y la organización existente.
 - Plan de versiones: definición de cómo se organizarán las versiones del software, qué funcionalidades incluirá cada una, y los plazos para su desarrollo.
 - Plan de lanzamiento de la herramienta para su uso on line
- **Informe** sobre la planificación y puesta en marcha de la recopilación de información que configurará la base de datos de recursos.
- Estructura, guion y ejemplo de video de una **visita guiada online**
- **Propuesta de fichas de ventas:** Propuesta para la estructuración y diseño gráfico de las fichas de venta, personalizadas para cada servicio o recurso ofertado en la herramienta.
- **Propuesta visual de la landing page y texto:** Propuesta tanto gráfica como de contenido que se integrará en el sitio web corporativo de Turismo de Tenerife, específicamente en el área corporativa. Esta incluirá elementos visuales atractivos y textos persuasivos que resalten las ventajas y características de la herramienta.

2. Entregas vinculadas a la Cartografía Digital interactiva de la Gastronomía

- Registro de las fuentes primarias a consultar con un avance de la información recopilada hasta la fecha.
- Registro de expertos, agentes y entidades a consultar para la obtención de información.
- Cronograma y organización del trabajo de campo, así como la aplicación práctica de la metodología propuesta.

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

2
8



Documento

CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 15:54:52 UTC
---	--

- **Registro de elementos a cartografiar:** Caracterización de un listado que contenga los elementos de interés a incluir en la cartografía del mapa digital de la gastronomía. Se deberán incluir:
 - Elementos previamente sugeridos por Turismo de Tenerife.
 - Elementos descubiertos a través de investigaciones del adjudicatario sobre los recursos culinarios actuales de Tenerife.
- **Criterios de selección de elementos:** Definición de los criterios que determinarán qué elementos se incluirán en la cartografía. Estos criterios garantizan que la selección sea objetiva, relevante y representativa de la diversidad gastronómica de Tenerife.
- **Diseño de la BBDD:** Definición de la estructura final de la BBDD, el esquema debe estar diseñado de tal manera que soporte la complejidad de los datos culinarios y el gran número de características que contendrá cada elemento. Entregar también el primer volcado de información en la Base de Datos.
- **Informe** sobre el progreso en el diseño del tipo de ficha de cada recurso a incluir en el mapeo
- Selección de los **100 primeros recursos** a incluir en el mapeo.
- **Justificación de la calidad de los datos mapeados:** Evaluación y confirmación de la precisión de los datos obtenidos. Llevando a cabo un riguroso análisis para garantizar que la información presentada en el mapa digital sea confiable y de máxima utilidad para los usuarios. Se deberá presentar actas de reuniones, las fuentes primarias utilizadas, el trabajo de campo realizado hasta la fecha etc. de manera que se contaste la veracidad de los datos obtenidos.
- **Progreso en el diseño y funcionalidad del mapa:** Presentación de las últimas actualizaciones en el diseño y la interfaz del mapa, abarcando mejoras en iconografía, paleta de colores, y otros elementos visuales. Asimismo, se verificará el funcionamiento adecuado de las funcionalidades implementadas, como la búsqueda de lugares y el filtrado avanzado, para asegurar una experiencia de usuario óptima.
- **Propuesta de la tipología de diseño:** Propuesta inicial sobre la tipología de diseño para la cartografía digital, incluyendo aspectos como la paleta de colores, tipografías, iconografía y la interfaz de usuario atendiendo al estilo de la marca *Tenerife, despierta emociones*.
- **Plan de comunicación de lanzamiento del mapa:** primer borrador del hilo conceptual de la comunicación, así como de la propuesta de plan de comunicación y el cronograma de activación para su acceso on line por el público objetivo.



Documento

CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 15:54:52 UTC
---	--

Segundo Entregable. A los 8 meses desde la firma del contrato.

1. Entregas vinculadas al desarrollo de la herramienta online de negociación:
 - Informe de análisis funcional de la herramienta.
 - Integración en webtenerife.com de la **landing page** de la herramienta y puesta en funcionamiento.
 - **Primera versión de la Guía de uso de la herramienta y video tutorial:** Elaboración y presentación a Turismo de Tenerife del guion del video que se destinará a los usuarios, con el objetivo de facilitar su capacitación en el manejo eficiente de la herramienta. Así como el primer borrador de la guía.
 - **Recursos registrados mínimos:** Registro y subida de al menos **20 empresas** dentro de la herramienta de negociación online. Esto incluye la integración de información relevante, datos técnicos y descripciones detalladas de cada recurso para facilitar el proceso de negociación.
 - **Material fotográfico mínimo:** Entrega de material fotográfico de alta calidad para al menos cinco **recursos** distintos. Cada conjunto de fotos debe capturar las características y detalles clave de los recursos para ofrecer una representación fiel y atractiva de los mismos.
 - **Videos de las visitas guiadas:** Creación de videos de visita guiada para al menos **5 recursos**.

2. Entregas vinculadas a la Cartografía Digital interactiva de la Gastronomía
 - Informe de la recopilación de información de los recursos obtenidas por las diferentes vías señaladas.
 - Informe de las reuniones, entrevistas, visitas, etc. celebradas y en general del trabajo de campo realizado hasta la fecha.
 - Primera entrega de la base de datos que configura la Memoria del Sabor de Tenerife, así como el registro que incluya las personas, agentes y entidades consultadas para la obtención de la información
 - **Listado de recursos finales:** Selección de los 500 recursos representativos de la diversidad gastronómica de Tenerife, asegurando la inclusión de al menos 250 de estos en la fase inicial de lanzamiento del mapa.

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

3
0



Documento

CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 15:54:52 UTC
---	--

- **Publicación de la primera versión de la cartografía digital** y primer informe de resultados, incidencias, así como mejoras a realizar tras el lanzamiento de la cartografía.
- Informe de resultados de la encuesta de satisfacción del mapeo

Tercer Entregable (finalización del contrato) a los 12 meses.

1. Entregas vinculadas al desarrollo de la herramienta online de negociación
 - Versión definitiva de la Guía de uso de la herramienta.
 - Versión final del video tutorial de uso de la herramienta e inclusión en la landing page.
 - **Incorporación del vídeo tutorial y guía de uso a la web de Turismo de Tenerife:** Inclusión en el sitio web del video tutorial presentado previamente a Turismo de Tenerife. Para que los usuarios tengan pleno acceso y puedan recurrir a él en cualquier momento.
 - Incorporación en la herramienta de las fichas de venta restantes (20 empresas turísticas y 10 recursos gastronómicos).
 - Informe sobre la implantación de la herramienta: estadísticas de uso de la herramienta, incidencias, etc.
 - Video visita guiada online de los 5 recursos restantes e inclusión de todos ellos en la herramienta.
 - Reportajes fotográficos de los 10 recursos restantes e inclusión de todos ellos en la herramienta.
 - **Código fuente:** Conjunto de archivos y programas escritos en lenguajes de programación que constituyen el software. Es el producto final del desarrollo y es esencial para su mantenimiento y futuras actualizaciones.
 - **Guía para la actualización de la herramienta:** Documento para el mantenimiento a largo plazo de la herramienta. Debe incluir instrucciones detalladas sobre cómo realizar actualizaciones del software, incluyendo la adición de nuevas características o la corrección de errores.
 - **Informe final de los trabajos realizados:** Resumen del proceso de desarrollo, las especificaciones técnicas, las funcionalidades implementadas y cualquier detalle relevante sobre la herramienta de negociación.

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

3
1



Documento	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkD14
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkD14



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 15:54:52 UTC
---	--

2. Entregas vinculadas a la Cartografía Digital interactiva de la Gastronomía

- Base de datos final de todos los recursos inventariados, así como los informes recopilados y realizados respecto al patrimonio culinario actual de la gastronomía de Tenerife
- Registro final con todas las personas, expertos, entidades, asociaciones, etc. entrevistadas y participantes en la recopilación de la información que configura la Memoria del Sabor de Tenerife
- Mapas finales de la cartografía digital de la gastronomía de Tenerife con la visibilidad de los 500 recursos integrados.
- **Informe final de la última versión de la cartografía** informe que contendrá las actualizaciones respecto al segundo entregables, incidencias, mejoras realizadas, evidenciando su adecuado desarrollo en las obligaciones exigidas al efecto incluyendo también el feedback de usuarios.
- **Código fuente:** Traspaso de todos los elementos utilizados para el desarrollo del mapa gastronómico, esto incluye todos los archivos de código necesarios para que el mapa interactivo funcione, tales como HTML, CSS, JavaScript, y cualquier otro lenguaje de programación utilizado.
- **Informe de actualización:** Propuestas de actuaciones y mejoras basadas en el análisis de la recepción y la experiencia acumulada durante el proyecto. Este informe orientará las futuras actualizaciones y refinamientos de la cartografía digital tras la finalización del contrato, asegurando su evolución y relevancia continua.

8. DIRECCIÓN Y PLANIFICACIÓN.

Corresponde al responsable del contrato la labor de supervisión de las funciones y tareas a desarrollar por la empresa adjudicataria con el fin de lograr los objetivos y resultados esperados, en base a las especificaciones del presente pliego, proponer las modificaciones que convenga introducir o, en su caso, proponer la suspensión de los trabajos si existiese causa suficientemente motivada.

El responsable del contrato deberá velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados en el presente pliego, siendo responsable del seguimiento continuo e interlocución con la empresa adjudicataria.

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

3
2



Documento	CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkD14
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkD14



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 15:54:52 UTC
---	--

9. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Se establecerán los mecanismos de comunicación necesarios para llevar a cabo el seguimiento del contrato. A tal efecto y, al menos una vez al mes se reunirá la/el responsable del contrato con la empresa adjudicataria para asegurar el cumplimiento de los plazos, la calidad de las tareas y el correcto desarrollo de las actuaciones realizadas.

El seguimiento y control del contrato se efectuará sobre las siguientes bases:

- Seguimiento de la evolución del contrato entre el/la responsable del equipo de trabajo por parte de la empresa adjudicataria y el/la responsable del contrato de Turismo de Tenerife
- Reuniones de seguimiento, con periodicidad semanal o quincenal, según se disponga, del/de la responsable del equipo de trabajo, por parte de la empresa adjudicataria, y el responsable del contrato de Turismo de Tenerife, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, la validación de los trabajos asignados realizados y previstos.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista quedará obligado a ejecutar y entregar a "TURISMO DE TENERIFE" los servicios objeto del contrato en los plazos previstos. Los trabajos realizados en cualquiera de sus fases serán propiedad de "TURISMO DE TENERIFE" y, por tanto, podrá recabar al contratista en cualquier momento las entregas de parte de las prestaciones, siempre que sea compatible con el programa de trabajo o planificación de actividades y no afecte al correcto desarrollo de las mismas.

El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, tributaria, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo, de protección de datos de carácter personal y relativas al convenio colectivo de aplicación a los trabajadores intervinientes en la ejecución del contrato.

Además de lo señalado anteriormente, durante la prestación corresponde al contratista obtener los permisos, autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la elaboración o desarrollo de los trabajos.

El contratista deberá designar, con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato, a un responsable que ostente su representación en orden a la ejecución y buena marcha de los trabajos, así como para la puesta en práctica las órdenes recibidas del responsable del contrato y colabore con éste en la resolución de los problemas que se surjan.

Las prestaciones objeto del contrato deberán ejecutarse y quedar totalmente terminadas y a disposición de TURISMO DE TENERIFE en los plazos fijados, quedando el contratista

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

3
3



Documento

CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjs6zV07MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 15:54:52 UTC
---	--

obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato y, en su caso, de los plazos parciales establecidos.

11. EQUIPO DE TRABAJO

La empresa adjudicataria ostentará la condición de empresario/a respecto del personal que adscriba a la ejecución del servicio, quedando obligada a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y seguridad e higiene en el trabajo, y de Protección de Datos.

12. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para el equipo de profesionales adscritos/as al panel al contrato, el trabajo se desarrollará en las dependencias de la empresa adjudicataria, sin menoscabo de que, de manera puntual, podrán desplazarse a la sede de Turismo de Tenerife. Los trabajos de campo, reuniones, visitas a empresas contemplados en las obligaciones del contrato, se harán de forma presencial en los lugares correspondientes en la isla Tenerife. La empresa adjudicataria deberá proveer a sus trabajadores de los medios necesarios para la correcta prestación del servicio.

13. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

En los términos permitidos por la Ley de Propiedad Intelectual, todos los trabajos ejecutados al amparo de este contrato serán propiedad exclusiva de TURISMO DE TENERIFE, así como toda la documentación desarrollada, y poseerá en exclusiva todos los derechos sobre la misma.

Los trabajos realizados en cualquiera de sus fases serán propiedad de TURISMO DE TENERIFE y por tanto podrá recabar al contratista en cualquier momento las entregas de parte de las prestaciones, siempre que sea compatible con el programa de trabajo o planificación de actividades y no afecte al correcto desarrollo de éstas.

La empresa adjudicataria no podrá hacer uso de los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, salvo que cuente con autorización expresa, escrita de TURISMO DE TENERIFE.

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

3
4



Documento

CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 25/04/2024, 15:54:52 UTC
---	--

14. CALIDAD Y GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

TURISMO DE TENERIFE podrá examinar por medio de auditores, externos o propios, el fiel cumplimiento de los trabajos prestados.

15. INFORMACIÓN TÉCNICA

A efectos de clarificación de dudas técnicas sobre el presente pliego de prescripciones técnicas los licitadores podrán remitir sus dudas o consultas debiendo ser formuladas con antelación suficiente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) según el apartado previsto para ello en la misma, procediendo a su contestación en la mayor brevedad posible, teniendo en cuenta que la propia licitación electrónica establece un plazo para preguntas y repuestas distinto del plazo de presentación de ofertas concedido.

Y para que conste a los efectos oportunos, se suscribe el presente documento electrónicamente en Santa Cruz de Tenerife, a 18 de marzo de 2024.

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.
+34 922 237 870 webtenerife.com

3
5



Documento

CSV documento	d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
CSV firma	sTjjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d683f40f-5870-507c-a9b5-cff99169e517
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/sTjjs6zVO7MmZSjk0uNrFoYj24_Jeyv4mChW9uqzkDl4



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	25/04/2024, 15:54:52 UTC